



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 364

SAN SALVADOR, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004

NUMERO 167

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación Valores para Vivir y Acuerdo Ejecutivo No. 141, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 3-12

#### MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Resoluciones Nos. 752, 843 y 854.- Disminución de excedentes presupuestarios correspondientes al 2003. .... 13-16

#### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0771.- Equivalencia de estudios a favor de Alberto José Bedoya Zelaya. .... 16

#### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 50 y 51.- Incorporaciones y transferencias.. 16

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 59.- Manual de Organización de la Dirección General de Economía Agropecuaria. .... 17-24

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Acuerdo No. 32/2003-2005 (VIII).- Reglamento Especial de Evaluación de la Facultad de Odontología. .... 25-29

Pág.

### ALCALDIAS MUNICIPALES

Pág.

Decreto No. 7.- Modificaciones a reforma de la ordenanza de tasas por servicios municipales de Cojutepeque. .... 30

Estatutos de la Asociación Comunal Valle El Señor y Acuerdo No. 4, emitido por la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . 31-36

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

##### Declaratoria de Herencia

Cartel No. 1195.- A favor de Juana Soriano viuda de Reyes y otros (1 vez) ..... 37

##### Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 1196.- Clelia Gutiérrez Fernández (3 alt.)..... 37

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

##### Aceptación de Herencia

Cartel No. 1190.- Joaquín López Vásquez y otros (3 alt.)... 37

#### DE TERCERA PUBLICACION

##### Aceptación de Herencia

Cartel No. 1173.- Miguel Angel Castro Fuentes (3 alt.)... 38

Cartel No. 1174.- Juan Carlos Merino Ayala y otro (3alt.)..... 38

Cartel No. 1175.- Juan Antonio Majano Cortez (3 alt.)..... 38

##### Título Supletorio

Cartel No. 1176.- Ignacio de Jesús Ascencio Arévalo (3alt.)..... 39

Cartel No. 1177.- José Abraham Torres (3 alt.) ..... 39

Pág.

Pág.

Cartel No. 1178.- María Santos Leiva de Hernández (3alt.).....	39
Cartel No. 1179.- María Elisa Henríquez Rodas (3 alt.)...	40
Cartel No. 1180.- Teresa Carmen Henríquez de Lara (3alt.).....	40

## SECCION CARTELES PAGADOS

### DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A048838-1v, A048775-1v, A048776-1v, A048779-1v,A048795-1v,A048804-1v,A048805-1v,A048830- 1v, A048840-1v, A048842-1v, A048869-1v, A048876-1v, A048882-1v,A048907-1v,A048929-1v,C014438-1v,A048786- 1v, A048800-1v, A048802-1v, A048927-1v, A048789-1v, A048923-1v,A048925-1v,A048918-1v,A048870-1v,A048871- 1v,A048942-1v,C014427-1v,A048956-1v,A048766,A048771, A048777, A048783, A048806, A048822, A048850, A048881, A048908, A048915, A048917, C014409, C014412, C014440, A048796, A048798, A048801, A048803, A048807, A048808, A048809, A048810, A048812, A048813, A048814, A048815, A048816, A048817, A048818, A048819, A048820, A048821, A048823, A048825, A048827, A048828, A048829, A048831, A048833, A048834, A048836, A048837, A048839, A048843, A048845, A048847, A048848, A048852, A048853, A048903, C014411, C014413, C014414, C014415, C014416, C014417, C014418, C014420, C014421, C014424, C014425, C014428, C014429, C014430, C014431, C014432, C014433, C014434, C014435, A048781, A048811, A048892, A048894, A048879, C014426, C014436, C014441, A048855, A048856, A048859, A048861, A048863, A048865, A048867, A048868, A048904, A048928, A048931, A048932, A048934, A048935, A048936, A048938, A048939, A048940, A048943, A048944, A048945, A048946, A048884, A048885, A048887, A048888, A048889, A048890, A048937, C014423. ....	40-81
---	-------

### DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A048445, A048465, A048470, A048476, A048481, A048485, A048496, A048498, A048503, A048505, A048514, A048518, A048526, A048536, A048541, A048548, A048552, A048560, A048562, A048581, A048592, A048594, A048603, C014362, A048527, A048471, A048473, A048474, A048601, A048602, A048605, C014335, C014336, C014337, C014338, C014339, C014340, C014342, C014343, C014344, C014345, C014346, C014347, C014348, C014349, C014366, C014367, C014372, A048499, A048587, A048591, A048447, A048494, A048502, C014363, A048551, C014350, C014351, C014353, C014356, C014357, C014358, C014359, C014370, A048571, A048487, A048513, A048554, A048455, C014354, C014371, C014374, A048667-C, A048650-C, A048627-C, A048632-C, A048635-C, A048637-C, A048638-C, A048639- C, A048640-C. ....	82-106
--	--------

### DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A048105, A048116, A048167, A048221, A048223, A048260, A048276, A048282, A048287, A048288, A048290, C014214, C014215, C014220, A048110, A048111, A048112, A048119, A048121, A048125, A048127, A048129, A048130, A048132, A048134, A048135, A048136, A048137, A048139, A048140, A048141, A048143, A048144, A048146, A048147, A048148, A048150, A048151, A048153, A048154, A048157, A048159, A048162, A048165, A048168, A048169, A048171, A048174, A048175, A048176, A048177, A048178, A048179, A048180, A048181, A048183, A048185, A048187, A048189, A048191, A048192, A048194, A048195, A048196, A048197, A048198, A048199, A048200, A048201, A048202, A048203, A048207, A048209, A048212, A048214, A048217, A048219, A048222, A048225, A048229, A048232, A048234, A048238, A048239, A048242, A048243, A048244, A048246, A048247, A048248, A048249, A048250, A048251, A048252, A048253, A048254, A048255, A048257, A048258, A048259, A048261, A048263, A048264, A048265, A048268, A048270, A048273, A048274, A048275, A048277, C014208, C014212, C014219, C014221, C014223, A048218, A048220, A048245, A048271, A048280, C014207, C014199, C014201, C014209, C014227, A048279, C014204, A048172, A048241, A048468-C, A048452-C. ....	107-148
---	---------

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO DIECIOCHO. LIBRO OCTAVO. PROTOCOLIZACION ACTA DE CREACION DE ASOCIACION. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil tres. Ante Mí, FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA, Notario de este domicilio y del de Ayutuxtepeque, de este departamento, comparece el señor, JORGE ALBERTO MARTINEZ, de cincuenta y tres años de edad, Empleado, Salvadoreño, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve uno cero cuatro tres seis-cuatro; Y ME DICE: Que en cumplimiento del mandato dado por la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION VALORES PARA VIVIR celebrada a las dieciocho horas del día veintitrés de febrero del presenta año en la cual se nombró al compareciente Ejecutor de Acuerdos procede a cumplir su cometido, protocolizando el acta de creación de la Asociación de la siguiente manera: ACTA NUMERO UNO: En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día veintitrés de febrero de dos mil tres. Reunidos en el local de la Asociación situado en esta ciudad, los abajo firmantes: JORGE ALBERTO MARTINEZ, de cincuenta y tres años de edad, Empleado, salvadoreño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve uno cero cuatro tres seis-cuatro; ANA GRACIELA MELENDEZ SOSA, de treinta y nueve años de edad, Periodista, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cinco seis siete cuatro nueve nueve-siete; HEIDI SUSANA CONTRERAS CASTRO, de veinticuatro años de edad, Profesora, salvadoreña, del domicilio de Mejicanos, con Documento Unico de Identidad Número cero uno cuatro dos seis cuatro uno seis-uno; RAFAEL ERNESTO FIALLOS ZEPEDA, de cuarenta y cuatro años de edad, Diseñador, salvadoreño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero seis ocho tres nueve dos cinco-tres; VILMA MARLENY LARA DE LARIN, de cuarenta y ocho años de edad, Estudiante, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos tres cinco cero cuatro cero-ocho; MARIA DOLORES AYALA AGUILAR, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Idioma Inglés, salvadoreña, del domicilio de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero uno tres seis cuatro cero uno-cinco; HENASILVIA BLANDON PERDOMODEMONTTOYA,

de cincuenta y seis años de edad, Licenciada en Educación, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero siete seis tres dos uno ocho-tres; MARIA MAURA REBECA FLOR ALFARO, de sesenta y un años de edad, Socióloga, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco cuatro ocho ocho uno-tres; LEONOR MAGDALENA ORELLANA MELENDEZ, de cincuenta y ocho años de edad, Abogada, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos siete seis cuatro cuatro dos dos-tres, y CELIA DOLORES PAZ DE CACERES, de cincuenta y siete años de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero dos dos cinco nueve cuatro seis nueve; por unanimidad tomamos los siguientes acuerdos: PRIMERO: Crear una ASOCIACION de nacionalidad salvadora, que se denominará "ASOCIACION VALORES PARA VIVIR", como entidad humanitaria, no lucrativa, apolítica, no religiosa y comprometida con el desarrollo humano en El Salvador. SEGUNDO: Por unanimidad aprobamos íntegramente los Estatutos que registrarán a la Asociación: ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION VALORES PARA VIVIR". CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "ASOCIACION VALORES PARA VIVIR", como una entidad humanitaria no lucrativa, apolítica y no religiosa, que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS. Artículo Cuatro.- Los fines de la Asociación son: a) Impulsar de forma práctica los valores para la vida, ya sea en el campo de la educación formal como la educación no formal, esto se realizará proponiendo la cooperación de la Comunidad Educativa en el proceso de educar para la vida y construir alternativas basadas en la educación en valores; b) Ayudar a comprender la aplicación práctica de los valores en relación a uno mismo, los demás, la sociedad y el mundo en general, esto se logrará motivando a los niños, niñas, jóvenes y adultos a reflexionar y elegir sus propios valores personales, sociales, morales y espirituales, conociendo métodos a través de las experiencias vivenciales de

dinámicas, cantos, talleres, investigaciones, grupos de trabajo en los que puedan participar responsablemente en la comunidad con respeto, entendimiento, confianza y compromiso; c) Reforzar el carácter de servicio a la sociedad mediante diferentes propuestas y actividades, cursos, seminarios, grupos de trabajo, investigación y talleres; d) Coordinarnos con el proyecto Internacional Valores para Vivir en las diferentes actividades, coordinándonos con la estructura, directrices de la sede de Nueva York y de conformidad con las directrices y Planes Nacionales. Artículo Cinco.- El objetivo general de la Asociación será construir valores para vivir en el hogar, escuelas, colegios, empresas públicas y privadas, asociaciones comunitarias y todos aquellos organismos y personas naturales que demanden este servicio, dentro o fuera del territorio nacional, pudiendo establecer para el cumplimiento de este objetivo niveles de coordinación con cualquier entidad que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación, especialmente con el Proyecto Valores para Vivir, en Nueva York, Estados Unidos de América. Para alcanzar sus objetivos y difundir sus enseñanzas la Asociación podrá crear escuelas, editoriales gráficas, videos y cintas magnetofónicas, librerías y distribuidoras, actividades artesanales y artísticas, etcétera, e imprimir, editar y vender libros, folletos, posters, videos, cintas magnetofónicas, discos compactos y cualesquiera otros medios audiovisuales que puedan surgir en el futuro. Los ingresos económicos que se obtengan de dichas actividades serán destinados íntegramente para la reedición de nuevos libros, cintas, camisetas, folletos, posters, etcétera, de la misma editorial, escuela, etcétera, creada por la Asociación. CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS. Artículo Seis.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que tengan deseos de servir a los propósitos de la Asociación y lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Siete.- La ASOCIACION tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Honorarios; d) Miembros Voluntarios; y e) Miembros Colaboradores. Serán MIEMBROS FUNDADORES todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Asociación; serán MIEMBROS ACTIVOS todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales y apruebe su ingreso a la Asociación; serán MIEMBROS HONORARIOS todas las personas que por su labor y mérito a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General; serán MIEMBROS VOLUNTARIOS todas aquellas personas que deseen colaborar con alguna de las tareas administrativas o de cualquier otro tipo de la Asociación; y serán MIEMBROS COLABORADORES todas aquellas personas físicas o jurídicas que por su propia voluntad o a solicitud de la Junta Directiva

quieran colaborar de manera temporal o permanente con recursos materiales y/o financieros para la Asociación. Podrán formular su solicitud para ser miembro activo, voluntario o colaborador por escrito a la Junta Directiva. La Junta Directiva decidirá en la primera reunión que tenga lugar sobre la admisión de dichos miembros y la comunicará a la Asamblea General más inmediata. Artículo Ocho.- Los miembros fundadores y activos de la Asociación tendrán derecho de voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General reunida en sesión Ordinaria y en la Extraordinaria cuando se les convoque. Artículo Nueve.- Son derechos de los miembros fundadores y activos: a) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; y b) Los demás que les señale el Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Diez.- Son deberes de los miembros fundadores y activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de Junta Directiva; d) Pagar puntualmente la cuota social y las eventuales establecidas por la Asamblea General; y e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Once.- Son derechos de los miembros voluntarios y colaboradores: a) Formar parte de los Comités de trabajo, nombrados por la Junta Directiva; b) Integrar Comisiones especiales para actividades y proyectos de la Asociación por nombramiento de la Junta Directiva; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Doce.- Serán atribuciones de los miembros honorarios: a) Asistir a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, cuando sean invitados; y b) Participar en programas, actividades y eventos de la Asociación. Artículo Trece.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General; b) Por faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; y d) Por muerte del Asociado. En caso de los literales a) al c) a partir del momento de la comisión de la violación, falta cometida o presentada la renuncia, el miembro queda suspendido en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de deberes en la Asociación. CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Artículo Catorce.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Quince.- La Asamblea General debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordina-

riamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros fundadores y activos presentes y representados en la primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros fundadores y activos que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General con el voto de la mitad más uno de los miembros fundadores y activos presentes y representados en la sesión. Artículo Dieciséis.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representación es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; c) Aprobar los balances y estados financieros y el presupuesto anual de la Asociación; d) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Nombrar al Auditor de la Asociación y definir sus honorarios; f) Conceder la distinción de miembros honorarios; g) Fijar la cuota social mensual y contribuciones eventuales de los miembros; y h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y los que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Dieciocho.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual está integrada de la siguiente forma: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y dos Vocales, este número podrá ampliarse o reducirse por la Asamblea General antes de cada elección. Artículo Diecinueve.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos. En todo caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el período para el cual fueron electos, sin que se hubiere hecho la nueva elección, los que estén fungiendo como tales continuarán en funciones hasta que se haga la elección y los electos tomen posesión de sus cargos. Artículo Veinte.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos cada mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. La Convocatoria a sesión de la Junta Directiva la hará el (la) Presidente(a) o quien haga sus veces o dos de sus miembros. Artículo Veintiuno.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad. Artículo Veintidós.- La Junta Directiva tendrá las siguientes

atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación; d) Elaborar planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y nombrar sus respectivos coordinadores; g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; h) Invitar y decidir sobre el ingreso de nuevos miembros activos, voluntarios y colaboradores, así como proponer a la Asamblea General la designación de nuevos miembros honorarios e informar de los activos, voluntarios y colaboradores; i) Elegir al gerente y demás personal de la Asociación; j) Atender la organización interna de la Asociación y reglamentar su funcionamiento; k) Autorizar al Presidente o a cualquier otro de sus miembros funcionarios para la celebración de los actos y contratos que se relacionen con los objetivos de la Asociación, ya sea específicamente para cada caso o de manera general; l) Elaborar en cada ejercicio los estados financieros de la Asociación; m) Recibir la renuncia de sus miembros y de la Asociación; n) Contraer obligaciones económicas, con el propósito de financiar las actividades propias para el logro de los fines de la Asociación, previa autorización de la Asamblea General; y ñ) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones de el (la) Presidente(a): a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; d) Autorizar conjunta o separadamente con el (la) Tesorero(a) y el (la) Vicepresidente(a) las erogaciones que tenga que efectuar la Asociación; e) Presentar la Memoria Anual de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma; y f) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva. Artículo Veinticuatro.- Son atribuciones de el (la) Vicepresidente(a): a) Las que le corresponden al Presidente en Ausencia del mismo; b) Autorizar conjunta o separadamente con el (la) Tesorero(a) y el (la) Presidente(a) las erogaciones que tenga que efectuar la Asociación; y c) Ejercer la coordinación general de los Comités que integre la Junta Directiva.

Artículo Veinticinco.- Son atribuciones de el (la) Secretario(a): a) Llevar actualizados los libros de actas de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registro de miembros de la Asociación; c) Extender todas las certificaciones y constancias que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; y e) Ser órgano de comunicaciones de la Asociación. Artículo Veintiséis.- Son atribuciones de el (la) Tesorero(a): a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en la Institución financiera que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Asociación; c) Autorizar juntamente con el (la) Presidente(a) o quien haga sus veces y/o, el (la) Vicepresidente(a) los cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación tenga que extender; d) Rendir informe mensual sobre el estado de cuentas de la Asociación y cuando se lo solicite la Junta Directiva; y e) Rendir informe anual del patrimonio de la Asociación en la Asamblea General ordinaria que se celebre en el año. Artículo Veintisiete.- Son atribuciones de los Vocales: a) Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva y desempeñar los cargos que ésta les asigne; b) Participar en las diversas sesiones, actividades y programas que determine la Junta Directiva; y c) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de conformidad al Artículo diecinueve literal a) de estos Estatutos. Artículo Veintiocho.- Corresponde a el (la) Presidente(a) de la Asociación representarla judicial y extrajudicialmente, quien previo acuerdo de la Junta Directiva, podrá contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, poderes judiciales y administrativos, generales o especiales, enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles, conferir y revocar en su caso, los respectivos poderes judiciales y administrativos y en general, ejecutar toda clase de actos y acuerdos tomados por la Junta Directiva. Artículo Veintinueve.- En caso de imposibilidad temporal, impedimento permanente, ausencia, remoción, renuncia o muerte de algún miembro de la Junta Directiva, se suplirá la vacante llamando en el caso de el (la) Presidente(a) a el (la) Vicepresidente y en el caso de el (la) Vicepresidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), llamando al Vocal que ella acuerde. Si la inhabilidad del Directivo Titular faltante fuere permanente, el Directivo que actúe en su lugar desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero. Para efectuar el llamamiento bastará dejar constancia en el libro de actas de Sesiones de la Junta Directiva. CAPITULO VII. CONTABILIDAD, AUDITORIA Y EJERCICIO FISCAL. Artículo Treinta.- La Asociación organizará la administración general de su patrimonio de acuerdo a los sistemas y normas de uso ordinario de Contabilidad.

Artículo Treinta y Uno.- El Auditor Externo, además de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo, deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de Miembros y de Junta Directiva cuando deba rendir informes o cuando sea convocado, deberá reunir los requisitos propios de su función y en ningún caso podrá ser miembro de la Asociación, ni pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad. Artículo Treinta y Dos.- El Ejercicio Fiscal anual de la Asociación será el del año calendario, o sea, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. CAPITULO VIII. DEL PATRIMONIO. Artículo Treinta y Tres.- El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Las cuotas sociales permanentes y/o eventuales; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos; d) Los ingresos que se obtengan de inversiones que realice la Asociación y honorarios por trabajos dentro de los objetivos de la misma; e) Los intereses generados por depósitos bancarios de cualquier naturaleza; y f) Cualquiera otros bienes que se obtengan a cualquier título. Artículo Treinta y cuatro.- El Patrimonio de la Asociación pertenece a la misma y en ningún caso a sus miembros y se destinará única y exclusivamente para el logro de los fines de la Asociación. CAPITULO IX. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION. Artículo Treinta y Cinco.- Los miembros fundadores y activos que no asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General habiendo sido convocados de forma legal y no manifiestan causa justificada de su inasistencia, serán sancionados con multa de veinticinco colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América Artículo Treinta y Seis.- Los miembros de la Junta Directiva que no cumplan con las atribuciones establecidas en los presentes Estatutos serán sancionados con veinticinco colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, y en ningún caso excederá de cien colones o su equivalente en dólares. Artículo Treinta y Siete.- Las sanciones anteriormente establecidas deberán ser canceladas al Tesorero, dentro de un plazo no mayor de treinta días después de comunicada la respectiva sanción al miembro infractor. CAPITULO X. DE LA DISOLUCION. Artículo Treinta y Ocho.- Podrá disolverse la Asociación por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que representen por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros fundadores y activos. Artículo

Treinta y Nueve.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta Liquidadora compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobrasen después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Fundación Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris de El Salvador, o a las Instituciones con objetivos similares a los de la Asociación o a las Instituciones de Beneficencia o Culturales que la Asamblea General señale. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Cuarenta.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros fundadores y activos en Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo Cuarenta y Uno.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Cuarenta y Dos.- La ASOCIACION VALORES PARA VIVIR, se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Cuarenta y Tres.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación en los primeros quince días del mes de enero de cada año, la nómina de miembros de la Asociación, y dentro de los cinco días después de electa la Junta Directiva, una Certificación del Acta de la elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir y cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad. Artículo Cuarenta y Cuatro.- Los presentes Estatutos de la Asociación entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO: De conformidad al artículo dieciocho de los presentes Estatutos procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: Presidente: JORGE ALBERTO MARTINEZ; Vice Presidenta: ANA GRACIELA MELENDEZ SOSA; Secretaria: HENA SILVIA BLANDON PERDOMO DE MONTOYA; Tesorera: VILMA MARLENY LARA DE LARIN; y Vocales: HEIDI SUSANA CONTRERAS CASTRO y RAFAEL ERNESTO FIALLOS ZEPEDA. CUARTO. De conformidad al Artículo Diecisiete se establece la cuota social mensual, a pagar por cada miembro fundador y activo, en la cantidad de VEINTISEIS COLONES CON VEINTICINCO CENTAVOS o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. QUINTO. Se autoriza como Ejecutor de Acuerdos y para que comparezca ante Notario a protocolizar la presente acta al Presidente

de la Asociación señor JORGE ALBERTO MARTINEZ.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.- Hay firmas que no se leen:---"J.A.M."---"G. MELENDEZ"---"H.G.C. CONTRERAS"---"ERNESTO FIALLOS"---"M.REBECA FLOR"---"M.D. AYALA"--- "E.S.B. DE MONTOYA"--- "B.M.LARA",---" L. ORELLANA M."---" C.D.PAZ". DOY FE: Que el acta que contiene la autorización protocolizada ha sido fielmente copiada y es conforme con su original con la cual se confrontó. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta escritura, haciéndole saber de la obligación que tiene de inscribir el testimonio de esta escritura pública en el correspondiente Registro y las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Y leído que le hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.- Sob Borrado: Documento Unico de Identidad Número cero dos siete seis cuatro cuatro dos dos-tres. Vale.- Enmendado: b)- c)- d)- Valen. Entre líneas: proponiendo la- para la vida- motivando- Valen. Sob Borrado: \_ esto se realizará- esto se logrará- conociendo métodos a través de las experiencias vivenciales de dinámicas, cantos, talleres, investigaciones, grupos de trabajo en los que- Coordinamos con el proyecto Internacional Valores para Vivir en las diferentes actividades, coordinamos con la estructura, directrices de la sede de Nueva York y de conformidad con las directrices y planes nacionales- Valen.

FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, de folios veintinueve vuelto a folios treinta y ocho frente del LIBRO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que vence el día cinco de diciembre del corriente año; Extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil tres, para ser entregado al REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA,

NOTARIO.

NUMERO TREINTA Y CUATRO.- LIBRO NOVENO.- PROTOCOLIZACION ACTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACION. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de junio de dos mil cuatro. Ante Mí, FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA, Notario de este domicilio y del de Ayutuxtepeque, de este departamento, comparece el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado, salvadoreño, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve uno cero cuatro tres seis - cuatro; Y ME DICE: Que en cumplimiento del mandato dado por la Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACION VALORES PARA VIVIR celebrada a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo del presente año en la cual se nombró al compareciente Ejecutor de Acuerdos procede a cumplir su cometido, protocolizando el acta de Modificación de Estatutos de la Asociación de la siguiente manera: ACTA NUMERO TRES.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Reunidos en el local de la Asociación VALORES PARA VIVIR, situado en esta ciudad, los abajo firmantes, miembros fundadores: JORGE ALBERTO MARTINEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado, salvadoreño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve uno cero cuatro tres seis - cuatro; ANA GRACIELA MELENDEZ SOSA, de cuarenta años de edad, Periodista, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cinco seis siete cuatro nueve nueve - siete; HEIDISUSANA CONTRERAS CASTRO, de veinticinco años de edad, Profesora, salvadoreña, del domicilio de Mejicanos, con Documento Unico de Identidad Número cero uno cuatro dos seis cuatro uno seis - uno; RAFAEL ERNESTO FIALLOS ZEPEDA, de cuarenta y cinco años de edad, Diseñador, salvadoreño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero seis ocho tres nueve dos cinco - tres; VILMA MARLENY LARA DE LARIN, de cuarenta y nueve años de edad, Estudiante, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero dos tres cinco cero cuatro cero - ocho; HENA SILVIA BLANDON PERDOMO DE MONTOYA, de cincuenta y siete años de edad, Licenciada en Educación, salvadoreña, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero siete seis tres dos uno ocho - tres; para celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de conformidad con el Artículo veintidós, literal g) del CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA y Artículo Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete, literal b) del CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION y Artículo Cuarenta del CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES, de los Estatutos de la Asociación, convocada por la Junta Directiva, para desarrollar la Agenda con un Punto Unico; Reformar parte del texto del literal b) del Artículo Cuatro. Los Fines de la Asociación. Habiéndose establecido el quórum necesario para celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria, se aprobó la agenda por unanimidad; y de conformidad con la resolución emitida por el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, en esta ciudad a las doce horas del día treinta de marzo del presente año

y notificada a las once horas y veinte minutos del día seis de mayo del año en curso, la cual contiene la RECOMENDACION efectuada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en el sentido de que se modifique parte del texto del referido literal proponiendo la siguiente redacción: “a adquirir, reflexionar y practicar los valores.. “Los asociados, habiendo, estudiado y reflexionado el contenido y la recomendación de la resolución antes relacionada, por unanimidad tomamos los siguientes acuerdos: PRIMERO: Reformar el texto del literal b) del Artículo Cuatro. Los Fines de la Asociación, de los Estatutos de la Asociación Valores para Vivir, quedando redactado de la siguiente manera: “b) Ayudar a comprender la aplicación práctica de los valores en relación a uno mismo, los demás, la sociedad y el mundo en general, esto se logrará motivando a los niños, niñas, jóvenes y adultos a adquirir, reflexionar y practicar los valores personales, sociales, morales y espirituales, conociendo métodos a través de las experiencias vivenciales de dinámicas, cantos, talleres, investigaciones, grupos de trabajo en los que puedan participar responsablemente en la comunidad con respeto, entendimiento, confianza y compromiso; “SEGUNDO: Se autoriza como Ejecutor de Acuerdos y para que comparezca ante Notario a protocolizar la presente acta al Presidente de la Asociación señor JORGE ALBERTO MARTINEZ. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos, a las dieciocho horas del día de su fecha. Hay firmas que se leen: “J.A.M.”.- “G. MELENDEZ”.- “H.G.C. CONTRERAS”.- “ERNESTO FIALLOS”.- “E.S.B. DE MONTOYA”.- “B.M. LARA”.- DOY FE: Que el acta que contiene la autorización protocolizada ha sido fielmente copiada y es conforme con su original con la cual se confrontó. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta escritura, haciéndole saber de la obligación que tienen de inscribir el testimonio de esta escritura pública en el correspondiente Registro y las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Y leído que le hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-

FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, de folios cincuenta y ocho vuelto a folios sesenta vuelto del LIBRO NOVENO DE MI PROTOCOLO, que vence el día cuatro de septiembre del año dos mil cuatro; Extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día veintiuno de junio del dos mil cuatro, para ser entregado al REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA,

NOTARIO.

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION VALORES PARA VIVIR.

## CAPITULO I

## NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará "ASOCIACION VALORES PARA VIVIR", como una entidad humanitaria no lucrativa, apolítica y no religiosa, que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

## CAPITULO II

## FINES Y OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines de la Asociación son:

- a) Impulsar de forma práctica los valores para la vida, ya sea en el campo de la educación formal como la educación no formal, esto se realizará proponiendo la cooperación de la Comunidad Educativa en el proceso de educar para la vida y construir alternativas basadas en la educación en valores;
- b) Ayudar a comprender la aplicación práctica de los valores en relación a uno mismo, los demás, la sociedad y el mundo en general, esto se logrará motivando a los niños, niñas, jóvenes y adultos a adquirir, reflexionar y practicar los valores personales, sociales, morales y espirituales, conociendo métodos a través de las experiencias vivenciales de dinámicas, cantos, talleres, investigaciones, grupos de trabajo en los que puedan participar responsablemente en la comunidad con respeto, entendimiento, confianza y compromiso;
- c) Reforzar el carácter de servicio a la sociedad mediante diferentes propuestas y actividades, cursos, seminarios, grupos de trabajo, investigación y talleres;
- d) Coordinarnos con el proyecto Internacional Valores para Vivir en las diferentes actividades, coordinándonos con la estructura, directrices de la sede de Nueva York y de conformidad con las directrices y Planes Nacionales.

Art. 5.- El objetivo general de la Asociación será construir valores para vivir en el hogar, escuelas, colegios, empresas públicas y privadas, asociaciones comunitarias y todos aquellos organismos y personas naturales que demanden este servicio, dentro o fuera del territorio nacional, pudiendo establecer para el cumplimiento de este objetivo niveles de coordinación con cualquier entidad que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación, especialmente con el Proyecto Valores para Vivir, en Nueva York, Estados Unidos de América. Para alcanzar sus objetivos y difundir sus enseñanzas la Asociación podrá crear escuelas, editoriales gráficas, videos y cintas magnetofónicas, librerías y distribuidoras, actividades artesanales y artísticas, etcétera, e imprimir, editar y vender libros, folletos, posters, videos, cintas magnetofónicas, discos compactos y cualesquiera otros medios audiovisuales que puedan surgir en el futuro. Los ingresos económicos que se obtengan de dichas actividades serán destinados íntegramente para la reedición de nuevos libros, cintas, camisetas, folletos, posters, etcétera, de la misma editorial, escuela, etcétera, creada por la Asociación.

CAPITULO III  
DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años de edad, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que tengan deseos de servir a los propósitos de la Asociación y lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 7.- La ASOCIACION tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios;
- d) Miembros Voluntarios; y
- e) Miembros Colaboradores.

Serán MIEMBROS FUNDADORES todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Asociación; serán MIEMBROS ACTIVOS todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales y apruebe su ingreso a la Asociación; serán MIEMBROS HONORARIOS todas las personas que por su labor y mérito a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General; serán MIEMBROS VOLUNTARIOS todas aquellas personas que deseen colaborar con alguna de las tareas administrativas o de cualquier otro tipo de la Asociación; y serán MIEMBROS COLABORADORES todas aquellas personas físicas o jurídicas que por su propia voluntad o a solicitud de la Junta Directiva quieran colaborar de manera temporal o permanente con recursos materiales y/o financieros para la Asociación. Podrán formular su solicitud para ser miembro activo, voluntario o colaborador por escrito a la Junta Directiva. La Junta Directiva decidirá en la primera reunión que tenga lugar sobre la admisión de dichos miembros y la comunicará a la Asamblea General más inmediata.

Art. 8.- Los miembros fundadores y activos de la Asociación tendrán derecho de voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General reunida en sesión Ordinaria y en la Extraordinaria cuando se les convoque.

Art. 9.- Son derechos de los miembros fundadores y activos:

- a) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación; y
- b) Los demás que les señale el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 10.- Son deberes de los miembros fundadores y activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de Junta Directiva;
- d) Pagar puntualmente la cuota social y las eventuales establecidas por la Asamblea General; y
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 11.- Son derechos de los miembros voluntarios y colaboradores:

- a) Formar parte de los Comités de trabajo, nombrados por la Junta Directiva;
- b) Integrar Comisiones especiales para actividades y proyectos de la Asociación por nombramiento de la Junta Directiva; y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 12.- Serán atribuciones de los miembros honorarios:

- a) Asistir a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, cuando sean invitados; y
- b) Participar en programas, actividades y eventos de la Asociación.

Art. 13.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción;
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; y
- d) Por muerte del Asociado. En caso de los literales a) a c) a partir del momento de la comisión de la violación, falta cometida o presentada la renuncia, el miembro queda suspendido en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de deberes en la Asociación.

#### CAPITULO IV

##### DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 14.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

#### CAPITULO V

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 15.- La Asamblea General debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros fundadores y activos presentes y representados en la primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros fundadores y activos que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General con el voto de la mitad más uno de los miembros fundadores y activos presentes y representados en la sesión.

Art. 16.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representación es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Aprobar los balances y estados financieros y el presupuesto anual de la Asociación;
- d) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Nombrar al Auditor de la Asociación y definir sus honorarios;
- f) Conceder la distinción de miembros honorarios;
- g) Fijar la cuota social mensual y contribuciones eventuales de los miembros; y
- h) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y los que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

#### CAPITULO VI

##### DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual está integrada de la siguiente forma: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y dos Vocales, este número podrá ampliarse o reducirse por la Asamblea General antes de cada elección.

Art. 19.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos. En todo caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el período para el cual fueron electos, sin que se hubiere hecho la nueva elección, los que estén fungiendo como tales continuarán en funciones hasta que se haga la elección y los electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 20.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos cada mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. La Convocatoria a sesión de la Junta Directiva la hará el (la) Presidente(a) o quien haga sus veces o dos de sus miembros.

Art. 21.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;
- c) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación;
- d) Elaborar planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y nombrar sus respectivos coordinadores;

- g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- h) Invitar y decidir sobre el ingreso de nuevos miembros activos, voluntarios y colaboradores, así como proponer a la Asamblea General la designación de nuevos miembros honorarios e informar de los activos, voluntarios y colaboradores;
- i) Elegir al gerente y demás personal de la Asociación;
- j) Atender la organización interna de la Asociación y reglamentar su funcionamiento;
- k) Autorizar al Presidente o a cualquier otro de sus miembros funcionarios para la celebración de los actos y contratos que se relacionen con los objetivos de la Asociación, ya sea específicamente para cada caso o de manera general;
- l) Elaborar en cada ejercicio los estados financieros de la Asociación;
- m) Recibir la renuncia de sus miembros y de la Asociación;
- n) Contraer obligaciones económicas, con el propósito de financiar las actividades propias para el logro de los fines de la Asociación, previa autorización de la Asamblea General; y
- ñ) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 23.- Son atribuciones de el (la) Presidente(a):

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;
- d) Autorizar conjunta o separadamente con el (la) Tesorero(a) y el (la) Vicepresidente(a) las erogaciones que tenga que efectuar la Asociación;
- e) Presentar la Memoria Anual de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma; y
- f) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva.

Art. 24.- Son atribuciones de el (la) Vicepresidente(a):

- a) Las que le corresponden al Presidente en Ausencia del mismo;
- b) Autorizar conjunta o separadamente con el (la) Tesorero(a) y el (la) Presidente(a) las erogaciones que tenga que efectuar la Asociación; y
- c) Ejercer la coordinación general de los Comités que integre la Junta Directiva.

Art. 25.- Son atribuciones de el (la) Secretario(a):

- a) Llevar actualizados los libros de actas de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registro de miembros de la Asociación;
- c) Extender todas las certificaciones y constancias que fueran solicitadas a la Asociación;

- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; y
- e) Ser órgano de comunicaciones de la Asociación.

Art. 26.- Son atribuciones de el (la) Tesorero(a):

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en la Institución financiera que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Asociación;
- c) Autorizar juntamente con el (la) Vicepresidente(a) o quien haga sus veces y/o, el (la) Vicepresidente(a) los cheques y demás documentos bancarios y financieros que la Asociación tenga que extender;
- d) Rendir informe mensual sobre el estado de cuentas de la Asociación y cuando se lo solicite la Junta Directiva; y
- e) Rendir informe anual del patrimonio de la Asociación en la Asamblea General ordinaria que se celebre en el año.

Art. 27.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva y desempeñar los cargos que ésta les asigne;
- b) Participar en las diversas sesiones, actividades y programas que determine la Junta Directiva; y
- c) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de conformidad al Artículo diecinueve literal a) de estos Estatutos.

Art. 28.- Corresponde a el (la) Presidente(a) de la Asociación representarla judicial y extrajudicialmente, quien previo acuerdo de la Junta Directiva, podrá contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, poderes judiciales y administrativos, generales o especiales, enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles, conferir y revocar en su caso, los respectivos poderes judiciales y administrativos y en general, ejecutar toda clase de actos y acuerdos tomados por la Junta Directiva.

Art. 29.- En caso de imposibilidad temporal, impedimento permanente, ausencia, remoción, renuncia o muerte de algún miembro de la Junta Directiva, se suplirá la vacante llamando en el caso de el (la) Presidente(a) a el (la) Vicepresidente y en el caso de el (la) Vicepresidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), llamando al Vocal que ella acuerde. Si la inhabilidad del Directivo Titular faltante fuere permanente, el Directivo que actúe en su lugar desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue electo el primero. Para efectuar el llamamiento bastará dejar constancia en el libro de actas de Sesiones de la Junta Directiva.

## CAPITULO VII

### CONTABILIDAD, AUDITORIA Y EJERCICIO FISCAL.

Art. 30.- La Asociación organizará la administración general de su patrimonio de acuerdo a los sistemas y normas de uso ordinario de Contabilidad.

Art. 31.- El Auditor Externo, además de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo, deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de Miembros y de Junta Directiva cuando deba rendir informes o cuando sea convocado, deberá reunir los requisitos propios de su función y en ningún caso podrá ser miembro de la Asociación, ni pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad.

Art. 32.- El Ejercicio Fiscal anual de la Asociación será el del año calendario, o sea, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

### CAPITULO VIII DEL PATRIMONIO

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) Las cuotas sociales permanentes y/o eventuales;
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos;
- d) Los ingresos que se obtengan de inversiones que realice la Asociación y honorarios por trabajos dentro de los objetivos de la misma;
- e) Los intereses generados por depósitos bancarios de cualquier naturaleza; y
- f) Cualquiera otros bienes que se obtengan a cualquier título.

Art. 34.- El Patrimonio de la Asociación pertenece a la misma y en ningún caso a sus miembros y se destinará única y exclusivamente para el logro de los fines de la Asociación.

### CAPITULO IX SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.

Art. 35.- Los miembros fundadores y activos que no asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General habiendo sido convocados de forma legal y no manifiestan causa justificada de su inasistencia, serán sancionados con multa de veinticinco colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América

Art. 36.- Los miembros de la Junta Directiva que no cumplan con las atribuciones establecidas en los presentes Estatutos serán sancionados con veinticinco colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, y en ningún caso excederá de cien colones o su equivalente en dólares.

Art. 37.- Las sanciones anteriormente establecidas deberán ser canceladas al Tesorero, dentro de un plazo no mayor de treinta días después de comunicada la respectiva sanción al miembro infractor.

### CAPITULO X DE LA DISOLUCION

Art. 38.- Podrá disolverse la Asociación por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que representen por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros fundadores y activos.

Art. 39.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta Liquidadora compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobrasen después de cancelar todos sus compromisos se donarán a la Fundación Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris de El Salvador, o a las Instituciones con objetivos similares a los de la Asociación o a las Instituciones de Beneficencia o Culturales que la Asamblea General señale.

### CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros fundadores y activos en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 41.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 42.- La ASOCIACION VALORES PARA VIVIR, se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 43.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación en los primeros quince días del mes de enero de cada año, la nómina de miembros de la Asociación, y dentro de los cinco días después de electa la Junta Directiva, una Certificación del Acta de la elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir y cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 44.- Los presentes Estatutos de la Asociación entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 141.

San Salvador, 21 de julio de 2004.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION VALORES PARA VIVIR, compuestos de CUARENTA Y CUATRO artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día 24 de febrero del 2003, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario FRANCISCO HUMBERTO FUENTES PERAZA, y con posterior rectificación otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día 13 de junio de 2004, otorgada ante los oficios del mismo Notario, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. A048906)

## MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

RESOLUCION No. 752.

San Salvador, a los 26 días del mes de julio del año 2004.

MINISTERIO DE HACIENDA,

Visto el Oficio remitido por la Dirección General del Presupuesto, en el que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales generados al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a Instituciones Descentralizadas de los Ramos de Economía y de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

- I. Que tales existencias han sido determinadas de acuerdo con lo que establece el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- II. Que de conformidad con el mismo artículo, los excedentes generados serán disminuidos de la transferencia del ejercicio fiscal vigente, correspondiente a cada Institución.

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE:

1. Tiénense por rebajadas en el Presupuesto General vigente y en los respectivos Presupuestos Especiales de las Instituciones Descentralizadas que se detallan posteriormente, las cantidades que representan los excedentes reales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, así:

INSTITUCIONES	EXCEDENTES A DEDUCIR \$
<b>Ramo de Economía</b>	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,874.00
Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría	1,842.00
Instituto Salvadoreño de Turismo	92.00
Corporación Salvadoreña de Turismo	21,526.00
Superintendencia de Valores	14,023.00
Superintendencia de Pensiones	<u>107.00</u>
Subtotal	42,464.00
<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b>	
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	8,876.00
Escuela Nacional de Agricultura	<u>1,822.00</u>
Subtotal	10,698.00
<b>Total</b>	<b>53,162.00</b>

2. El total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$53,162.00), que representa los excedentes detallados, se trasladarán a la Unidad Presupuestaria 10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos del Ramo de Hacienda, para atender necesidades extrapresupuestarias.
3. La Dirección General del Presupuesto deberá hacer los trámites pertinentes, de acuerdo con esta Resolución.
4. En los registros respectivos las Instituciones referidas efectuarán las operaciones de ajustes con los excedentes establecidos, para regularizar los saldos de los rubros presupuestarios.

Comuníquese. Guilopsua, Ministro de Hacienda.

RESOLUCION No. 843.

Ministerio de Hacienda, San Salvador, a los 23 días del mes de agosto del año 2004.

Visto el Oficio remitido por la Dirección General del Presupuesto, en el que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales generados al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a las Instituciones Descentralizadas de los Ramos de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, y,

CONSIDERANDO:

- I. Que tales existencias han sido determinadas de acuerdo con lo que establece el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- II. Que de conformidad con el mismo artículo, los excedentes generados serán disminuidos de la transferencia del ejercicio fiscal vigente, correspondiente a cada Institución.

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE:

1. Disminuir de las Transferencias corrientes programadas el presente ejercicio para que los Ramos de Salud Pública y Asistencia Social y Trabajo y Previsión Social otorguen recursos a sus Instituciones adscritas, las cantidades de \$ 900,559.05 y \$ 1,840.04 respectivamente, en concepto de excedentes presupuestarios obtenidos durante el Ejercicio 2003 por las Instituciones que se detallan a continuación:

INSTITUCIONES	EXCEDENTES A DEDUCIR \$
<b>Ramo de Salud</b>	
<b>Hospital Nacional Rosales</b>	<b>4.23</b>
<b>Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán"</b>	<b>60,635.33</b>
<b>Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Zaldaña"</b>	<b>10,382.23</b>
<b>Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana</b>	<b>164,830.23</b>
<b>Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate</b>	<b>631.82</b>
<b>Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango</b>	<b>11,143.11</b>
<b>Hospital Nacional "San Rafael", Nueva San Salvador</b>	<b>11,929.46</b>
<b>Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente</b>	<b>133,295.30</b>
<b>Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca</b>	<b>73,866.04</b>
<b>Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel</b>	<b>17,329.17</b>
<b>Hospital Nacional "San Pedro", Usulután</b>	<b>7,662.77</b>
<b>Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro, San Bartolo</b>	<b>32,905.65</b>
<b>Hospital Nacional de Cojutepeque</b>	<b>3,468.68</b>
<b>Hospital Nacional de La Unión</b>	<b>34,061.09</b>
<b>Hospital Nacional de Nueva Guadalupe</b>	<b>1,928.96</b>
<b>Hospital Nacional Ciudad Barrios, "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez"</b>	<b>64,428.49</b>
<b>Hospital Nacional de Sensuntepeque</b>	<b>98,496.75</b>
<b>Hospital Nacional de Chalchuapa</b>	<b>4,850.03</b>
<b>Hospital Nacional de Metapán</b>	<b>17,042.23</b>
<b>Hospital Nacional de San Francisco Gotera</b>	<b>12,101.89</b>
<b>Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima</b>	<b>41,957.64</b>
<b>Hospital Nacional de Nueva Concepción</b>	<b>68.57</b>
<b>Hospital Nacional de Jiquilisco</b>	<b>3,701.42</b>
<b>Hospital Nacional de Suchitoto</b>	<b>54,131.85</b>

<b>Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos</b>	<b>37,698.69</b>
<b>Cruz Roja Salvadoreña</b>	<b>2,007.42</b>
<b>Subtotal</b>	<b>900,559.05</b>
<b>Ramo de Trabajo</b>	
<b>Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo</b>	<b>1,840.04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>902,399.09</b>

2. El Total de \$ 902,399.09 que representa los excedentes detallados, se trasladarán a la Unidad Presupuestaria 10 "Provisión para Atender Gastos Imprevisto" del Ramo de Hacienda, para atender necesidades extrapresupuestarias.
3. Las Unidades Financieras Institucionales de las Instituciones descentralizadas referidas deberán registrar las operaciones de acuerdo a la Normativa Contable vigente.

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

RESOLUCION No. 854.

Ministerio de Hacienda, San Salvador, a los 25 días del mes de agosto del año 2004.

Visto el informe enviado por la Dirección General del Presupuesto, en el que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a las instituciones descentralizadas del Tribunal Supremo Electoral, Presidencia de la República y Ramo de Gobernación, y

CONSIDERANDO:

- I. Que las existencias han sido determinadas conforme a lo establecido en el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- II. Que de conformidad con el mismo artículo, los excedentes reales generados serán disminuidos de las transferencias del ejercicio financiero fiscal vigente, correspondiente a cada Institución;
- III. Que el Art. No. 2 de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal 2004, faculta al Organo Ejecutivo para que por medio de Acuerdo en el Ramo de Hacienda, refuerce la Unidad Presupuestaria 10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos, con los ahorros obtenidos durante la ejecución de las asignaciones presupuestarias, correspondientes a las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Oficiales Autónomas que reciban recursos del Fondo General,

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE:

1. Disminuir de las Transferencias Corrientes del ejercicio financiero fiscal vigente, que otorgan el Tribunal Supremo Electoral, Presidencia de la República y Ramo de Gobernación a sus entidades adscritas, las cantidades de \$91,287, \$143,101 y \$80,462 respectivamente, en concepto de excedentes presupuestarios del ejercicio financiero fiscal 2003, según se detalla a continuación:

2. El total de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$314,850), que representa los excedentes detallados, se trasladarán a la Unidad Presupuestaria 10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos, del Ramo de Hacienda, para financiar necesidades extrapresupuestarias.
3. Las Unidades Financieras de las diferentes instituciones descentralizadas referidas, deberán registrar las operaciones de acuerdo a la normativa contable vigente.

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0771.

San Salvador, 20 de Julio de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado ALBERTO JOSE BEDOYA ZELAYA solicitando INCORPORACION de su diploma de High School, extendido por el Mayde Creek High School de Houston, Estados Unidos de América en el año 2004. y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como equivalente los Estudios de High School realizados por ALBERTO JOSE BEDOYA ZELAYA en Estados Unidos de América, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su diploma de High School, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE.” (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, DML.

(Registro No. A048900)

## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 050.

San Salvador, 17 de agosto de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, con base al Acta No. 478 de fecha 08 de julio de 2004 del Consejo de Estudios Extraordinario de la Escuela de Comando y Estado Mayor “Dr. Manuel Enrique Araujo” y a los Artículos 29 de la Ley de la Carrera Militar y 18, 34, 73 y 124 del Reglamento del Sistema Educativo de la Fuerza Armada, ACUERDA: INCORPORAR a partir del 01 de septiembre de 2004, a la especialidad de DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR (DEM), a los señores MAYORES NESTOR MARIO MARROQUIN AREVALO y WALTER JACOBO LOVATO VILLATORO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 051.

San Salvador, 16 de agosto de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 3° del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 12AGO004, dentro del Escalafón General de Suboficiales de la Fuerza Armada, de la Situación Activa a la Situación de Reserva, en la Categoría de las Armas, al señor SARGENTO PRIMERO REMBERTO CEREN RAMIREZ. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

ACUERDO No. 59.

Santa Tecla, 20 de julio de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 219 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 27 de noviembre de 2001, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Economía Agropecuaria.
- II.- Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 46 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 5 de julio de 2004, se emitió el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No. 130 Tomo 364 del 13 de julio del mismo año, en el cual se establece su organización, objetivos y funciones específicas.
- III.- Que a través de dicho Reglamento se ha separado de la Dirección General de Economía Agropecuaria la unidad de apoyo a los agronegocios con el propósito de fortalecer y mejorar sus servicios; lo que demanda la actualización del instrumento administrativo que define su estructura organizativa y funciones.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA****INTRODUCCION**

El presente Manual ha sido diseñado con base al objetivo y funciones encomendadas a la Dirección General de Economía Agropecuaria, que podrá abreviarse: DGEA; referidas especialmente a la generación de estadísticas agropecuarias y elaborar estudios de previsión de cosechas y producción pecuaria, que permitan la formulación de políticas dirigidas al sector agropecuario.

El presente Manual de Organización sustituye al aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 219 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 27 de noviembre de 2001.

Su contenido ha sido separado en seis partes que son:

- I.- Naturaleza, objetivos y funciones generales
- II.- Descripción de la estructura organizativa
- III.- Objetivos y funciones de cada unidad organizativa
- IV.- Relaciones internas y externas
- V.- Mecanismos de coordinación
- VI.- Derogatoria y vigencia.

**I- NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES****NATURALEZA**

La Dirección General de Economía Agropecuaria es una dependencia de nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y es responsable de generar y suministrar información estadística sobre producción, mercado y precios de la actividad sectorial agropecuaria.

**OBJETIVO**

Generar la información estadística agropecuaria necesaria para facilitar la toma de decisiones de los agentes involucrados en el quehacer agropecuario.

**FUNCIONES**

- a) Generar y difundir información estadística confiable y oportuna relativa a la producción y comercialización de los principales productos generados por el agro nacional;

- b) Propiciar un permanente intercambio de información agropecuaria con organismos nacionales e internacionales;
- c) Coordinar las actividades de recolección y análisis de información sobre oferta, demanda y precios de los productos e insumos agropecuarios en el mercado nacional.
- d) Mantener permanentemente informado a las máximas autoridades y organismos de decisión superior, sobre el comportamiento de la producción y comercialización de aquellos productos de importancia en la economía nacional; y
- e) Mantener un sistema informativo que permita orientar las decisiones sobre producción y comercialización de los productos agropecuarios del país.

## II - DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de la Dirección General de Economía Agropecuaria comprende tres niveles: Directivo, de Apoyo y Operativo.

### Nivel Directivo

Constituido por la Dirección, máxima autoridad de la dependencia.

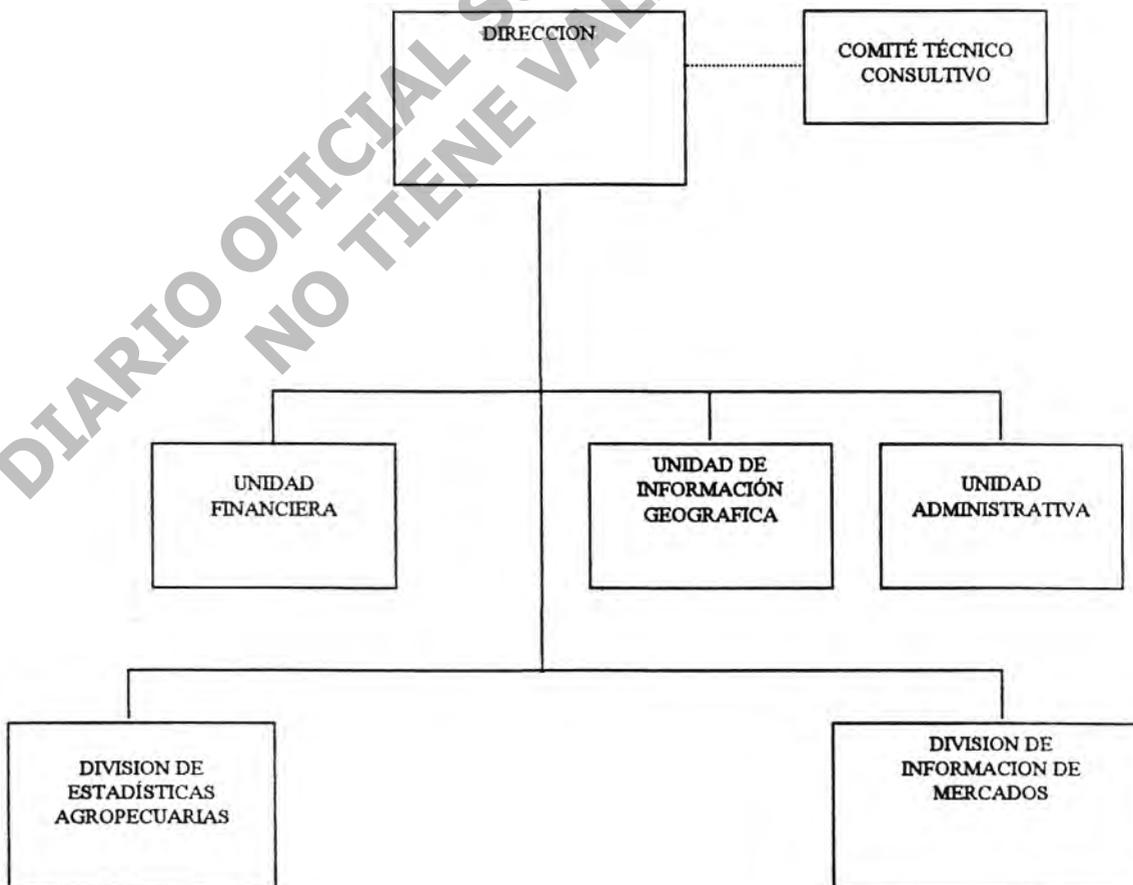
### Nivel de Apoyo

Conformado por las unidades de Administración, Financiera e Información Geográfica; responsables de proporcionar apoyo logístico y técnico a las diversas áreas, a fin de que puedan desarrollar con eficiencia sus funciones asignadas.

### Nivel Operativo

Integrado por las unidades que desarrollan las funciones de servicio directo a la población. Estas son las Divisiones de: Estadísticas Agropecuarias, e Información de Mercados.

### ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA



## III - OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

## DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Despacho Ministerial
- C. NIVEL ORGANIZACIONAL: Directivo
- D. OBJETIVO:

Lograr la dirección, coordinación y supervisión efectiva en la ejecución de planes, programas y proyectos relativos a la generación de información estadística, orientadas al desarrollo del Sector Agropecuario.

## F. FUNCIONES:

- a) Dirigir y supervisar las diferentes unidades organizativas, en la ejecución de planes, programas y proyectos de la DGEA;
- b) Presidir y dirigir las reuniones de trabajo del Comité Técnico Consultivo;
- c) Participar en reuniones interinstitucionales sobre temas relacionados con las estadísticas agropecuarias;
- d) Evaluar las acciones y metas que realizan cada una de las unidades de la DGEA;
- e) Avalar las acciones que según las normas establecidas requieren ser autorizadas por la Dirección;
- f) Asesorar a los señores titulares del Ramo en aspectos de estadísticas de la actividad económica del Sector Agropecuario;
- g) Velar por la calidad de los procesos y productos de la recolección, procesamiento y divulgación de las estadísticas e información comercial;
- h) Colaborar con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, suministrando información estadística de soporte necesaria para sus respectivas funciones;
- i) Establecer y mantener relaciones de intercambio y coordinación interministerial, con otros organismos gubernamentales y ONG's nacionales y extranjeros, relacionados con la producción agropecuaria;
- j) Promover y mantener relaciones con otras instituciones de la Administración Pública Agropecuaria, entes privados y organismos internacionales vinculados con las actividades de la DGEA;
- k) Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo del personal subalterno, facilitando entrenamientos, capacitaciones o cursos dentro o fuera del MAG, que beneficien el cumplimiento de las funciones en el puesto que corresponda a cada uno, y se posea la oportunidad de desarrollo del mismo en su especialidad;
- l) Representar a la DGEA ante el Consejo Nacional de Salario Mínimo, colaborando en la revisión de salarios, especialmente los del sector rural;
- m) Realizar cualquier otra función que por naturaleza de la institución sea de su competencia.

## DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Apoyo
- D. OBJETIVO:

Proveer, coordinar, supervisar y controlar en forma oportuna y adecuada, los programas y actividades administrativas tendientes a ejercer una administración eficiente de los recursos presupuestarios asignados a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General.

**F. FUNCIONES:**

- a) Ejecutar la administración de los recursos humanos y materiales asignados a la DGEA, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la OGA;
- b) Mantener el registro de personal de la Dirección, en coordinación con la División de Recursos Humanos de la OGA;
- c) Supervisar el buen uso de los bienes, equipos e insumos de oficina u otros, requeridos en el departamento, a fin de garantizar su mantenimiento, uso adecuado y racionalización;
- d) Seleccionar y proponer al personal idóneo y necesario para el buen funcionamiento de la Dirección General;
- e) Participar en la coordinación del proceso de preparación del presupuesto anual de la DGEA, en base a los lineamientos definidos por los titulares del Ramo;
- f) Dar a conocer normas disciplinarias y otras que contribuyan al fortalecimiento de la administración de recursos humanos;
- g) En coordinación con la OGA, elaborar, gestionar y ejecutar planes de capacitación dirigidos al personal administrativo y de apoyo de la DGEA;
- h) Proporcionar al personal las prestaciones establecidas por la legislación laboral y la normatividad interna del MAG.

**DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Financiera
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De apoyo
- D. OBJETIVO:

Desarrollar la gestión del proceso administrativo financiero de la DGEA de conformidad al Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI).

**F. FUNCIONES:**

- a) Asesorar y proporcionar información financiera oportuna a las autoridades superiores de la institución para la toma de decisiones;
- b) Cumplir con la normativa del Ministerio de Hacienda en cuanto a las operaciones del proceso administrativo-financiero, en lo que respecta a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental; así como las gestiones relacionadas con las operaciones de Inversión y Crédito Público;
- c) Proporcionar al personal técnico de los subsistemas SAFI y de los organismos legalmente facultados, la documentación de respaldo y registros que les permitan ejercer las funciones de fiscalización, supervisión y control, dirigido a determinar la confiabilidad de la información institucional;
- d) Efectuar análisis e interpretación de los estados financieros institucionales para apoyar la toma de decisiones;
- e) Gestionar la obtención de los recursos financieros en forma oportuna, para cancelar los compromisos adquiridos por la Dirección, y cumplir con los períodos establecidos en la normativa correspondiente, para el cierre mensual y anual de las operaciones financieras;
- f) Asesorar y supervisar a las unidades de la DGEA en el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI;
- g) Conservar debidamente ordenados los documentos, registros, comunicaciones y cualquier otro instrumento pertinente a la actividad financiera y que respalde la rendición de las cuentas de información contable;

**DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad de Información Geográfica
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De apoyo

## D. OBJETIVO:

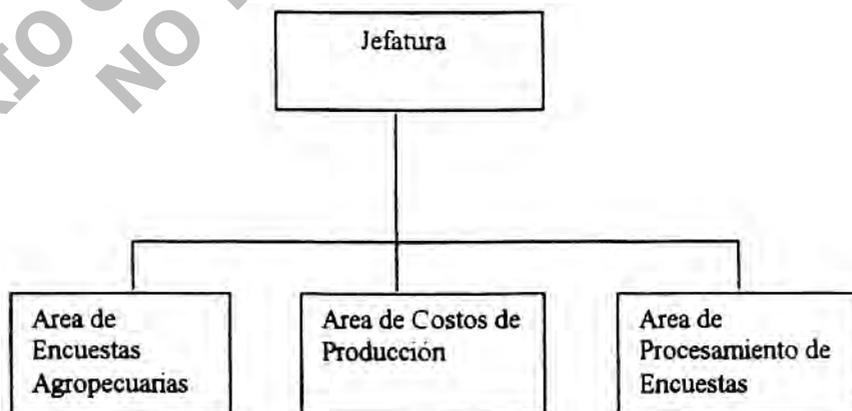
Planificar, coordinar, supervisar, desarrollar y evaluar las actividades para el procesamiento de la información estadística y satelital, que sirven de insumo para la generación y producción de mapas temáticos georreferenciados dentro de la DGEA.

## E. FUNCIONES:

- a) Generar mapas temáticos con información georreferenciada, solicitados por diferentes usuarios de la información estadística (instituciones gubernamentales, empresas privadas, ONG's, universidades, etc.);
- b) Mantener y actualizar el formato digital del material cartográfico, perteneciente al marco muestral;
- c) Apoyar a las demás áreas de la DGEA en la elaboración de mapas temáticos necesarios para su funcionalidad;
- d) Realizar el procesamiento digital de imágenes de satélite, a fin de definir la cobertura vegetal y otras superficies de investigación requerida;
- e) Actualizar y proveer mantenimiento y creación constante de las bases de datos existentes sobre coberturas y otra información generada por la DGEA;
- f) Apoyar al Despacho en la elaboración de diferentes mapas temáticos;
- g) Realizar constantemente una georreferenciación automatizada de las muestras seleccionadas y unidades de conteo;
- h) Apoyar con información georreferenciada a otras Direcciones del MAG;
- i) Elaborar Metadatos para cada mapa generado y actualizado para su divulgación en el proyecto Clearing House – USGS.

## DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Estadísticas Agropecuarias
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA:



## E. OBJETIVO:

Generar y suministrar información actualizada sobre las actividades de la producción agropecuaria a nivel nacional, utilizando técnicas modernas de investigación estadística, las cuales contribuirán a la toma de decisiones de las diferentes instituciones económicas del sector.

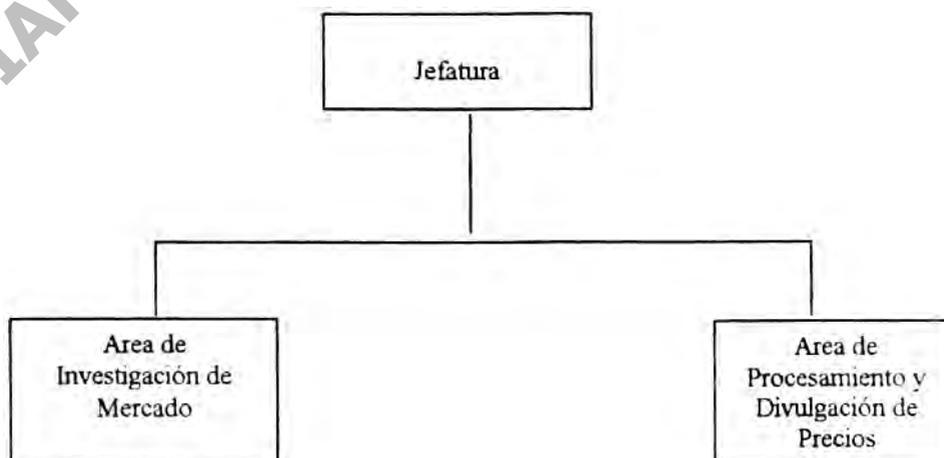
## F. FUNCIONES:

- a) Coordinar actividades para la recolección, tabulación, análisis y divulgación de datos, como el diseño y utilización de encuestas agropecuarias;
- b) Proveer información agropecuaria actualizada en material cartográfico y cartas topográficas;
- c) Promover estándares y descriptores fijos para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios;
- d) Calcular y realizar rotaciones anuales del veinte por ciento de la muestra del marco probabilístico de área;
- e) Dar mantenimiento y actualización al material cartográfico, sustituyendo ediciones antiguas por nuevas;
- f) Reestratificar, hacer planimetría y verificar medidas en el campo de segmentos de áreas que conforman la Muestra Estadística;
- g) Realizar visitas y ejecutar encuestas a nivel de campo, para recopilar información sobre áreas reales y potenciales de producción y rendimientos de productos agropecuarios;
- h) Supervisar la ejecución de las encuestas agropecuarias a nivel de campo;
- i) Criticar los datos de las encuestas de producción y costos de producción de los productos agropecuarios;
- j) Establecer y mantener intercambio de información estadística con otros organismos gubernamentales e instituciones nacionales e internacionales, relacionadas con la producción agropecuaria;
- k) Analizar la información estadística recopilada, diseñar modelos de predicción económica productiva y generar métodos de evaluación y seguimiento periódico de variables agregados e indicadores macroeconómicos del Sector Agropecuario;
- l) Preparar y presentar resultados de las encuestas a la División de Información de Mercado para que genere los documentos con la información respectiva;
- m) Generar información mensual sobre las actividades realizadas para el cumplimiento de metas establecidas en los planes anuales operativos y propuestas sobre programas y proyectos por ejecutar, enmarcados en los lineamientos de las políticas sectoriales;
- n) Generar información sobre evaluación de daños a los cultivos por sequías, inundaciones y otros factores que afecten la actividad del sector.

## DESCRIPCION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD : División de Información de Mercados
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Operativo

## D. ORGANIZACION INTERNA:



**E. OBJETIVO:**

Planificar, dirigir, y coordinar las actividades de recolección y análisis de información sobre oferta, demanda y precios de los productos e insumos agropecuarios en el mercado nacional.

**F. FUNCIONES:**

- a) Definir metodología estándar a utilizar por los reporteros de mercado, para recopilar información estadística sobre comercialización y precios de los productos e insumos agropecuarios;
- b) Elaborar documentos e informes sobre precios y comercialización de los principales productos e insumos agropecuarios;
- c) Investigar precios de granos básicos, insumos y productos pecuarios, a los niveles y localizaciones que sean determinados por la Dirección;
- d) Organizar y procesar los datos de comercialización en base a la información recolectada sobre la oferta, demanda y precios de los productos e insumos agropecuarios en el mercado nacional e internacional;
- e) Divulgar información agropecuaria sobre las variables económicas que inciden en la producción agropecuaria;
- f) Participar en grupos de trabajo institucionales, para la preparación de estudios técnicos que conlleven a plantear soluciones alternativas de los problemas de mercados agroeconómicos;
- g) Enviar información diaria sobre precios de productos agropecuarios a instituciones públicas y privadas, por medio de fax y correo electrónico.
- h) Elaborar periódicamente análisis básicos sobre la situación del mercado nacional e internacional de los principales productos e insumos agrícolas y pecuarios.
- i) Recolectar información sobre la existencia y comercialización de granos básicos en el mercado nacional;
- j) Mantener una base de datos de información sobre importaciones y exportaciones, y precios de productos e insumos agropecuarios;
- k) Suministrar e intercambiar información económica sobre el sector, con instituciones, organismos nacionales e internacionales, productores, consumidores y demás usuarios interesados (dentro del área centroamericana y otras regiones).
- l) Desarrollar intercambio permanente de información económica agropecuaria, con instituciones públicas y privadas relacionadas con las actividades que corresponde desarrollar a la DGEA, así como también con organismos afines del área centroamericana y otras regiones.

**IV - RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS****A. RELACIONES INTERNAS**

La División de Estadísticas Agropecuarias proporciona datos de campo sobre superficies de producción y rendimientos de los diferentes cultivos, y sobre producción, existencia y rendimiento de productos pecuarios, a la División de Información de Mercado.

La División de Información de Mercados proporciona a la División de Estadísticas Agropecuarias, la información a ser divulgada en las publicaciones que se distribuyen.

Todas las Divisiones de la DGEA se relacionan con la Dirección para recibir lineamientos de trabajo y autorización para utilizar recursos extraordinarios en el desarrollo de sus actividades, por intermedio de la Unidad Administrativa.

Con el Despacho Ministerial y Unidades Asesoras al Despacho, para responder a los requerimientos de información estadística del Sector Agropecuario.

Con la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA), para obtener información acerca de importaciones y exportaciones de productos agropecuarios, así como sobre el avance del Sistema de Información en Sanidad Agropecuaria.

Con la Oficina General de Administración (OGA), para la tramitación de recursos y coordinación en la gestión administrativa.

Con la Oficina Financiera Institucional, para la tramitación de los recursos financieros asignados a la DGEA y para su respectiva autorización de fondos por parte de la Unidad Contable.

Con CENDEPESCA y DGFCR, para intercambiar información.

**RELACIONES EXTERNAS**

La DGEA se relaciona con productores y consumidores, para suministrar y obtener información de precios de mercado sobre productos agropecuarios, existencia de granos básicos, situación del mercado internacional de los productos tradicionales de exportación y estadísticas relacionadas.

Con el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), para obtener información relacionada con la divulgación de los decretos 263 y 719.

Con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), para obtener información generada por dicha institución; y a la vez proveer información a los extensionistas.

La DGEA, por medio de la División de Estadísticas Agropecuarias, se relaciona con las instituciones siguientes: Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), COPAL, BCR, Asociación Azucarera de El Salvador (AA), Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) y Asociación de Avicultores de El Salvador (AVES), para conocer información sobre los precios nacionales e internacionales del café, algodón y azúcar; además del intercambio de información estadística.

De la misma manera, se relaciona con los almacenes de depósito, beneficios de arroz y distribuidores de agroquímicos, para recolectar información sobre la existencia de granos básicos y sobre precios de productos agroquímicos importados y exportados.

Con organismos internacionales, para proporcionar información estadística generada en la DGEA para diferentes usos como son estudios técnicos, proyectos etc. Dentro de estos Organismos se encuentran FAO, AID, IICA.

Con gremiales, fundaciones, universidades y ONG's, para actualizar sus bancos de datos, elaborar estudios, proyectos y otros, con la información estadística proporcionada por la DGEA. Entre éstos se encuentran CAMAGRO, FUSADES, Universidad de El Salvador, etc.

Con otras carteras de Estado, para proporcionar información digital generada en la DGEA, a fin de mantener actualizadas las bases de datos y coberturas temáticas (Ministerios de Economía, de Salud Pública y Asistencia Social, del Medio Ambiente; Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Centro Nacional de Registro).

## V - MECANISMOS DE COORDINACION

### COMITE TECNICO CONSULTIVO (CTC)

#### Integración

Está integrado por el Director General, que preside las reuniones, los Jefes de las unidades operativas y de apoyo; siendo el secretario el Jefe de la División de Información de Mercado.

#### Objetivo

Que la DGEA mantenga un ente de consulta permanente de alto nivel técnico para asistir al nivel Directivo de la Dirección General en todos los aspectos relacionados con la toma de decisiones de las políticas sectoriales; velar asimismo porque se realice adecuadamente el proceso de planificación, seguimiento y evaluación de las investigaciones en cada División, así como los lineamientos y acciones para el manejo, procesamiento y difusión de la información estadística que se genera.

#### Funciones

- a) Asesorar a la Dirección en la ejecución de acciones, y aportar elementos de juicio para la adecuada toma de decisiones sobre las distintas actividades del quehacer institucional;
- b) Analizar los problemas de carácter técnico, administrativo y financiero que se presenten en la ejecución de los planes, programas y proyectos; y proponer además las opciones de solución;
- c) Dar seguimiento y evaluar integralmente la labor que realiza la institución para el cumplimiento de metas contempladas en el Plan Anual de Trabajo;
- d) Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial, a fin de que la institución los cumpla en forma efectiva y oportuna;
- e) Acordar acciones conjuntas y programar el uso compartido de los recursos, entre las unidades de la institución.

## VI – DEROGATORIA Y VIGENCIA

Déjase sin efecto el Acuerdo No. 219, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 27 de noviembre de 2001.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

ACUERDO No. 32/2003-2005 (VIII).

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que dentro de la concepción curricular que incorpora el Plan de Estudios de la carrera de Doctorado en Cirugía Dental, la evaluación del aprendizaje debe aportar resultados válidos, confiables y objetivos que permitan visualizar los logros y deficiencias del proceso enseñanza-aprendizaje, para obtener el perfil del profesional odontológico en formación.
- II.- Que el Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, enuncia de manera general los parámetros que rigen la evaluación académica en la Universidad, siendo necesario regular en un reglamento específico las disposiciones que sobre evaluación son congruentes con los planes de estudio de la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales, por 44 votos favorables, ACUERDA emitir el siguiente:

**REGLAMENTO ESPECIAL DE EVALUACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA****CAPITULO I****DISPOSICIONES PRELIMINARES****Del objeto del Reglamento**

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos evaluativos del proceso enseñanza aprendizaje de la Facultad de Odontología, que en adelante se denominará "La Facultad".

En el presente Reglamento, toda alusión o referencia a cargos, condiciones, personas o funciones, se entenderá con equidad de género.

**Concepción de la Evaluación Curricular**

Art. 2.- La evaluación curricular se concibe como el conjunto de mediciones, juicios y valoraciones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje en relación con los objetivos y metas comprendidos en los planes y programas de estudio de la Facultad.

La evaluación tendrá por finalidad, acreditar y cualificar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Carácter integral de la evaluación**

Art. 3.- La evaluación tendrá un carácter integral, que comprende los aspectos informativos y formativos, para ello se requiere de los diferentes tipos de evaluación:

- 1) Evaluación Diagnóstica;
- 2) Evaluación Formativa; y
- 3) Evaluación Sumativa.

**Evaluación Diagnóstica**

Art. 4.- La evaluación diagnóstica es el conjunto de acciones académicas que realiza el docente para valorar el nivel de conocimientos y aprendizaje de los alumnos en los diferentes cursos, con el propósito de replantear nuevas estrategias pedagógicas para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje del respectivo curso.

Es parte de un proceso y debe ser útil en el desarrollo de nuevas estrategias para alcanzar las metas del aprendizaje; debe sistematizarse, tener instrumentos y datos de referencia para el análisis y ser de carácter permanente; que no tenga por finalidad la acreditación del aprendizaje.

**Evaluación Formativa**

Art. 5.- El aspecto formativo de la evaluación es aquel proceso por el cual se desarrollan valores, habilidades y aptitudes en el educando. Su cuantificación se expresa en una nota o calificación. Se observarán los siguientes parámetros:

- a) Trato igualitario;

- b) Calificaciones con discriminación positiva; y
- c) Evaluaciones con equidad de género.

#### **Evaluación Sumativa**

Art. 6.- El aspecto sumativo de la evaluación cuantifica el nivel de aprendizajes adquiridos por el estudiante durante el proceso de formación sobre los diferentes contenidos programáticos; el resultado obtenido también se expresa en una nota o calificación.

#### **Objeto y objetivos de la evaluación**

Art. 7.- La evaluación tiene por objeto fundamental, dar un seguimiento permanente al proceso de aprendizaje formativo, e informativo a fin de que el estudiante tenga la oportunidad y el incentivo de superarse. La evaluación curricular tendrá como objetivos:

- 1) Comprobar el nivel de asimilación del conocimiento por el estudiante;
- 2) Comprobar su capacidad crítica y creativa;
- 3) Verificar la capacidad de aplicación e integración del conocimiento;
- 4) Verificar el desarrollo de habilidades y destrezas;
- 5) Verificar el logro de los objetivos académicos;
- 6) Orientar las actitudes, valores y principios del educando con relación al proceso de aprendizaje;
- 7) Mejorar el proceso enseñanza aprendizaje; y
- 8) Retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje.

#### **Modalidades de evaluación**

Art. 8.- Por el carácter pedagógico y participativo del proceso curricular de la Facultad, se determinan las siguientes actividades para evaluar el aprendizaje:

- 1) Técnicas grupales;
- 2) Prácticas de laboratorio;
- 3) Prácticas clínicas;
- 4) Actividades extramurales;
- 5) Trabajos de investigación;
- 6) Seminarios de integración;
- 7) Pruebas teóricas; y
- 8) Pruebas prácticas.

#### **Estructura del currículum**

Art. 9.- El currículum de la Facultad se estructura de la siguiente manera:

- 1) Areas Curriculares; y
- 2) Cursos con Unidades de Integración, que serán teóricos, de práctica clínica y combinados.

## **CAPITULO II**

### **DE LA EVALUACION DE LOS CURSOS TEORICOS**

#### **De los cursos**

Art. 10.- Los cursos se constituyen como conjuntos de conocimientos y criterios, estructurados en Unidades de Integración Teórica, Práctica Clínica o combinados, cuyo manejo permite el desarrollo científico, técnico, humanístico y creativo en determinados niveles académicos.

Los cursos están organizados a través de programas, asegurando su correcta aplicación mediante métodos y técnicas propias del proceso de enseñanza-aprendizaje, adecuadamente seleccionados.

#### **De las Unidades de Integración**

Art. 11.- Cada Unidad de Integración está constituida por contenidos y actividades claramente relacionados entre sí y con las unidades de integración de otros cursos y de los diferentes niveles.

**De las Formas de Evaluación**

Art. 12.- Las evaluaciones integran un conjunto de instrumentos, métodos y técnicas que permiten medir el nivel de aprovechamientos de los estudiantes participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, aplicados a las modalidades descritas en el artículo ocho del presente reglamento y que permiten la obtención de una nota o calificación.

Para los efectos de Registro Académico se establecen como mínimo 5 evaluaciones parciales en el ciclo, para los Cursos Teóricos o Teórico-Clínico.

Para las evaluaciones de los Cursos Clínicos, no aplica el inciso anterior.

**Evaluaciones Parciales**

Art. 13.- Para cada período lectivo, los coordinadores de curso establecerán la calendarización para la realización de las evaluaciones parciales.

El número, modalidad y la ponderación de las pruebas correspondientes a una evaluación parcial, serán establecidas en el programa de estudios que deberá hacerse del conocimiento de los estudiantes al inicio del ciclo; siendo responsabilidad de los Coordinadores de Áreas Curriculares, Coordinadores de Cursos y los responsables de los contenidos a impartir; cada profesor debe auxiliarse de diferentes tipos de técnicas, instrumentos y estrategias para valorar los aprendizajes.

Cuando se trate de exámenes parciales teóricos escritos deberán calendarizarse, de tal manera que ningún alumno tenga que realizar más de un examen en el lapso de 48 horas.

**Calificación final**

Art. 14.- La nota o calificación final del curso, estará constituida por la sumatoria del puntaje de los resultados porcentuales de cada evaluación.

Para aprobar el curso se requerirá la nota mínima de SEIS PUNTO CERO (6.0).

La nota mínima de aprobación establecida en el inciso anterior es aplicable sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito en la Universidad de El Salvador.

**Examen de Reposición**

Art. 15.- Cuando el estudiante no haya obtenido la nota final de aprobación mínima requerida, podrá someterse a un examen de reposición de la o las evaluaciones parciales reprobadas, siempre y cuando la nota que obtuviere sea entre 5.0 y 5.94; el examen de reposición incluirá sólo los contenidos de las evaluaciones teóricas reprobadas, cuya nota sustituirá a la obtenida en el examen escrito de la evaluación parcial correspondiente y se sumará a las notas ya ganadas en las otras evaluaciones parciales. Las evaluaciones obtenidas en el resto de actividades académicas como lo son las contempladas en los laboratorios se mantienen con las notas y ponderaciones originales.

El examen de reposición se realizará dentro de los ocho días después de la notificación de la nota final. Si realizado el o los exámenes de reposición pertinentes, se reprueba un curso teórico, procederá la realización del examen de suficiencia que regula el Reglamento de la Administración Académica de la Universidad.

**Repetición de Prueba**

Art. 16.- Cuando en un examen parcial teórico escrito resultaren reprobados entre el 50% y el 60% de los estudiantes evaluados, éstos tendrán el derecho de solicitar al Director de Ecuación Odontológica la repetición de la prueba parcial, dentro del plazo de tres días después de haber sido publicadas oficialmente las notas.

El Director vista la solicitud programará su realización dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud. Cuando en un examen parcial teórico escrito resultaren reprobados más del 60% de los estudiantes evaluados, ésta se repetirá de oficio.

En ambos casos la repetición deberá programarse de acuerdo a lo que rige el artículo 13 de este mismo Reglamento y a la compatibilidad de horarios de los responsables de la prueba y los estudiantes peticionarios y será administrada por el o los profesores encargados del curso.

Dicha repetición se realizará una sola vez y a ella se someterán sólo los estudiantes que así lo deseen. La nota obtenida en esta prueba sustituirá a la anterior.

**Calificación y Revisión de Evaluaciones**

Art. 17.- La calificación y revisión de evaluaciones, así como la publicación de las calificaciones se regirá por los artículos 17-B y 20 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, según corresponda.

**CAPITULO III****DE LA EVALUACION DE LA PRACTICA CLINICA****Práctica clínica**

Art. 18.- La práctica clínica es el conjunto de actividades, procedimientos y fases clínicas; que por su naturaleza y nivel de aplicación enfatiza la programación en las diferentes áreas clínicas, para el desarrollo de habilidades a partir de la integración de los conocimientos ya adquiridos.

La clínica constituye una instancia interactiva en la cual los estudiantes aplican a través de la atención a los pacientes, los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos para el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades integradoras bajo los esquemas filosóficos de la Odontología preventiva, restaurativa y correctiva.

#### **Evaluación de la práctica clínica**

Art. 19.- La evaluación de la práctica clínica es un proceso en el que participan estudiantes, pacientes y docentes; de acuerdo al nivel de exigencias y complejidad programática curricular gradual acorde a los diferentes niveles curriculares, utilizando instrumentos idóneos y objetivos que permitan verificar un adecuado aprendizaje.

#### **Aspectos a evaluar**

Art. 20.- Con el fin de verificar el grado de avance del aprendizaje del educando y valorar el logro de los objetivos, procesos y metas, se evaluarán los siguientes aspectos generales:

- I. Fundamentación teórica:
  - a) Capacidad para integrar el conocimiento;
  - b) Dominio técnico- científico; y
  - c) Enfoque preventivo, restaurativo y correctivo.
  
- II. Desarrollo de habilidades y destrezas en la ejecución de procedimientos:
  - a) Manejo de cuadros clínicos;
  - b) Utilización y manejo de equipo, material e instrumental;
  - c) Ejecución de técnicas y procedimientos en función de la calidad y del tiempo establecido; y
  - d) Transferencia de conocimientos (Educación al paciente).
  
- III. Abordaje Profesional, entendido como actitudes y comportamientos relacionados con las responsabilidades de la atención de pacientes. Comprende:
  - a) Puntualidad y permanencia;
  - b) Uso del vestuario establecido;
  - c) Manejo de citas con pacientes
  - d) Seguimiento del Plan de Tratamiento;
  - e) Cumplimiento de normas de bioseguridad; y
  - f) Higiene personal.
  
- IV. Aplicación de valores y aspectos éticos:
  - a) Relaciones con pacientes, docentes, personal administrativo y compañeros;
  - b) Uso de vocabulario adecuado; y
  - c) Responsabilidad.

#### **Relación entre curso curricular y práctica clínica**

Art. 21.- Cada práctica o rotación clínica se evaluará conforme a lo establecido en el Programa del curso curricular correspondiente, cuya duración de tiempo no será menor de veinte horas. El ciento por ciento de la exigencia clínica se planificará por cada área clínica incluyendo los tiempos por imponderables.

Igualmente en los programas se establecerán los tratamientos a realizar y los criterios de evaluación que las áreas clínicas establezcan. Cada área clínica dispondrá de un registro de evaluación con criterios apropiados y específicos, según los aspectos establecidos en el artículo anterior.

### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL PROCESO DE EVALUACION**

#### **Inaplicabilidad del examen de reposición y otras restricciones**

Art. 22.- Por la naturaleza del proceso de aprendizaje, y con el fin de garantizar la formación integral y proteger el bienestar del paciente, en las áreas clínicas no habrá exámenes de reposición y de suficiencia, ni reprogramaciones clínicas por bajo rendimiento académico; siempre y cuando éste bajo rendimiento no esté determinado por la inasistencia de los pacientes, lo cual será comprobado por el estudiante, por medio del libro de control de citas y la constancia del paciente.

Independientemente de la evaluación resultante el estudiante que no demuestre el dominio científico técnico del procedimiento clínico a desarrollar, será sometido a un proceso de retroalimentación, hasta superar la deficiencia. El profesor con el coordinador del área clínica respectiva resolverá sobre estos casos.

El estudiante que al finalizar la programación del área clínica, tuviere pendiente uno o más tratamientos, éstos serán asignados por el coordinador del área clínica, a estudiantes de la siguiente programación.

#### **Asistencia mínima requerida para aprobar un curso**

Art. 23.- Para poder aprobar un curso es obligatorio el cumplimiento del 75% de asistencia a las actividades teóricas como mínimo y el 100% a las actividades prácticas de laboratorio, clínica intramural y actividades del área extramural, en el Ciclo correspondiente.

#### **Evaluaciones diferidas y reprogramaciones**

Art. 24.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, cuando se tratare de inasistencia por causa justificada a actividades evaluadas en las fechas establecidas, el estudiante interesado, tendrá derecho a solicitar la realización diferida o reprogramación de la misma, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Si se tratare de actividad clínica, el interesado se presentará a la Dirección de Clínicas y ante el jefe del área correspondiente para efectos de reprogramación.

#### **De la administración interna de las notas**

Art. 25.- Las notas de las pruebas parciales y actividades evaluadas en el desarrollo de los cursos, serán administradas por el coordinador de cada curso, contando con la colaboración efectiva y oportuna de los docentes responsables y serán publicadas de conformidad a lo que establece el artículo 21 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Tratándose de las áreas clínicas, las notas serán administradas por el coordinador del área, con el apoyo de los docentes de la misma.

Las notas de las áreas clínicas serán publicadas por el coordinador del área en los cinco días hábiles posteriores a la finalización del turno clínico.

#### **Resolución de lo no previsto**

Art. 26.- Todo lo no previsto en este Reglamento será conocido y resuelto en orden de jerarquía por la Dirección de Educación Odontológica de la Facultad y la Junta Directiva, en el ámbito de sus competencias, y en última instancia por el Consejo Superior Universitario.

#### **Derogatoria**

Art. 27.- Queda derogada toda disposición de igual o inferior categoría que fuere de aplicación específica en la Facultad y que se oponga al presente Reglamento.

#### **Vigencia**

Art. 28.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. Ciudad Universitaria, San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil cuatro.

Ing. Agr. ANTONIO SALOMON RIVAS MARTINEZ,

PRESIDENTE.

Br. CARLOS ARMANDO CABRERA JOMA,

VICEPRESIDENTE.

Dra. ROSALINA CORNEJO DE MARROQUIN,

SECRETARIA.

Br. JOSE WALTER FLORES RODRIGUEZ,

VOCAL.

Lic. SANDRA ELIZABETH CUBIAS DE CALDERON,

VOCAL.

## ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 7.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al artículo 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II.- Que de acuerdo con los artículos 150 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinales 1 y 262 de la Constitución de la Republica así como el numeral 21 del artículo 30 del Código Municipal es competencia del Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de ordenanzas correspondientes.
- III.- Que debido a que las proyecciones financieras realizadas para cubrir el préstamo establecían que debía de cobrarse una tasa, la cual después de negociaciones sostenidas con los vendedores y vendedoras se determinó bajar el costo que originalmente se había establecido para el arrendamiento de los espacios en el nuevo centro comercial.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 204, ordinal 1° y 262 de la Constitución de la Republica, Artículo 30, numeral 4 del Código Municipal y los Artículos 2,5, y 77 de la Ley General Tributaria.

DECRETA:

MODIFICACIONES A LA REFORMA DE LA ORDENANZA, DE TASAS MUNICIPALES EMITIDA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES. Y PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL NUMERO UNO DE FECHA CINCO DE ENERO DE 2004, TOMO No. 362.

Artículo 1.- Modifícase la reforma a la ordenanza de tasa municipales en el sentido que la tasa por el uso de piezas interiores y exteriores será de \$ 0.14

Artículo 2.- El presente decreto entrará a en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Licda. LETICIA CRISTINA RIVAS,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

Profra. NORMA ALICIA AGUILAR DE ESPINOZA,  
SINDICA MUNICIPAL.

LEONARDO ABREGO,  
1er. REGIDOR.

Lic. JAIME TARCISIO MOLINA GALVEZ,  
2° REGIDOR.

Dra. BETHY ARACELI FIGUEROA,  
3ª REGIDORA.

Ing. INES ROBERTO MARTINEZ UMAÑA,  
4° REGIDOR.

VICTOR MANUEL GARCIA,  
5° REGIDOR.

LUIS ANTONIO MONTENEGRO BARAHONA,  
6° REGIDOR

MAURICIO ADALBERTO CUELLAR M.,  
7° REGIDOR.

Dra. PERLA HERNANDEZ,  
8ª REGIDORA.

RENE TOMAS ROSALES,  
1er. REGIDOR SUPLENTE.

ERNESTO MARTIN ZAMORA RIVAS,  
2° REGIDOR SUPLENTE.

JOSE GUILLERMO ALFARO,  
3er. REGIDOR SUPLENTE.

MANUEL EDUARDO MORENO HERNANDEZ,  
4° REGIDOR SUPLENTE.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL  
VALLE EL SEÑOR**

**CAPITULO I**

**DE LA CONSTITUCION. DENOMINACION Y DOMICILIO.**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, La Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por estos Estatutos y demás leyes aplicables; se denominará: ASOCIACION COMUNAL VALLE EL SEÑOR, la cual podrá abreviarse "ACOVES" que en lo sucesivo de estos estatutos se llamará LA ASOCIACION, tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, domicilio en el cual ejercerá sus actividades.

**CAPITULO II**

**DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO**

Art. 2.- Esta Asociación es de Naturaleza apolítica, sin fines lucrativos, democrática, no religiosa; y tendrá como fines los siguientes:

- a) Promover el desarrollo de la respectiva localidad de manera conjunta a los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas de desarrollo comunal.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas de desarrollo tendientes a superar y eliminar las causas de marginalidad de las comunidades locales.
- c) Impulsar un proceso de formación mediante el cual se desarrollen las facultades y capacidades innatas de cada persona dentro de la comunidad.
- d) Coadyuntar al desarrollo integral de la persona humana, de la familia, y por ende de la comunidad.
- e) Fomentar el espíritu de comunidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.
- f) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios ambientales de la comunidad, y en la protección de los manantiales o fuentes de agua, las quebradas, la fauna y la flora, el suelo mineroso y de otras vocaciones circunscrito en nuestro territorio; y equipar con los instrumentos y medios necesarios para este fin.
- g) Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la Comunidad, así como en cualquier actividad del campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo del medio ambiente y cualquiera otros que fueran legales y provechosos a la comunidad.

Art. 3.- Esta Asociación tendrá como distintivo un símbolo en forma de círculo cuyo interior se encuentra Asociación Comunal Valle El Señor, Quezaltepeque, La Libertad; y al centro un triángulo con sus respectivas siglas ACOVES

Art. 4.- El plazo de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por cualquier de las causas precisas en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Quezaltepeque y estos estatutos.

**CAPITULO III**

**DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION**

Art. 5.- La dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

La Administración corresponderá a la Tesorería de la Asociación o a quien designe la misma Junta Directiva.

La fiscalización interna de la Asociación corresponderá al Consejo de Vigilancia.

**CAPITULO IV**

**DE LOS ASOCIADOS**

Art. 6.- Los Asociados podrán ser:

- a) Activos.
- b) Honorarios.
- c) Fundadores.

Son Asociados Activos, todas las personas que obtengan su ingreso a la Asociación conforme lo establecido en estos Estatutos, y asisten periódicamente a las Asambleas.

Son Asociados Honorarios, aquellas Personas Naturales o Jurídicas que realizan una destacada labor dentro de la comunidad o por la comunidad, dando ayuda, significativamente a la Asociación, y que la Asamblea General, les conceda tal calidad a propuesta de la Junta Directiva.

Ostentan la calidad de ASOCIADOS FUNDADORES, todas aquellas personas que firmaron el Acta de Constitución de la Asociación.

Art. 7.- Para ser ASOCIADO ACTIVO, son requisitos indispensables:

- a) Ser mayor de dieciséis años;
- b) Residir en la Comunidad del Valle El Señor aun no residiendo, se tenga dentro de la Comunidad un interés concreto y manifiesto de carácter económico, familiar o laboral.
- c) Ser de buena conducta pública y privada.
- d) Ser admitido por acuerdo de la Junta Directiva, previa solicitud del interesado.

Art. 8.- Las personas interesadas en ingresar a la Asociación deberán llenar una hoja de Afiliación dirigida a la Junta Directiva, en la que manifiestan la voluntad de pertenecer a la Asociación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Art. Anterior.

La Junta Directiva comprobará que los datos contenidos en la hoja de afiliación sean correctos; y si así fuere, procederá a incorporar al interesado, quien será juramentado en el pleno de la Asamblea.

Será responsabilidad de la Junta Directiva, proporcionar a las personas interesadas en ingresar a la Asociación, la respectiva solicitud de ingreso.

Art. 9.- La Asociación deberá contar con un libro de Registro de los Asociados, en el cual habrá una sección para Asociados Fundadores, una para los Asociados Activos y otra para Asociados Honorarios.

En este asiento se indicará el nombre y las generales del inscrito, en el orden siguiente: Nombres y Apellidos conforme aparecen en el documento de identidad que presentó para su afiliación, edad, profesión u oficio, Residencia, Número de DUI, Carnet de Minoridad u otro documento de identificación según sea el caso, fecha de ingreso, y cualquier otro dato que se considere conveniente.

Art. 10.- Son derechos o facultades de los Asociados:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General.
- b) Presentar nociones y sugerencias a la Asamblea General encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación presentando su justificación ante la Asamblea General.
- d) Elegir y ser electo para desempeñar cargos de la Junta Directiva.
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva, información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación.
- f) Aceptar o rechazar cualquier comisión, ya sea para gestionar, realizar trabajos o actividades en nombre de la Asociación.
- g) Todos los demás que le confieren estos Estatutos y otras leyes afines.

Art. 11.- Son deberes y obligaciones de los Asociados:

- a) Fomentar el espíritu de servicio entre los Asociados.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria en legal forma.
- c) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honradez los cargos para los cuales fueron electos o nombrados; y desempeñar a cabalidad las comisiones que el asociado se haya comprometido a realizar, o que se le hayan asignado por la Junta Directiva.
- d) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar la armonía, el trabajo así como las actividades en general y los objetivos de la Asociación.
- e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos, así como obedecer y velar porque se respeten las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.
- f) Estar solventes con las cuotas mensuales aprobadas por la Asamblea General en concepto de cuota social.

Art. 12.- La calidad de Asociados se perderá por retiro voluntario, expulsión o suspensión temporal durante el tiempo que dure tal suspensión y por la muerte.

Art. 13.- El retiro voluntario podrá ser EXPRESO o TACITO.

SERA EXPRESO: Cuando el Asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la Asamblea General; y será TACITO; cuando el Asociado cambie definitivamente su residencia a otro lugar que no pertenezca a la comunidad, o cuando se encuentre ausente por un período de tres meses sin expresión de motivo o causa.

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser expulsados definitivamente o suspendidos temporalmente de la misma según la gravedad del caso y previa valoración por la Junta Directiva, si se trata de uno o más Asociados; y por disposiciones de la Asamblea General, si se trata de uno o más miembros integrantes de la Junta Directiva o del Consejo de Vigilancia.

Serán causas de expulsión definitiva o de suspensión temporal las siguientes:

- a) Mala conducta que ocasionare perjuicios a la Asociación o a la Comunidad en General.
- b) Negarse o abandonar sin motivo justificado el desempeño de los cargos de elección que ocuparen o comisiones que le hubieren encomendado la Asamblea General o la Junta Directiva, al concluir el período para el que resultaron electos o al término de las actividades propias de las comisiones que les hubieren sido encomendadas.
- c) Obtener por medios fraudulentos, beneficios provenientes de la Asociación, Reglamentos, Estatutos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.
- d) El incumplimiento reiterado, manifiesto y consiente por parte del Asociado, de Leyes, Ordenanzas, Estatutos y Disposiciones de la Asamblea General y Directiva, siempre que estén relacionadas con los fines de la Asociación.

Art. 15.- Cuando un Asociado incurriere en cualquiera de las causas de expulsión definitiva o suspensión temporal establecidas en el Art. Anterior, la Junta Directiva podrá disponer lo pertinente, mediante acuerdo tomado por las tres cuartas partes de los votos, y previa audiencia del interesado.

Para proceder a la expulsión definitiva o suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos miembros de la Asociación, para que dentro del plazo de quince días parentorios investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos, y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, dentro de audiencia señalada únicamente para ese efecto, deberá resolver por votación conforme se señala en el inciso que antecede.

El asociado podrá demostrar lo contrario recurriendo para ello ante la misma Junta Directiva, quien deberá dar su fallo definitivo a los tres días de haber recurrido el Asociado, de todo se dará un informe que se leerá en Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Vigilancia, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o expulsados definitivamente, según la gravedad del caso, tal suspensión o expulsión, únicamente podrá ser acordada por la Asamblea con las tres cuartas partes del voto de sus miembros en pleno, previo el procedimiento y dentro de la audiencia que se señale en el inciso segundo de este mismo Art. Todo lo cual se hará en Asamblea General Extraordinaria convocada para ser único propósito.

En caso de expulsión definitiva, la Asamblea General deberá dentro la más próxima sesión ordinaria, elegir a los sustitutos del o los miembros directivos expulsados, siguiendo el mismo procedimiento de la elección de toda la Junta Directiva.

En caso de suspensión temporal, el cargo vacante, será asumido por cualquiera de los vocales, por acuerdo tomado por mayoría simple de los votos.

**CAPITULO V**  
**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 16.- La Asamblea General será constituida por todos los Asociados Activos, inscritos en el Registro de la Asociación.

Art. 17.- La Asamblea General podrá sesionar en forma Ordinaria o Extraordinaria.

Serán Ordinarias las reuniones de Asamblea cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los Asociados.

Serán Extraordinarias las reuniones de Asamblea General al celebrarse éstas en fechas distintas a las previstas, para tratar los puntos específicos para los cuales hubiese sido convocada, las discusiones y decisiones que se tomen en relación a puntos no incluidos en la convocatoria no tendrán validez.

Art. 18.- Las reuniones de Asamblea General ordinaria deberán celebrarse obligatoriamente cuatro veces al año, con intervalos de tiempo de tres meses entre cada reunión y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o petición de por lo menos la mitad de los asociados activos.

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, las hará el Presidente de la Junta Directiva, en coordinación con el Secretario, por medio de dos avisos, siendo el primero con diez días de anticipación y el segundo con cinco días de anticipación a la fecha de su realización.

Si la sesión no se celebra el día y hora señalados en la convocatoria por falta de quórum fuerza mayor o caso fortuito, se hará nueva convocatoria para un plazo máximo de cinco días, debiéndose realizar una nueva convocatoria escrita en la que se especifique el nuevo señalamiento de lugar día y horas y las resoluciones se tomarán con los votos de las tres cuartas partes del quórum establecido.

Art. 20.- Las convocatorias indicarán el día lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General, y en caso de que se trate de una sesión extraordinaria, deberá incluirse la agenda propuesta.

Art. 21.- Cuando un Asociado no pueda asistir a una reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General, podrá delegar su voto en otro Asociado para que éste lo represente debiendo hacer constar por escrito a la Junta Directiva la representación otorgada, un Asociado solamente podrá representar a otro Asociado y de la forma antes dicha.

Art. 22.- Las disposiciones o acuerdos en reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, para que sean válidas, deberán tomarse con la mitad más uno de los votos a favor, excepto en los casos que se disponga lo contrario por estos Estatutos.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajos y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.

- c) Destituir, por expulsión definitiva o suspensión temporal por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de la Junta Directiva ya sea total o parcialmente, en pleno; y elegir a los sustitutos, de acuerdo a lo prescrito en los presentes Estatutos.
- d) Solicitar a la Junta Directiva los informes que considere convenientes, con el objeto de llevar una sana administración de la Asociación.
- e) Aprobar los Estatutos, Plan de Trabajo, Reglamentos Internos y respectivo Presupuesto anual de la Asociación.
- f) Otorgar la calidad de Asociado Honorario.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad, y demás que se dicten para el buen desarrollo de la Comunidad.
- h) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos y que demanden inmediata solución.
- i) Las demás que establezcan la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Quezaltepeque.

**CAPITULO VI**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL**  
**CONSEJO DE VIGILANCIA**

Art. 24.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario y un Pro Secretario.
- d) Un Tesorero y un Pro Tesorero.
- e) Un Síndico.
- f) Cinco Vocales.

Art. 25.- Serán atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar su Reglamento Interno, a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a su elección.
- b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos
- c) Cumplir y velar porque se respeten los acuerdos y las disposiciones de la Asamblea General.
- d) Hacer la calificación previa de los casos de retiro voluntario, muerte y expulsión definitiva o suspensión temporal de los Asociados, así como en los casos de destitución individual de los miembros de la Junta Directiva.
- e) Administrar con honestidad el patrimonio de la Asociación.
- f) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la Asociación, así como velar porque se empleen en forma optima, y procurar el incremento de los activos de la misma.
- g) Presentar la Memoria Anual de labores, el informe de la ejecución presupuestaria, el Plan de Trabajo y el presupuesto anual respectivo.

- h) Velar porque se cumpla el presupuesto anual que la Asamblea General haya aprobado para el ejercicio correspondiente.
- i) Coordinar e impulsar las actividades y proyectos en el beneficio de la Comunidad.
- j) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.
- k) Constituir comités de apoyo de la Asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar y optimizar el funcionamiento de la misma.
- l) Mantener relaciones con organismos estatales, Municipales y entidades privadas, con el objeto de buscar apoyo de las mismas para el desarrollo de los proyectos de la Asociación.
- m) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Asociados.
- n) Todas las demás atribuciones que les señalen estos Estatutos y las leyes de la República.

Art. 26.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando se considere necesario a solicitud del Presidente o más de tres miembros de la misma.

Las resoluciones de la Junta Directiva serán aprobadas por lo menos por siete de sus miembros, en caso de empate, el presidente o quien lo representa tendrá voto de calidad.

Art. 27.- El Período de funciones de los cargos de la Junta Directiva será de dos años, contados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

La elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva deberá realizarse como mínimo quince días antes de que concluya el período para el que fue electa la Junta Directiva saliente.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos hasta por un período igual y ningún asociado podrá ser reelecto por tres períodos consecutivos.

Art. 28.- Los requisitos para ser miembros de la Junta Directiva son tener la edad de dieciocho años, excepto el Presidente y el Síndico quienes deberán ser mayores de veintiún años, y cumplir con los demás requisitos establecidos en el Art. 7 de estos Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva deberán ser electos en sesión de Asamblea General extraordinaria, por mayoría simple mediante elección pública y frente a un Delegado Municipal.

Art. 29.- La Junta Directiva podrá ser destituida en pleno o individualmente, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones.

La destitución individual procederá después de tres amonestaciones o reconvenciones por faltas leves, y en la primera cuando se trata de faltas graves.

Art. 30.- Las faltas serán leves y graves. Son Faltas leves las siguientes:

- a) Falta de espíritu de servicio
- b) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de la Junta Directiva o Asamblea General; y

- c) Indisciplina e incumplimiento de las funciones y comisiones designadas, así como durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva o Asamblea General.

Se considera falta grave cuando se compruebe fehacientemente que la afiliación de un directivo es perjudicial a los intereses de la comunidad, por haber incurrido en cualquiera de las causas de expulsión definitiva o suspensión temporal que se señalan en el Art. 14 de estos mismos Estatutos.

Art. 31.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación, en forma conjunta con el Síndico.
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, orientando las deliberaciones.
- c) Coordinar las actividades que realizan los demás directivos, las comisiones y sus respectivos comités de apoyo.
- d) Firmar los documentos de egresos y pagos de Tesorería y autorizar los gastos de la Asociación.
- e) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes.
- f) Velar por que se mantenga el orden y la disciplina de los asociados en el desarrollo de las Asambleas que se realicen.
- g) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.
- h) Gozar del voto de calidad en las diferentes asambleas que se realicen, al existir empate al momento de tomar decisiones.
- i) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, y las demás leyes de la República en virtud de su cargo.

Art. 32.- Son Atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento.
- c) Desempeñar las comisiones que el Presidente le asigne.
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asamblea General o la Junta Directiva.

Art. 33.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de Actas de las sesiones de Asamblea
- b) Extender las credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Llevar el archivo de los asociados
- d) Enviar las convocatorias a sesiones de Asamblea General o Junta Directiva.
- e) Llevar los archivos de la Asociación
- f) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación
- g) Las demás que por razones de su cargo le competen.

Art. 34.- Son atribuciones del Pro Secretario:

- a) Colaborar con el Secretario en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia o impedimento.
- c) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asamblea General o la Junta Directiva.

Art. 35.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que la Asamblea General o la Junta Directiva en último caso señale, lo que se hará del conocimiento de los Miembros de la Asociación en la más próxima Asamblea General Ordinaria o mediante comunicación escrita directa a cada Asociado.
- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- c) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva.
- d) Llevar los libros de contabilidad que fueran necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva, un informe de los ingresos y egresos de la Asociación.
- f) Presentar Balance de la situación financiera de la Asociación.
- g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva las veces que ésta lo requiera.

Art. 36.- Son atribuciones del Pro Tesorero:

- a) Sustituir al Tesorero en caso de ausencia o impedimento
- b) Colaborar con el Tesorero en el desempeño de sus funciones
- c) Desempeñar las comisiones que se le asignaran
- d) Las demás que por razones de su cargo le corresponden.

Art. 37.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación en forma conjunta con el Presidente o separadamente previo acuerdo de Junta Directiva.
- b) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva, Asamblea General, Estatutos, y Reglamentos Internos de la Asociación.
- c) Colaborar en la elaboración de reformas a los estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- d) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 38.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

Art. 39.- Deberá constituirse un consejo de vigilancia de la Asociación, el cual estará integrado por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, libros y documentos pudiendo inquirir en el trabajo que realizan las comisiones y los comités de apoyo.

Los integrantes de este consejo, serán electos entre los miembros que asisten a la Asamblea General Extraordinaria convocada para la elección de la Junta Directiva y deberán ser mayores de veintiún años, y cumplir los demás requisitos establecidos en el Art. 7.- de estos Estatutos.

## **CAPITULO VII**

### **DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION**

Art. 40.- El patrimonio de la Asociación estará constituido:

- a) Por las cuotas sociales que aporten los Asociados Activos, y que serán de Cinco Colones, cantidad que podrá aumentarse mediante acuerdo tomado en Asamblea General, pero nunca disminuirse de la cuota última acordada.
- b) Por todos los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes.
- c) Por los ingresos que provengan de cualquier actividad realizada con el objeto de hacer llegar fondos a la Asociación.
- d) Por todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título, así como por las rentas que se obtengan mediante la administración de los mismos.

Los bienes que forman el patrimonio de la Asociación, no podrán ser enajenados o dados en garantía sin la autorización de la Asamblea General.

De todos los recursos económicos o utilizados obtenidos por la Asociación, se destinará un CINCO por CIENTO, por lo menos, para formar un Fondo de Reserva, el cual se depositará en la institución bancaria que la Asamblea General designe, en una cuenta especial a nombre de la Asociación, y dicho fondo no podrá ser utilizado más que para respaldo económico de la misma Asociación, salvo casos especiales en que se podrá disponer de ésta previa autorización en Asamblea General, obtenida mediante los votos favorables de las tres partes del quórum establecido.

El Presidente y el Tesorero, tendrán responsabilidad solidaria por el mal manejo o mala administración del patrimonio y cuentas bancarias de la Asociación; cuando se excedan de los límites de sus funciones.

## **CAPITULO VIII**

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION**

Art. 41.- Esta Asociación Comunal, podrá disolverse mediante acuerdo tomado en Asamblea General extraordinaria, por la mayoría absoluta de los afiliados presentes y deberá ser comunicado al Registro de las Asociaciones Comunales de la Municipalidad de Quezaltepeque, por la Junta Directiva dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue tomado, remitiéndose la correspondiente certificación del acta respectiva.

Art. 42.- Serán causales de disolución de la Asociación, las siguientes:

- a) La disminución del número de los afiliados en un cincuenta por ciento del mínimo establecido por el Código Municipal para su legal constitución.
- b) Por la Imposibilidad manifiesta de realizar los fines para los que fue constituida.
- c) Cuando se desarrollan actividades anárquicas o contrarias a la democracia, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- d) Cuando su existencia o funcionamiento no se ajuste a los propósitos o preceptos legales aplicables en esta materia.

Art. 43.- Al disolverse la Asociación, deberá integrarse una comisión liquidadora que estará integrada por dos delegados Municipales y por dos representantes de la Asociación, quienes quedarán electos en la Asamblea General Extraordinaria convocada a efecto de disolución; si no fueren electos, se procederá a la liquidación con los delegados Municipales disponiendo dicha comisión de noventa días para liquidarla.

Art. 44.- La Junta Directiva de la Asociación en proceso de liquidación está obligada a poner a disposición de la Comisión liquidadora, todos los libros y documentos y rendir además los informes y explicaciones que le soliciten.

Art. 45.- La comisión liquidadora, una vez concluido su trabajo, reunirá al Concejo Municipal, para su aprobación, los documentos pertinentes y un informe detallado de su gestión.

#### CAPITULO IX

##### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 46.- La Asociación podrá utilizar sus propios recursos u obtenerlos de otras fuentes como aportes, donaciones, préstamos, etc. Para llevar a cabo sus proyectos estando obligados a informar a la Municipalidad el origen de dichos recursos.

Art. 47.- La Asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objeto del libro, y el número de folios, la cual deberá ser firmada por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Terminado el libro o libros se pondrá una razón de cierre que firmarán y sellarán el mismo Presidente y el Secretario.

Art. 48.- Los cargos de la Junta Directiva, son Ad-Honorem, sin embargo, cuando un miembro de la Junta Directiva o Asociación trabaje en actividades particulares, a tiempo completo, o eventuales para la Asociación, o cuando el volumen del trabajo lo amerite, podrá cobrar una retribución convencional en concepto de compensación económica por la labor desarrollada.

Art. 49.- Toda Junta Directiva saliente, podrá formar parte de un Consejo Asesor de la Nueva Junta Directiva que se elija de conformidad a estos Estatutos; no pudiendo integrar el mismo, aquellos miembros

a quienes se le haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente los fondos y donaciones hechos a esta Asociación.

Art. 50.- La Junta Directiva saliente, deberá rendir cuentas circunstanciales y documentadas de la Asociación a la Junta Directiva entrante, sobre las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa.

El informe a que se refiere el inciso anterior, debe ser rendido por escrito y deberá estar firmado y sellado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente, a más tardar dentro del primer mes de funciones de la nueva Junta Directiva.

#### CAPITULO X

##### DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 51.- La Modificación de los Estatutos podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, con el voto de la mitad más uno de todos los afiliados de la Asociación.

Art. 52.- Tendrán iniciativa para solicitar la modificación de los Estatutos: la Asamblea General y la Junta Directiva. En el primer caso, corresponderá a la mitad más uno de los afiliados activos presentar su petición por escrito a la Junta Directiva; y en el segundo caso, la Junta Directiva hará la solicitud al pleno de la Asamblea General.

Estos Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

#### ACUERDO NUMERO CUATRO.

Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Valle El Señor, la cual podrá abreviarse "ACOVES", con domicilio legal en el cantón Valle El Señor, del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que consta de cincuenta y dos artículos, no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público y a las buenas costumbres, de conformidad a lo establecido en el numeral 23 del Art. 30, Art. 119 y Art. 121 del Código Municipal ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferir a dicha Asociación el carácter de Personería Jurídica. COMUNIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Quezaltepeque, a los doce días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Lic. JUAN MANUEL DE JESUS FLORES,  
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE WILFREDO GALVEZ AVILES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A048933)

**SECCION CARTELES OFICIALES****De PRIMERA PUBLICACIÓN**

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las quince horas cuarenta y cinco minutos de este día, han sido declarados herederos definitivos con beneficio de inventario por medio del Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República Bachiller Víctor Manuel Guevara Cortez, los señores JUANA SORIANO VIUDA DE REYES o JUANA SORIANO, FRANCISCA DE JESUS REYES o FRANCISCA DE JESUS REYES DE GUEVARA y LUCIO REYES o LUCIO REYES SORIANO, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor AURELIANO REYES o AURELIANO DE JESUS REYES, fallecido a las cuatro horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Sitio del Niño de esta jurisdicción, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del causante, confiriéndoseles a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas cincuenta minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1195

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EL INFRASCRITO MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de esta Institución, EMPLAZA: a los herederos de la señora CLELIA GUTIERREZ FERNANDEZ, o a su

representante legal, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la tercera y última publicación de este edicto, se presenten a manifestar su defensa en el Incidente de Apelación de la sentencia pronunciada contra las personas que actuaron en la PRIMERA PAGADURIA ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, GASTOS VARIABLES; durante el período comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El presente proceso tiene por base el pliego de reparos No. 0005-2001, por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON QUINCE CENTAVOS (¢3,648.15) equivalentes a CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$416.94).

San Salvador, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Dr. RAFAEL HERNAN CONTRERAS RODRIGUEZ,  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

Lic. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA R.,  
SECRETARIO DE ACTUACIONES  
CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA.

PUBLIQUESE,

Dr. RAFAEL HERNAN CONTRERAS RODRIGUEZ,  
PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS.

Of. 3 v. alt. No. 1196-1

**De SEGUNDA PUBLICACIÓN**

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante FERMIN CRUZ LOPEZ ROSA, ocurrida el día veintiséis de noviembre del año dos mil dos, en Zaragoza, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; de parte de los señores JOAQUIN LOPEZ VASQUEZ, conocido por JOAQUIN LOPEZ; CANDIDA ROSA DE LOPEZ, conocida por CANDIDA ROSA; MARIA LEONOR MARTINEZ VIUDA DE LOPEZ, conocida por MARIA LEONOR MARTINEZ, esta última en representación de sus menores hijos JACQUELINE ABIGAIL; JESUS EZEQUIEL; y BENJAMIN NOE, todos de apellidos LOPEZ MARTINEZ, los primeros en su calidad de padres

y la tercera en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presente a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y veinticinco minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1190-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor EUSEBIO CASTRO RAMIREZ, conocido por EUSEBIO CASTRO, quien falleció el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, en el Barrio Las Flores, de esta ciudad, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor MIGUEL ANGEL CASTRO FUENTES, conocido por MIGUEL ANGEL CASTRO, en calidad de hijo del causante. Confiéndole a dicha aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado-

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de agosto del dos mil cuatro, Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1173-3

CARLOS SANCHEZ LOPEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que este día, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO JUAN AYALA quien falleció el día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, en el Hospital de Especialidades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad de Zacatecoluca; por parte de los señores JUAN CARLOS MERINO AYALA y FRANKLYN DAVID MERINO AYALA, en concepto de hijos del causante. Y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 28 de julio de 2004. Lic. CARLOS SANCHEZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL Int.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1174-3

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por sentencia dictada por este Juzgado a las nueve horas quince minutos del día seis de febrero del presente año y declarada ejecutoriada a las ocho horas veinte minutos del día trece de mayo del presente año, a petición del Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República Bachiller VICTOR MANUEL GUEVARA CORTEZ, se ha dejado sin efecto el nombramiento de Curador hecho a la Licenciada RINA MARITZA LARA DE ESCOBAR, en la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MIGUEL MAJANO y se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte del señor JUAN ANTONIO MAJANO CORTEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MIGUEL MAJANO, fallecido a las trece horas cero minutos del día catorce de junio del año dos mil dos, en el Cantón Santa Lucía, de Ciudad Arce, de este Distrito Judicial, su último domicilio, en concepto de hijo del causante; confiéndosele al aceptante expresado en el carácter indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día catorce de julio del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1175-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se han presentado las Licenciadas MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, como Procuradoras, Auxiliar, en nombre y representación del señor IGNACIO DE JESUS ASCENCIO AREVALO, de sesenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de San Isidro, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del expresado señor ASCENCIO AREVALO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío Horcones, Cantón Potrero y Tabla jurisdicción de San Isidro, Cabañas, de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS de extensión superficial, lindante; AL NORTE cerco de alambre de por medio, en línea recta,

linda con inmueble de CARLOS ASCENCIO, que antes fue de CATALINA AREVALO DE ASCENCIO; AL ORIENTE, con inmueble que fue de JULIA ALFARO IRAHETA hoy de NOHEMI HERNANDEZ y MARGARITO MORENO, cerco de piedra y alambre en línea recta de división; AL SUR, colinda con inmueble de MARIA MERCEDES AREVALO VIUDA DE IRAHETA, cerco de alambre de división en línea recta; y AL PONIENTE con terreno que antes fue de VICENTE PORTILLO IRAHETA, hoy es de MARGARITO MORENO y de BENILDA MORENO, cerco de piedra y alambre en línea recta de división. El cual lo obtuvo por donación que le hizo la señora CATALINA AREVALO, hace aproximadamente cuarenta años, posesión que unida al anterior dueño data desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida posesión sin proindivisión con terceros. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL COLONES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADYS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1176-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: que a este Tribunal se han presentado las Licenciadas MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, como Procuradoras Auxiliar, en nombre y representación del señor JOSE ABRAHAM TORRES, de sesenta y ocho años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del expresado señor JOSE ABRAHAM TORRES, en un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Río Grande, Caserío Matara de la Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO metros cuadrados, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, sesenta metros colinda en parte con terreno de CECILIO TORRES, divididos por una servidumbre de tránsito en un metro y medio de ancho y en el resto con el inmueble de MARIA ISABEL TORRES, Divididos por la carretera nacional que conduce a Dolores; AL ORIENTE cuarenta y siete metros, colinda con terreno de los señores GUILLERMO AREVALO y VICTOR MANUEL AREVALO servidumbre de tránsito de un metro y medio de ancho y cerco de alambre y brotones de división; AL SUR cuarenta y siete metros, colinda con inmueble de ANGEL CALLEJAS, cerco de alambre propio del colindante de división; Y AL PONIENTE, cincuenta metros, colinda con inmueble del Ministerio de Educación, en donde está construida la escuela del Cantón, los divide cerco de alambre, Tiene como accesorio construida una casa de habitación. El cual lo obtuvo por donación que le hizo la señora MARIA DIEGA TORRES, en el año de mil novecientos cuarenta y cinco, posesión que unida a la del tradente data desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida posesión sin proindivisión con terceros. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las nueve horas con cincuenta y nueve, del día veintitrés de julio de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADYS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1177-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACESABER: que a este Tribunal se han presentado las Licenciadas MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, como Procuradoras Auxiliar, en nombre y representación de la señora MARIA SANTOS LEIVA DE HERNANDEZ, de sesenta y seis años de edad, ama de casa, del domicilio de San Isidro, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de la expresada señora LEIVA DE HERNANDEZ, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Loma del Cantón El Amate, de la Jurisdicción de San Isidro, Cabañas, de SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO metros cuadrados de superficie, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, doscientos cincuenta y seis metros en línea curva, con terrenos del Ministerio de Educación donde se encuentra construida la Escuela, con el de NEFTALI GARCIA, con el de ANTONIO GARCIA y con el de CARMEN MORENO PINEDA, divididos por cerco de piedra y alambre; AL PONIENTE, doscientos noventa y cinco metros en línea quebrada, con inmuebles de RAMIRO URBINA, ADRIANA ESCOBAR y PABLO IRAHETA, cerco de piedra y alambre de división; AL SUR, cuatrocientos sesenta metros en línea quebrada, colinda con inmueble de GREGORIO PINEDA, TOMAS MARTINEZ y ZOILA RODRIGUEZ, divididos en parte por cerco de piedra y en parte por cerco de alambre de división; y AL ORIENTE, cien metros en línea recta, colinda con terreno de BENJAMIN NAVARRETE, divididos por cerco de piedra y la calle nacional de por medio. Tiene como accesorio construida una casa de habitación, techo de tejas, paredes de adobe, piso encementado. El cual lo obtuvo por compraventa que le hizo a los señores ADRIANA ESCOBAR DE HERNANDEZ, a las doce horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa, JOSE ROSENDO IRAHETA, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, JOSE CARLOS LEIVA, a las once horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, MARIA FIDELINA VELASCO o FIDELINA VELASCO, a las ocho horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, y ELIGIO ANDRADE, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, posesión que unida a los anteriores dueños data desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida posesión sin proindivisión con terceros. Lo valúa en la cantidad de CATORCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las once horas del día veintidós de julio de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADYS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 1178-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se han presentado las Licenciadas MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, en calidad de Procuradoras Auxiliares del señor Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora MARIA ELISA HENRIQUEZ RODAS, quien es de treinta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de la señora MARIA ELISA HENRIQUEZ RODAS, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Los Llanitos, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de Trescientos uno punto veintiséis metros cuadrados, de los linderos siguientes: al NORTE, quince metros tres centímetros en línea recta, con terreno de MARIA MARTA RAMIREZ DE ARGUETA, divididos por cerco de piedra y camino de por medio; al ORIENTE, veinte metros en línea recta, con inmueble de TERESA EMELINA RODAS VIUDA DE HENRIQUEZ tapial de ladrillo de división; al SUR, quince metros en línea recta, con terreno de TERESA EMELINA RODAS VIUDA DE HENRIQUEZ, tela metálica de división; y al PONIENTE, veinte metros en línea recta, colinda con terreno de TERESA EMELINA RODAS VIUDA DE HENRIQUEZ, calle de cinco metros de ancho de por medio. Tiene como accesorios construida una casa de habitación, techo de duralita, paredes de block, piso de cerámica, que consta de sala, tres cuartos y cocina anexa. El terreno descrito se encuentra sin proindivisión con ninguna persona y se estima en veinte mil colones. Lo hubo por donación del señor PEDRO OMAR HENRIQUEZ, en el año de mil novecientos noventa y dos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas veinticinco minutos del día veintidós de julio de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en este Juzgado se han presentado las Licenciadas MARTA DELMY QUINTERO HERNANDEZ, y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, en su calidad de Procuradoras Auxiliares, en nombre y representación de la señora TERESA CARMEN HENRIQUEZ DE LARA, solicitando TITULO SUPLETORIO, a favor de su mandante de naturaleza rústica, situado en el Cantón Llanitos de esta jurisdicción, de la extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: quince metros sesenta y dos centímetros en línea recta, con terreno de MARIA MARTA RAMIREZ DE ARGUETA y SABAS PEÑA ORELLANA, divididos por un camino y cerco de piña; AL ORIENTE: veinte metros línea recta, con terreno de TERESA EMELINA RODAS VIUDA DE HENRIQUEZ, tela metálica y calle de cinco metros de ancho de por medio; AL SUR: quince metros en línea recta, tela metálica de por medio, con terreno de TERESA EMELINA RODAS VIUDA DE HENRIQUEZ; AL PONIENTE, veinte metros en línea recta linda con inmueble de MARIA JUANA GUERRA LARA DE LOPEZ, cerco de piña de la colindante de por medio; tiene como accesorio construida una casa de habitación, techo de tejas, paredes de ladrillo de cemento y block, piso de ladrillo, que consta de sala, un cuarto anexo y cocina. El inmueble así descrito lo valora en VEINTE MIL COLONES, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, Cabañas, a las once horas veinte minutos del día doce de agosto de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1180-3

Of. 3 v. alt. No. 1179-3

## SECCION CARTELES PAGADOS

### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE GOBERNACION,

CERTIFICA: que a folios ciento veintidós frente y vuelto del LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el sientto que literalmente dice: NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES. En cumplimiento del Artículo cuarenta y cuatro de Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por el señor JESUS BARAHONA, se hace el siguiente asiento; MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día trece de Mayo de dos mil cuatro. Las presentes diligencias han sido promovidas por el señor JESUS BARAHONA, de cuarenta y dos años de edad, de sexo masculino, casado, Oficinista, del domicilio de San Salvador, originario de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, lugar donde nació el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta, portador de su Carnet de Identificación de Centroamericano Residente número veintiocho mil ciento sesenta y dos, inscrito en el

Registro de Centroamericanos Residentes que lleva la Dirección General de Migración ficha número cinco mil novecientos doce. Que su madre responde al nombre de FELIPA BARAHONA, Ama de Casa, sobreviviente, originaria de Río Grande, Departamento de León, República de Nicaragua y de nacionalidad NICARAGÜENSE. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I. Que el interesado en su solicitud de folios uno y dos en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad NICARAGÜENSE y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y Artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Fotocopia confrontada con su original de Certificación de la Partida de Nacimiento debidamente autenticada, a folios tres y cuatro; b) Fotocopia confrontada con su original de su carnet de Identificación de Centroamericano Residente a folios cinco; c)

Fotocopia confrontada con su original de Pasaporte Vigente a folio diez al treinta y uno. II. Que recibida la solicitud por auto de folios treinta y tres se dio por admitida, según lo establecido en la Ley De Extranjería; y se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercer de la Constitución de la República, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, esta secretaría de Estado FALLA: Concédesele al señor JESUS BARAHONA, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑO por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad NICARAGÜENSE y tener domicilio fijo en El Salvador. El favorecido conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y uno Inciso primero de la Constitución de la República.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO. Certifíquese, confróntese y dese cumplimiento, al Artículo cuarenta y cuatro Inciso tercero de la Ley de Extranjería.- NOTIFIQUESE. ENMENDADO Nicaragua. VALE.- LIC. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las once horas y quince minutos del día doce de Agosto de dos mil cuatro.

Ing. RODRIGO AVILA AVILEZ,

VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para que sea PUBLICADO en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro.

Ing. RODRIGO AVILA AVILEZ,

VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1v. No. A048838

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día uno de julio del presente año; Ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por el señor JOSE DIONISIO ANCHETA, fallecido el día once de enero del año dos mil uno, en la Ciudad de Izalco su último domicilio, al señor RENE GILBERTO HENRIQUEZ ANCHETA, en concepto de hijo del causante.-

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintidós de julio del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1v. No. A048775

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las diez horas quince minutos del día veintidós de julio del año dos mil cuatro.- Ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario de la Herencia dejada por el señor ANTONIO MAURICIO, fallecido el día catorce de julio del año pasado, en el Cantón Anal Abajo de la Jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, a la señora MARIA SALVADORA RODRIGUEZ DE MAURICIO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.- Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1v. No. A048776

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las quince horas y cinco minutos del día diecinueve de agosto del presente año, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DIMAS ARTURO FIGUEROA CEREN, quien fue de sesenta y siete años de edad, Casado, Empleado, fallecido el día tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, a la señora MARCELINA DE JESUS RIVERA LAINEZ, conocida por CLETA MARCELINA RIVERA, como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora VERONICA DE JESUS RIVERA FIGUEROA HOY DE LOPEZ, como hija del causante: Herencia que fue repudiada por el señor DIMAS ARTURO FIGUEROA PEÑA, como hijo del mismo; siendo la aceptante representada por su Apoderada Licenciada DORA ALICIA SANTOS VALLE. Confiéndosele a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y cincuenta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, Licda. SANTOS ELIZABETH QUITAÑO ARIAS, SECRETARIA.

1v. No. A048779

CARLOS VIDAL RAMIREZ RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, en 1a. Avenida Sur, Barrio El Centro, Casa Número diez, Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día seis de septiembre del corriente año, se ha declarado a la señora MARINA MORALES DE CALLES, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes Intestados que a su defunción en el municipio de La Laguna, de este departamento, su último domicilio, a las diez horas del día dieciocho de mayo del corriente año, dejara el señor SANTIAGO DE JESUS CALLES DIAZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día seis de septiembre del dos mil cuatro.

Licdo. CARLOS VIDAL RAMIREZ RAMIREZ,  
NOTARIO.

1v. No. A048795

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora ANGELA CARDOZA VIUDA DE CARDOZA, conocida por MARIA ANGELA CARDOZA, Heredera Definitiva Intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el Barrio Las Flores, jurisdicción de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo la ciudad de San Francisco Morazán, su último domicilio, dejara el señor JOSE ELIAS CARDOZA, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del de Cujus, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.-

Librado en la ciudad de Aguilares, a un día del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,  
NOTARIO.

1v. No. A048804

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas y treinta y cinco minutos del día uno de agosto del año dos mil cuatro, se ha declarado a la señora MARIA ANGELA CHAVEZ GUZMAN DE URRUTIA, conocida por MARIA ANGELA CHAVEZ y MARIA ANGELA CHAVEZ GUZMAN, Heredera Definitiva Intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, el día doce de abril de dos mil cuatro, siendo la ciudad de El Paisnal, Departamento de San Salvador su último domicilio, dejara el señor OCTAVIO URRUTIA CHAVEZ, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del Cujus, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a un día del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,  
NOTARIO.

1v. No. A048805

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las diez horas y cinco minutos del día seis de julio del presente año, se ha declarado Heredera Definitiva y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante NOEL RODRIGUEZ BONILLA, quien falleció en el Barrio El Angel, de la Villa El Rosario, departamento de La Paz, a las once horas y cuarenta minutos del día diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como el lugar de su último domicilio esta ciudad, a la señora LUCIA CAROLINA RODRIGUEZ VAQUERO conocida por LUCIA CARLOTA RODRIGUEZ VAQUERO, en su concepto de hija del causante.-

Se les confirió además a la heredera declarada en el carácter antes indicado la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas del día seis de julio de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

1v. No. A048830

DORA ALICIA AMAYA DE COLOCHO, Notaria de este domicilio con oficina notarial en Colonia Lorena, Calle Cuscatlán, pasaje Lorena número cuatro, Mejicanos, San Salvador.

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del cuatro de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera universal y definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora TERESA NOEMI CONTRERAS CASTRO, ocurrida el veintinueve de julio del corriente año, en Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, su último domicilio, por parte de la señora ARACELY DEL ROSARIO CONTRERAS DE CASTELAR, en concepto de heredera testamentaria, según escritura pública de testamento abierto otorgado, en esta ciudad, a las quince horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario RAFAEL HERNAN CONTRERAS RODRIGUEZ, habiéndosele conferido la representación y administración de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, seis de septiembre de dos mil cuatro.

DORA ALICIA AMAYA DE COLOCHO,  
NOTARIO.

1v. No. A048840

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de agosto del presente año; Se Declaró Heredero Definitivo Testamentario, con Beneficio de Inventario, al señor JOSE JAVIER FRANCO GARCIA, conocido por JOSE JAVIER GARCIA FRANCO, de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador; en calidad de Heredero Testamentario del Causante; de la sucesión que a su defunción dejó el señor JOSE VENTURA FRANCO conocido por JOSE VENTURA FRANCO HENRIQUEZ quien fue de sesenta y tres años de edad, Carpintero, Soltero fallecido en San Salvador, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.

Y se le confirió al heredero declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la Sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y cuarenta minutos del día trece de agosto del año dos mil cuatro.- Dra. VIOLETA DEL CARMENDERAS DE REYES SANTOS.- JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Iv. No. A048842

ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, Notario del domicilio de la ciudad de Acajutla, con oficina ubicada en Avenida Humberto Magaña, local Número Ochenta y cuatro, Costado Oriente de la Terminal de Buses de Acajutla, departamento de Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución al Suscrito Notario proveída a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil tres, se ha declarado Herederos Definitivos, Abintestato y con Beneficio de Inventario a la señora, MABEL VASQUEZ DE CASTILLO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, del domicilio de Nahulingo, departamento de Sonsonate, en concepto Cónyuge sobreviviente, en la sucesión que, a su defunción dejara el señor RAMON CASTILLO RAMOS, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico de Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil tres, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador; habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Acajutla, a las nueve horas del día treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ,

NOTARIO.

Iv. No. A048869

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio con oficina en local 10, Edificio Bonilla 419, 17 Calle Poniente, ciudad,

AVISA, que por resolución de las ocho horas de este día, ha Declarado Herederas con Beneficio de Inventario de la herencia intestada que dejó el señor DIMAS LARA conocido por DIMAS LARA HENRIQUEZ, fallecido el día veintiséis de marzo de dos mil tres en San Martín, su último domicilio, a señoras SANDRA DALILA QUINTANILLA LARA y DELMI ARACELY LARA QUINTANILLA, en concepto de hijas del causante; a quienes ha conferido la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, dos de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ,

NOTARIO.

Iv. No. A048876

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ, Notario del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, y de San Salvador, con oficina Jurídica situada sobre Primera Avenida Norte, Barrio El Centro, San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notario proveída a las diecisiete horas del día cuatro de septiembre del presente año, se ha declarado a la señora MARIA PAZ MENDOZA DE AGUILLON conocida por MARIA PAZ MENDOZA, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que en la herencia testamentaria dejó la señora MARIA MARGARITA MARTINEZ DE MENDOZA conocida por MARIA MARGARITA MARTINEZ y por MARIA MARGARITA MARTINEZ MENDOZA, quien falleció el día dieciséis de marzo del presente año, en el Cantón Copinol, jurisdicción de este municipio y departamento, siendo éste su último domicilio, y a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y nueve años de edad, de oficios del hogar, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de Cantón Soledad, de esta jurisdicción, siendo su último domicilio el lugar de su fallecimiento, habiéndole conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Licenciada NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ, a las diecisiete horas treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil cuatro.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

NOTARIO.

Iv. No. A048882

RODOLFO DANILO SAGASTUME, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Jardín, Apartamento Dieciocho, Calle Aurora Número Doscientos Ochenta, Colonia Buenos Aires, de esta ciudad, al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro, se ha Declarado Heredera Abintestato y con beneficio de inventario, a la señora ESPERANZA GLORIA PALOMO DE LEIVA, quien es de sesenta y tres años de edad, de oficios Domésticos, del domicilio de Mejicanos, en su calidad de madre y como cesionaria del derecho que le correspondía a CARLOS FERNANDO ANDALUZ LEIVA, en su condición de hijo, de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA DOMITILA LEIVA PALOMO, de cuarenta y dos años de edad, Empleada, originaria de Berlín, departamento de Usulután, quien falleció a las veintidós horas del día catorce de abril del presente año, en la Colonia Bethel, Segunda Calle, Número Dieciocho, Mejicanos, siendo éste su último domicilio; confiriéndosele la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. RODOLFO DANILO SAGASTUME,

NOTARIO.

Iv. No. A048907

JOSE ARMANDO ORELLANA CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle Circunvalación No. 111, Local "B", Segunda Planta, Colonia Campestre, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora ZONIA CAMPOS DE RIVAS, heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de abril de dos mil cuatro, dejara el señor JOSE SALVADOR RIVAS CUESTAS, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitivas de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintiséis de septiembre de dos mil cuatro.

JOSE ARMANDO ORELLANA CAMPOS,  
NOTARIO.

1 v. No. A048929

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las doce horas de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores ANGELICA DEL CARMEN GUTIERREZ DE ARGUETA, ROSA ELENA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, ELBA LUZ GUTIERREZ DE POLANCO, ANTONIA BALDIZON GUTIERREZ, VILMA ARACELY GUTIERREZ DE LOBOS, MARIA DOLORES GUTIERREZ DE RAMIEZ, ERNESTO OBDULIO VALDIZON GUTIERREZ y ROBERTO DE JESUS VALDIZON GUTIERREZ, por medio del Licenciado JULIO ALBERTO LEMUS SANCHEZ como Apoderado General Judicial de dichos señores, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FELIX VALDIZON, fallecido el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta Ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, todos en concepto de hijos del causante y el penúltimo también en concepto de Cesionario de los derechos que le correspondían a la señora JUANA ANTONIA GUTIERREZ GUZMAN, según Testimonio de Escritura Pública de Venta, Cesión y traspaso de Derechos Hereditarios dicha señora vendió, cedió y traspasó a dicho señor Escritura otorgada a las once horas del día veinticinco de enero del dos mil tres, ante los oficios del Notario JULIO ALBERTO LEMUS SANCHEZ, la cual corre agregada a las diligencias; confiriéndosele a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas del día treinta de abril de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. C014438

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintisiete Calle Poniente número mil trescientos diez, Colonia Layco, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diez horas del día tres de septiembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de agosto de dos mil cuatro, dejó el señor JOSE GERMAN ALFEREZ AYALA conocido por JOSE GERMAN ALFEREZ, de parte de los señores GLORIA DEL CARMEN BARRIERE MASFERRER, SILVIA CAROLINA ALFEREZ BARRIERE DE SORTO, y JOSE GERMAN ALFEREZ BARRIERE, en su concepto de HEREDEROS UNIVERSALES TESTAMENTARIOS, del causante.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, en la ciudad de San Salvador, a tres días de septiembre de dos mil cuatro.

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES,  
NOTARIO.

1 v. No. A048786

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las dieciséis horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Treinta y Tres Avenida Sur Calle Antigua a Ferrocarril, Colonia Cucumacayan, Casa mil seiscientos catorce, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticinco de septiembre del dos mil, siendo la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor JUAN ANTONIO BELLOSO TOBIAS, conocido por JUAN ANTONIO BELLOSO, de parte de la señora DELFINA CARBAJAL VIUDA DE BELLOSO, conocida por DELFINA CARBAJAL DE VELLOSO, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ. En la ciudad de Aguilares, a un día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A048800

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares y de San Salvador, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de la ciudad de Aguilares,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas del día veinte de agosto de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Carretera Troncal del Norte, Kilómetro treinta y uno, Cantón San Jerónimo, Jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, el día veintisiete de marzo del dos mil dos, siendo la ciudad de Guazapa, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor ANTONIO GUEVARA GUEVARA, conocido por ANTONIO GUEVARA, de parte de la señora MARIA CONCEPCION CALLES DE GUEVARA, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ. En la ciudad de Aguilares, a un día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A048802

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en: Sexta Calle Oriente número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, segunda planta, Local doscientos uno y doscientos dos, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día treinta de junio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, que a su Defunción a las cinco horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil dos, en el Instituto del Seguro Social de San Salvador, siendo la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, su último domicilio dejó el señor FRANCISCO JAVIER LINARES GARCIA conocido por FRANCISCO JAVIER GARCIA, quien fue de treinta y un años de edad, Mecánico Industrial, de parte del Licenciado CARLOS EDUARDO JUAREZ, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado Judicial de la señora ELVA

LUZ MEJIA LINARES conocida por ELBA LUZ LINARES MEJIA y por ELBA LUZ LINARES en su carácter de madre sobreviviente del causante, se le ha conferido a la Aceptante la Representación y Administración interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.

Lic. JOSE ROLANDO ABREGO,

NOTARIO.

1 v. No. A048927

JOSE ERNESTO FUENTES, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con oficina jurídica situada en Avenida Manuel Gallardo Número Uno-cuatro, Centro Comercial "Central Plaza", Santa Tecla, al público,

HACE SABER: que a esta oficina ha comparecido la señora ANA MARGARITA BARRERA FUENTES, de cuarenta y un años de edad, Profesora, del domicilio de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, portadora del Documento Unico de Identidad Número: Cero uno cinco cero siete uno tres seis-siete: MANIFESTANDO: Que es dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Concepción, de la ciudad de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, que tiene como colindantes así: AL NORTE, veinte metros linda con GENARO PORTILLO AMAYA, pared de adobe del inmueble descrito de por medio; AL PONIENTE, siete punto diecisiete metros, linda con solar de ESPERANZA SALGUERO VIUDA DE PALOMO, calle Comercial de por medio; AL SUR, veinte metros colinda con propiedad de MARIA ANGELICA AGUILAR DE QUIJADA; y AL ORIENTE, siete punto trece metros, colinda con propiedad de MARIA ANGELICA AGUILAR DE QUIJADA, todas las líneas son rectas y tiene una extensión superficial aproximada de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, el cual solicita TITULO DE DOMINIO, presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son de la mencionada ciudad, el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA ANGELICA AGUILAR DE QUIJADA, posesión unida a la de la solicitante con su vendedora es por más de veinticinco años consecutivos. El Inmueble lo valúa en CINCUENTA MIL COLONES.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ERNESTO FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. A048789

GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ, Notaria, con oficina Jurídica ubicada sobre la Primera Calle Oriente, Número tres, de esta ciudad, al público,

HACE SABER, que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA MARTINEZ, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de San Luis La Herradura. Departamento de La Paz, con Documento Unico de Identificación Personal Número cero tres dos cinco nueve dos nueve cero- dos, solicitando a su nombre TITULO DE DOMINIO, de solar urbano, situado en el Barrio El Calvario, Villa San Luis La Herradura, Departamento de La Paz de una superficie de CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: al NORTE, linda con inmueble de la titularante MARIA MARTINEZ; al ORIENTE, linda con CARMELINA BARRERA y otros; al SUR, linda con MARIA JULIA CERON MEJIA; y al PONIENTE, linda con ISABEL CERON TOBAR. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, no lo posee en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en la suma de SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, y lo hubo por venta que le otorgó el señor CARLOS ALBERTO FUNES, en esta ciudad. Los colindantes son todos del domicilio de San Luis La Herradura.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Zacatecoluca, quince de agosto del dos mil cuatro.

Licda. GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ,  
NOTARIA.

1 v. No. A048923

GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ, Notaria, con oficina Jurídica ubicada sobre la Primera Calle Oriente, Número tres, de esta ciudad, al público,

HACE SABER, que a esta oficina se ha presentado la señora REYES ORQUIDEA ORANTES DE HENRIQUEZ o REYES ORQUIDEA ORANTES DE ENRIQUEZ, de cuarenta y tres años de edad, Ama de casa, de este domicilio, Departamento de La Paz, con Documento Unico de Identidad Personal Número cero dos cero cuatro nueve seis cuatro nueve- uno, solicitando a su nombre TITULO SUPLETORIO, de terreno rústico, situado en el Cantón El Espino Arriba de la jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de una superficie de UN MIL CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: al NORTE, linda con NATIVIDAD ESCOTO y MARIANO HENRIQUEZ ORTIZ; al ORIENTE, linda con NATIVIDAD ACEVEDO GOMEZ, Camino vecinal de por medio; al SUR, linda con VITELIA RODRIGUEZ VIUDA DE ALFONSO y otros; y al PONIENTE, linda con ROQUE AGUILAR GARCIA. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, no lo posee en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, y lo hubo por Compra que le hiciera a la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR, en esta ciudad. Los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Zacatecoluca, seis de septiembre del dos mil cuatro.

Lic. GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ,  
NOTARIA.

1 v. No. A048925

JUAN MANUEL CHAVEZ, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPAN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN PRIMERA CALLE PONIENTE, NUMERO UNO-CINCO, DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que en esta Oficina Jurídica, se ha presentado el señor ROBERTO VALLEJO, quien actúa en su calidad de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Jujutla, solicitando obtener Título Municipal, de un inmueble de naturaleza urbana, propiedad de su Representada, situado en Final Avenida Morazán y Dos Avenida Sur, Barrio El Calvario, jurisdicción de Jujutla, en este Departamento, compuesto de una extensión superficial de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: con terreno de MARIA GLORIA CASTANEDA, JUAN BAUTISTA MEJIA y final Avenida Morazán; AL ORIENTE: linda con terreno de MARIA DEL CARMEN LEON DE MENJIVAR, Iglesia Pueblo de Amos, SANTOS ROBERTO CARCAMO MARTINEZ, JACINTO ALBERTO LOPEZ AGUILAR, JUAN ANTONIO NAVARRO, ARACELY EDELMIRA VASQUEZ y Segunda Avenida Norte; AL SUR: con terreno de CARLOS ESCALANTE; AL PONIENTE: con terreno de MANUEL ALBERTO LOVATO CASTRO, MARIA FLORINDA RAMIREZ DE AGUILAR, ROBERTO GIRON HERRERA y MARDOQUEO TEJADA.- Los colindantes son del domicilio de Jujutla.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil cuatro.-

Lic. JUAN MANUEL CHAVEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A048918

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado DONALDO ALVARADO, actuando en su carácter de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, demandando en Juicio Civil Ejecutivo al señor OSCAR ARMANDO RIVAS RUANO, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, a quien actualmente se le desconoce su paradero por lo que PIDE: que previos los trámites legales se declare ausente y se le nombre un curador especial que represente al señor OSCAR ARMANDO RIVAS RUANO, en el Juicio antes relacionado. En consecuencia y de conformidad al Artículo 141. Inc.

tercero del Código de Procedimientos Civiles, previénese que si el señor OSCAR ARMANDO RIVAS RUANO, tiene o ha dejado Procurador o Representante Legal, se presente a este Juzgado a comprobarlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A048870

El Infrascrito Notario JOSE MARIO MACHADO CALDERON: con oficina situada en Veintitrés Calle Poniente, Edificio Profesional Los Héroes, Tercera Planta, Local número treinta y tres, San Salvador, al público,

HACE SABER: que se ha presentado a este Despacho el Licenciado RAUL ERNESTO MELARA MORAN, en su carácter de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma de este domicilio, manifestándome que su mandante ha demandado en Juicio Ejecutivo Civil al señor CARMEN ALFREDO RIVAS, conocido por CARMEN ALFREDO ORTEGA RIVAS, de veintisiete años de edad a la fecha del otorgamiento del contrato, jornalero, del domicilio de Comasagua, departamento de La Libertad, con Cédula de Identidad Personal número cuatro - ocho - cero cero cuatro mil setecientos cinco; reclamándole capital y accesorios legales, ignorándose su paradero y domicilio actual, y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, por lo que solicita, se le nombre un curador Especial que lo represente en el mencionado Juicio.

Por consiguiente, se previene a quien tenga la calidad de Procurador o Represente Legal del señor CARMEN ALFREDO RIVAS, conocido por CARMEN ALFREDO ORTEGA RIVAS, que comparezca a mi Despacho Profesional dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso a comprobar esa circunstancia.

San Salvador veintidós de marzo de dos mil cuatro.

JOSE MARIO MACHADO CALDERON,  
NOTARIO.

1 v. No. A048871

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que en este Juzgado ha iniciado el licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Juicio Civil Ejecutivo contra el señor DANIEL ALFREDO MARTINEZ AVALOS quien es mayor de edad, empleado, que era del domicilio de mejicanos; pero como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C. que si el mencionado señor, tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A048942

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que a este juzgado se ha presentado el Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor JUAN ANDRES QUINTANILLA, de ochenta años de edad, agricultor y del domicilio de esta ciudad, demandando en JUICIO CIVIL EJECUTIVO, a los señores JUAN ANGEL DIAZ y MARIA DEYSI DEL CARMEN RAMIREZ DE DIAZ, en su orden: de cuarenta y nueve y cuarenta y un años de edad, carpintero y de oficios domésticos, ambos de este domicilio de San Miguel antes, hoy de domicilio ignorado, sin que se sepa si han dejado en el país, procurador u otro representante legal que los represente, por lo que se les previene que si lo tuvieren se presenten a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la publicación del último aviso, comprobando tal circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las quince horas y quince minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

1 v. No. C014427

#### CONVOCATORIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 inciso 6 del Código de Salud; por medio del presente comunicado les convoca a los profesionales que resultaron electos tanto propietarios como suplentes de los Gremios Médico, Odontológico, Médico Veterinario y Químico Farmacéutico, que fungirán durante el período de 2004-2006, a que se presenten a la Sala de Reuniones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de tomar la protesta de Ley para la juramentación de sus respectivos cargos, la que se celebrará a las catorce horas del día siete de septiembre del dos mil cuatro.

San Salvador, 6 de septiembre de 2004.

Lic. ELIAS DANIEL QUINTEROS VALLE,  
SECRETARIO.

1 v. No. A048956

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diez de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor BELISARIO ORTIZ HENRIQUEZ, fallecido a las tres horas y treinta minutos del día dieciocho de abril del corriente año, en el Cantón El Palón de la ciudad de Lolotique de este distrito departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte del señor SERAPIO ANTONIO GUEVARA ORTIZ, en su concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A048766-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor FIDELINO MONTES, que falleció el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el barrio El Carmen de San Juan Talpa, su último domicilio, por parte de los señores JOAQUIN, CONCEPCION, BLANCA IRMA y HERCULANO, todos de apellido CASTRO MONTES, en concepto de hijos del causante, y se les ha conferido interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los treinta y uno días del mes agosto de dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048771-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintisiete de julio del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor DANIEL AQUILINO PEÑATE, fallecido el día

quince de enero del año dos mil dos, en esta ciudad, siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio de parte de la señora MARIA ANGELA ESPINOZA o MARIA ANGELA ESPINOZA DE PEÑATE, en concepto de cónyuge, sobreviviente del causante.-

Se ha conferido a la aceptante la administración representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas del día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048777-1

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y cuarenta y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RICARDO SALGUERO y JOSE AQUILINO SALGUERO AGUSTIN, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor LAUREANO ADOLFO ESCOBAR o LAURIANO ADOLFO ESCOBAR o ADOLFO ESCOBAR o LAURIANO ESCOBAR quien falleció a las veintitrés horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón San Pedro Oriente de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROMUALDA LARA DE ESCOBAR, SOFIA ESCOBAR, JOSE JULIO ESCOBAR LARA y MARIA GLORIA ESCOBAR LARA, la primera en calidad de cónyuge y los demás como hijos del causante. Confiérese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil cuatro.- Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048783-1

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE TOMAS ORELLANA HENRIQUEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARIA VICENTA GALLEGOS VIUDA DE ORELLANA, conocida por VICENTA HENRIQUEZ y por MARIA VICENTA GALLEGOS, fallecida a las veintitrés horas cuarenta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón San Felipe de esta jurisdicción, su último domicilio en concepto de hijo de la causante. Confiérese al aceptante expresado, en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades

y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SRIO.

3 v. alt. No. A048806-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las once horas del día veinte de agosto del dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor RICARDO AVILA MOREIRA, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó la causante señora EMA JULIA LLANOS DE AVILA, conocida que fue por EMA DE AVILA, quien falleció en esta ciudad el día catorce de mayo del dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio, su estado familiar casada, ama de casa, aceptación que hace el referido señor en su calidad de heredero testamentario de la de cujus. Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día veinticuatro de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048822-1

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JUAN ATILIO LOPEZ AYALA, conocido por JUAN ATILIO LOPEZ y por JUAN

ATILIO AYALA; JULIA DAISY LOPEZ DE CHANG, conocida por JULIA DAISY AYALA BONILLA y MORENA GUADALUPE LOPEZ AYALA conocida por MORENA GUADALUPE AYALA de la herencia testamentaria dejada a su defunción por la señora MARIA ROSA VICTORIA AYALA VIUDA DE LOPEZ conocida por ROSA AYALA DE LOPEZ, quien falleció a las diecisiete horas y quince minutos del día dieciocho de mayo del presente año, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Juan Opico, su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Confiérese a los referidos aceptantes en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro. Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048850-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito; AL PUBLICO; para los efectos de ley,

HACE SABER que por resolución de este Tribunal de las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto del corriente año; Se Ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, en el Cantón San Francisco de esta ciudad de San Sebastián, siendo éste su último domicilio; dejó el señor GERTRUDIS RUFINO RIVAS, conocido por GERTRUDIS RIVAS y por GERTRUDES RIVAS, de parte del señor JUAN PABLO RIVAS CHIRINO conocido por JUAN PABLO RIVAS, por sí y como Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondería a las señoras JUANA FRANCISCA RIVAS hoy DE RIVAS, ROSA EMILIA RIVAS CHIRRINO, MARIA PILAR RIVAS hoy VIUDA DE RAMIREZ, MARIA LEONARDA RIVAS CHIRINO, y MARIA LUZ RIVAS o MARIA LUZ RIVAS CHIRINO, todos incluyendo al aceptante, en concepto de hijos del expresado causante.- Confiéndosele al aceptante la Administración y Representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048881-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas del día cuatro de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante, señora MARIA LUCILA MEDRANO LOZANO, conocida por LUCILA MEDRANO y por MARIA LUCILA MEDRANO, ocurrida el día veintiséis de julio de dos mil tres, en la República de Guatemala, siendo Colón el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JUAN VICENTE MEDRANO FLORES, JOSE LUIS MEDRANO y ANA DEL CARMEN MEDRANO FLORES, en calidad de hijos de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas cincuenta minutos de día ocho de junio de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048908-1

MARIA ELIZABETH PALACIOS ZUNIGA DE MORALES, Notaria de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente tres - tres local número cuatro, segunda planta, Jurisdicción de Santa Tecla, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Avenida Cuscatlán Número Seiscientos doce Municipio de San Salvador Departamento de San Salvador, el día trece de noviembre del dos mil tres, lugar de su último domicilio, dejó el señor MIGUEL ANTONIO BARRIENTOS, de parte de la Licenciada ROXANA GERALDINA MARTIN BARRIENTOS en calidad de Apoderada Especial de la señora TERESA DE LA PAZ CASTELLON DE BARRIENTOS, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA ANTONIETA BARRIENTOS CASTELLON; ANA RUTH BARRIENTOS CASTELLON; MIGUEL ANTONIO BARRIENTOS, BLANCA ESTELA BARRIENTOS CASTELLON y SUSANA TERESA BARRIENTOS CASTELLON; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina de la Notaria en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MARIA ELIZABETH PALACIOS ZUNIGA DE MORALES. En la ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día diecisiete de agosto del dos mil cuatro.

MARIA ELIZABETH PALACIOS ZUNIGA DE MORALES,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048915-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las ocho horas y dieciocho minutos del día y mes del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor CRISTOBAL ISMAEL ESPINOZA HERNANDEZ, quien falleció el día dieciséis de junio del presente año, en esta ciudad siendo éste su último domicilio; de parte de los señores NIEVES ANTONIO ESPINOZA y MARIA RAFAELA HERNANDEZ MONGE, los dos actuando en su concepto de padres de dicho causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y veinticuatro minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048917-1

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario de los domicilios de Sonsonate y San Salvador, con Oficina Notarial ubicada en la Sexta Avenida Norte y Primera Calle Oriente, número uno-seis, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las diligencias promovidas en sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LUIS GARCIA, quien fue de setenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de Sonsonate, y falleció el día quince de mayo del corriente año, en Sonsonate, su último domicilio, de parte de las señoras CATARINA GARCIA GARCIA, ELSA GARCIA GARCIA y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GALICIA, en concepto de hijas del causante; y se les ha conferido la administración y la representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a primero de septiembre del año dos mil cuatro.

Dr. FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C014409-1

ERIC RICARDO ZELAYA RAMOS, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Masferrer Norte número seiscientos doce "B" Colonia Escalón de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las diligencias promovidas ante sus oficios notariales, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE RODOLFO VILLACORTA; quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, a las siete horas del día veinticuatro de febrero del dos mil tres, siendo la ciudad de San Marcos departamento de San Salvador su último domicilio, de parte de los señores Licenciado CARLOS ALFONSO QUIÑONEZ HERNANDEZ, quien es de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña, y el Ingeniero ERWIN FEDERICO RANK ROMERO, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, de Nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, actuando en nombre y representación en sus calidades de Secretario de la Junta Directiva y Apoderado Especial Administrativo, respectivamente, y Representantes Legales de la Sociedad "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V.", Sociedad de Nacionalidad Salvadoreña y de este domicilio.- Habiéndose conferido a los aceptantes CARLOS ALFONSO QUIÑONEZ HERNANDEZ y ERWIN FEDERICO RANK ROMERO, en nombre de su representada "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V.", la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

ERIC RICARDO ZELAYA RAMOS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C014412-1

JOSE BALMORE GARCIA, Notario, con oficina Jurídica en Cuarta Avenida Norte y Calle Francisco López Número Tres "B", de la ciudad de Cojutepeque,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito, proveída a las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, se encuentra la resolución que literalmente DICE: "Agréguese el informe que remite el Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia, constando en el mismo que no hay diligencias previas a éstas, ni existencia de testamento otorgado por el causante, en base al Artículo Novecientos Ochenta y Ocho, Ordinal Primero y Mil Ciento Sesenta y Tres, del Código Civil, tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada del causante PEDRO POCASANGRE PEÑA, quien falleció en su último domicilio de Ilobasco, Cabañas, el día veinte de julio del año en curso, de parte de doña AMPARO EMETICIA PEÑA DE POCASANGRE, como cónyuge sobreviviente y además cesionaria de los derechos de ROSA PEDRINA POCASANGRE hoy DE POCASANGRE; LUIS ABEL POCASANGRE PEÑA; ANA DEYSI POCASANGRE PEÑA hoy DE GALVEZ; LILIAN DEL CARMEN

POCASANGRE PEÑA; MARIA ELSA POCASANGRE PEÑA; REYNA BEATRIZ POCASANGRE PEÑA y MARIA DONATILA PEÑA o DONATILA PEÑA, los primeros seis hijos y la última madre del fallecido. Confiérasele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente".

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a las ocho horas del seis de septiembre del dos mil cuatro.

JOSE BALMORE GARCIA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C014440-1

No. de Expediente: 2004038250

No. de Presentación: 20040047652

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRAYFIELD MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las letras UAM, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE PROVISION DE ENTRENAMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, UBICADO EN HSBC BANK BUILDING, SEXTO PISO, AVENIDA SAMUEL LEWIS, P.O. BOX 6-4298 EL DORADO, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048796-1

No. de Expediente: 2004038252.

No. de Presentación: 20040047654.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRAYFIELD MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## ULATINA

Consistente en: la palabra ULATINA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE PROVISION DE ENTRENAMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, UBICADO EN HSBC BANK BUILDING, SEXTO PISO, AVENIDA SAMUEL LEWIS, P.O. BOX 6-4298 EL DORADO, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048798-1

No. de Expediente: 2003035448.

No. de Presentación: 20030042634.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de CRATO PROPERTIES, S.A., de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras DESPENSA FAMILIAR EL PRECIO MAS BAJO TODOS LOS DIAS y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS TALES COMO: ANUNCIAR, DISTINGUIR Y GARANTIZAR ACTIVIDADES Y PROMOCIONES COMERCIALES

RELACIONADAS CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ALMACENES, TIENDAS, SUPERTIENDAS, CENTROS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE EXPORTACION E IMPORTACION, EMPRESAS AGRICOLAS, AGRO INDUSTRIALES, PISCICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, HORTICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, CUNICULAS, RESTAURANTES, EDUCACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE MERCADERIAS TALES COMO: QUIMICOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES, INDUSTRIALES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, COSMETICOS Y DE PERFUMERIA, ACEITES Y LUBRICANTES INDUSTRIALES, FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E INSECTICIDAS, HIGIENICOS Y DE LIMPIEZA, METALURGICOS, METALICOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, COMBUSTIBLES, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, INSTRUMENTOS MANUALES, UTENSILIOS DOMESTICOS, CRISTALERIA, APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS Y AUTOMATICOS, CALCULADORAS, VEHICULOS, JOYERIA Y RELOJERIA, MATERIALES Y QUIPO DE OFICINA, ARTISTICOS, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA LA CASA O LA COCINA, MOBILIARIO, TEXTILES, VESTUARIO INCLUYENDO BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, PLASTICOS, ALFOMBRAS, JUGUETERIA, ORNAMENTALES, TAPICERIA, DEPORTIVOS, ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LICORES, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y NEGOCIOS, CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, TRATAMIENTO DE MATERIALES, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048801-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041328.

No. de Presentación: 20040052676.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de CADBURY IRELAND LTD, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión HALLS y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048803-1

Clase 07.

No. de Expediente: 2004041797.

No. de Presentación: 20040053450.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de EISAI CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Eisai Machinery y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048807-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004042068.

No. de Presentación: 20040053839.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **DORA THE EXPLORER**

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traducida como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048808-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004042067.

No. de Presentación: 20040053838.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **DORA THE EXPLORER**

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traduciéndose al castellano como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048809-1

Clase: 28.

No. de Expediente: 2004042070.

No. de Presentación: 20040053841.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DORA THE EXPLORER

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traducida como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048810-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004042069.

No. de Presentación: 20040053840.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DORA THE EXPLORER

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traducida como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048812-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004041823.

No. de Presentación: 20040053481.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## REDERMIC

Consistente en: la expresión REDERMIC.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048813-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004041509.

No. de Presentación: 20040052984.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de BIOTHERM, de nacionalidad MONAGUESCA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## LINE PEEL

Consistente en: la expresión LINE PEEL.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048814-1

Clase: 08.

No. de Expediente: 2004038491.

No. de Presentación: 20040047924.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DUNA ENTERPRISES S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión GA.MA ITALY PROFESSIONAL y diseño, las palabras Italy y Professional se traducen Italia y Profesional.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048815-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038490.

No. de Presentación: 20040047923.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DUNA ENTERPRISES S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión GA.MA ITALY PROFESSIONAL y diseño, la palabra Italy se traduce como Italia y la palabra Professional se traduce como profesional.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048816-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004041903.

No. de Presentación: 20040053591.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SPIDERBITE

Consistente en: la expresión SPIDERBITE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048817-1

Clase: 08.

No. de Expediente: 2004038494.

No. de Presentación: 20040047927.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPE-

CIAL de DUNA ENTERPRISES S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MATSUKA

Consistente en: la palabra MATSUKA.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048818-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004041875.

No. de Presentación: 20040053562.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## PIZZA 4 ESTACIONES

Consistente en: la expresión PIZZA 4 ESTACIONES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048819-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004038492.

No. de Presentación: 20040047925.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DUNA ENTERPRISES S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión GA.MA ITALY PROFESSIONAL y diseño, las palabras Italy y Professional se traducen Italia y Profesional.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048820-1

Clase: 08.

No. de Expediente: 2004037900.

No. de Presentación: 20040047070.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de Esselte IPR AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LEITZ y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048821-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004037901.

No. de Presentación: 20040047071.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de Esselte IPR AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LEITZ y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048823-1

Clase: 20.

No. de Expediente: 2004037903.

No. de Presentación: 20040047073.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

Esselte IPR AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LEITZ y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Lic. JIMMY NELSON RAMOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048825-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004041676.

No. de Presentación: 20040053272.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**DELI ROLLS**

Consistente en: la expresión DELI ROLLS.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048827-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004037854.

No. de Presentación: 20040046991.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de IMPORTACIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**POMPIS**

Consistente en: la palabra POMPIS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048828-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004040986.

No. de Presentación: 20040052145.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**LAY'S MAX ONDULADAS**

Consistente en: la expresión LAY'S MAX ONDULADAS.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048829-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2003030475.

No. de Presentación: 20030034182.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión PCS DIGITAL, Telefonía Móvil de Telgua logo en color.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048831-1

Clase: 36.

No. de Expediente: 2003030872.

No. de Presentación: 20030034784.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión "Envíos de Dinero" y diseño de un globo terráqueo sobre un rectángulo; sobre la expresión "Envíos de Dinero" aisladamente considerada no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048833-1

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042074.

No. de Presentación: 20040053845.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## DORA THE EXPLORER

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traducándose al castellano como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048834-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2004042073.

No. de Presentación: 20040053844.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Viacom International Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## DORA THE EXPLORER

Consistente en: la expresión DORA THE EXPLORER traduciéndose al castellano como DORA LA EXPLORADORA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048836-1

Clase: 36.

No. de Expediente: 2004041747.

No. de Presentación: 20040053364.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AMERICAN EXPRESS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## AMERICAN EXPRESS SELECTS

Consistente en: la expresión AMERICAN EXPRESS SELECTS.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048837-1

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004038253.

No. de Presentación: 20040047655.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRAYFIELD MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## ULATINA

Consistente en: la palabra ULATINA.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048839-1

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004038251.

No. de Presentación: 20040047653.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRAYFIELD MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## UAM

Consistente en: las letras UAM.

3 v. alt. No. A048845-1

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048843-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025163.

No. de Presentación: 20020025364.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión "PCS", la cual se encuentra de la siguiente manera: letras características formadas por las letras PCS, escritas en letras de color blanco sobre un fondo negro, que constituye un elipse.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025174.

No. de Presentación: 20020025378.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## Activa

Consistente en: la expresión Activa, escrita en letra de molde, minúscula a excepción de letra inicial A, la cual se encuentra en mayúscula de color negro.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048847-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025175.

No. de Presentación: 20020025379.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO GENERAL de TELEREDDENICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## Tarjeta ALO

Consistente en: la expresión Tarjeta ALO, la cual se encuentra de la siguiente manera; letras de molde, color negro y sin diseño especial.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048848-1

Clase: 42.

No. de Expediente: 1994003436.

No. de Presentación: 19940003436.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ESPINO NIETO, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## TACO BELL

Consistente en: las palabras TACO BELL.

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048852-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025177.

No. de Presentación: 20020025381.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## INTELNETT

Consistente en: la expresión "INTELNETT", la cual se encuentra escrita en letras mayúsculas negras, sin ninguna característica especial.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048853-1

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003033054.

No. de Presentación: 20030038719.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA RAQUEL ARANA RUIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RAPISAL EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RAPISAL EXPRESS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MANANTIAL

Consistente en: la palabra MANANTIAL.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

ALEXANDER RAFAEL MORALES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048903-1

No. de Expediente: 2004042471.

No. de Presentación: 20040054497.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FABIO RICARDO VELASQUEZ GARCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## SALVATRACK

Consistente en: la expresión SALVATRACK, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS; UBICADO EN: 11 AVENIDA NORTE, ENTRE 29 CALLE PONIENTE Y PASAJE LAYCO, EDIFICIO JRP, PRIMERA PLANTA, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014411-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039057.

No. de Presentación: 20040048992.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## RENZO

Consistente en: la palabra RENZO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014413-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039062.

No. de Presentación: 20040048997.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de

JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## PRINCE

Consistente en: la palabra PRINCE traducida al castellano como PRINCIPE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014414-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039060.

No. de Presentación: 20040048995.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## BUFFALO

Consistente en: la palabra BUFFALO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014415-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039055.

No. de Presentación: 20040048990.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## HONORÉ

Consistente en: la palabra HONORÉ que traducida al castellano significa HONRADO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014416-1

No. de Expediente: 2004039059.

No. de Presentación: 20040048994.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## BUFFALO STRONG JEANS

Consistente en: las palabras BUFFALO STRONG JEANS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO PANTALONES TIPO VAQUERO Y/O PANTALONES DE MEZCLILLA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014417-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039054.

No. de Presentación: 20040048989.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SILVER HAWK

Consistente en: las palabras SILVER HAWK, se traduce al castellano como HALCON PLATA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

Lic. JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014418-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039049.

No. de Presentación: 20040048984.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Silver hawk**

Consistente en: la palabra silver hawk traducida al castellano como HALCON PLATA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014420-1

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004039051.

No. de Presentación: 20040048986.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE conocido por JOSE ENRIQUE BATARSE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra renzo y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014421-1

No. de Expediente: 2002028618

No. de Presentación: 20020030816

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELSA NOEMI RAMIREZ DE MAGAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ESCUELA TECNICA DE COSMETOLOGIA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA TECNICA DE LA COSMETOLOGIA. UBICADO EN URBANIZACION SAN ERNESTO PASAJE SAN CARLOS 161, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014424-1

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038972

No. de Presentación: 20040048857

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOEL FERNANDO ALAS UMAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## GABY

Consistente en: la palabra GABY.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014425-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003032242

No. de Presentación: 20030037320

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Electro Voice y diseño, se traduce al castellano como Voz Electrica.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSAN MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014428-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003033514

No. de Presentación: 20030039602

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SOUND POWER y diseño, se traduce al castellano como PODER DEL SONIDO.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014429-1

Clase: 15

No. de Expediente: 2003033517

No. de Presentación: 20030039605

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Jackson.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014430-1

Clase: 15

No. de Expediente: 2003033511

No. de Presentación: 20030039599

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI

MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Vienna.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014431-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003032241

No. Presentación: 20030037317

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Marshall.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014432-1

Clase: 15

No. de Expediente: 2003033519

No. de Presentación: 20030039607

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CADIZ.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014433-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2003033520

No. de Presentación: 20030039608

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las letras AKG y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014434-1

Clase: 15

No. de Expediente: 2003033521

No. de Presentación: 20030039609

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ARANDA U., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OMNI MUSIC, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra WASHBURN.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014435-1

OSCAR OVIDIO GARCIA CRUZ, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, al público,

HACE SABER: que a mi oficina profesional ubicada en kilómetro CINCUENTA Y SEIS Y MEDIO carretera Literal, costado Norte de la Parada de buses de la Despensa de Don Juan, de esta ciudad, se ha presentado la señora INES JUAREZ, de sesenta y cinco años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Penitente Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de UN AREA CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS, pero en la realidad es de DOSCIENTOS ONCE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS de extensión superficial, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide once metros sesenta y ocho centímetros, linda con María Antonia Rodríguez Majano, servidumbre de un metros cuarenta y tres centímetros de por medio, que se une a otra servidumbre de dos metros cincuenta y cinco centímetros que da salida a la calle nacional, que está al rumbo oriente; AL ORIENTE, línea recta mide veinte metros veintitrés centímetros, linda con terreno de Pedro Asunción Juárez; AL SUR, línea recta de once metros treinta centímetros, linda con terreno de Francisca Beltrán; Y AL PONIENTE, línea recta de dieciséis metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Graciela Ponce de Grande, el inmueble lo obtuvo por posesión de su señor padre y éste de su abuelo; que la posesión que tiene la solicitante unida con la de sus antecesores resulta ser por más de veinticinco años consecutivos e interrumpidos. Que el terreno lo valora en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Lo hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

Librado en la oficina notarial: Zacatecoluca, a veintiséis de julio del dos mil cuatro.

OSCAR OVIDIO GARCIA CRUZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A048781-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado los señores Tomás Mayorga Santos y José Abel López Quijano, mayores de edad, Empleado y Comerciante, ambos del domicilio de Apopa, con Documento Unico de Identidad cero cero cero cero seiscentos doce-nueve y cero dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos catorce-nueve, solicitando Título de Propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario y Avenida El Comercio de esta ciudad, de un área superficial de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: linda con Emma Elizabeth García de Marroquín; AL ORIENTE: linda con María Concepción de los Angeles Canjura de Sánchez, Asociación de los Testigos de Jehová, calle de por medio, Justo Aragón Portillo; AL SUR: linda con Juana Preza Valencia vda. de García; Y AL PONIENTE: linda con Humberto Torres Mayorga. Todos los colindantes son de este domicilio, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas que pertenezca a terceras personas y lo valúa en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a los primeros días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. MIGUEL ANGEL ANAYA ROJAS, ALCALDE MUNICIPAL. Br. CARLOS ERNESTO OLMEDO F., SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048811-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora CARMEN EMILIA MELARA DE PALACIOS, de sesenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos tres nueve ocho siete siete ocho guión cuatro; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD DE UN TERRENO URBANO, ubicado en el Barrio San Francisco, Calle Raymundo Lazo, número cuarenta, de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; y colinda AL NORTE: María Isabel Jaimez Ramos; AL ORIENTE: linda con Apolinario Ramos; AL SUR: linda con Santos Eulalio Palacios Jaimez, Natividad Gómez camino de por medio; AL PONIENTE: María Isabel Jaimez Ramos. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hiciera a MARIA TRINIDAD GOMEZ, conocida socialmente por MARIA GOMEZ VDA. DE ALVAREZ, de este domicilio ahora ya fallecida, con quien no le unió parentesco familiar, que unida a la posesión material con su antecesor desde hace por más de diez años consecutivos y sin ninguna interrupción de ninguna persona y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES NORTE AMERICANOS, que en dicho inmueble se ha construido una casa de paredes de sistema mixto y techo de teja de quince metros y veinte centímetros de largo por diez metros con sesenta centímetro de ancho no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a otra persona.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Apastepeque, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro. JOSE ALFONSO PACAS, ALCALDE MUNICIPAL. BERTHA YESSSENIA DE CORNEJO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048892-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que el señor: José Alfonso Rodríguez Maldonado; mayor de edad, comerciante, solicita título de propiedad de un terreno, situado en Colonia Torres parte en Calle La Luz y la Calle Arenera de esta Jurisdicción, de un área superficial de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho varas cuadradas, sesenta y seis centímetros de vara, equivalentes a un mil setecientos diecinueve metros cuadrados., de las colindancias siguientes; AL NORTE: En línea recta de cincuenta y tres metros, dos centímetros linda con servidumbre de CEL y Lotificación Las Mercedes hoy Colonia Torres, quiebra al sur; AL ORIENTE: en una sola línea recta hacia el sur en treinta y seis metros, cincuenta centímetros, linda con propiedad de Visitación Herrera con un área superficial de dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho varas cuadradas, sesenta y seis centímetros de vara equivalentes a un mil setecientos diecinueve metros cuadrados, AL PONIENTE: En línea recta de sur a norte diecisiete metros noventa y siete centímetros, calle vecinal de trece metros de por medio, hoy calle La Arenera, linda AL SUR: en dos tiros rectos, el primero en línea recta en veinte y siete metros setenta y cuatro centímetros linda con lote número ochenta y nueve, Octava Avenida Sur, colindantes de la Lotificación Las Mercedes, hoy Colonia Torres, Calle Luz de doce metros de ancho de por medio, el segundo en ángulo de ciento treinta y ocho con dirección, norte en línea recta, veinte y siete metros, veintiséis centímetros con propiedad de José Antonio Maldonado, siendo los lotes noventa y dos y lote noventa y dos.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Lic. JUAN MANUEL DE JESUS FLORES, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE WILFREDO GALVEZ AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048894-1

ASIENTO DE EMPRESA	2003051234
ESTABLECIMIENTO	2003051234- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MLAGRO GUADALUPE JIMENEZ SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de San Marcos, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070759-008-7, ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051234 y Establecimiento No. 2003051234- 001; a favor de la Empresa denominada SHELL SANTORINI, la cual se dedica a venta de combustible y lubricantes, con dirección en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 8, Calle SANTORINI, ENTRADA A RESIDENCIAL SANTORINI, del domicilio de San Marcos, cuyo activo asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 62/100 \$ 137,275.62 y que tiene el establecimiento siguiente(s) 001-) SHELL SANTORINI ubicado en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 8, calle SANTORINI, ENTRADA A RESIDENCIAL SANTORINI, del domicilio de San Marcos.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de agosto de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A048879-1

ASIENTO DE EMPRESA	2003051833
ESTABLECIMIENTO	2003051833- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA NOUSETTE CHAVEZ BRAN en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ALAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALAMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1854 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-011003-102-3, ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día veintiséis

de noviembre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051833 y Establecimiento No. 2003051833- 001; a favor de la Empresa denominada ALAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ENSEÑANZA FORMAL (GUARDERIA ESCUELA DE INFANCIA), con dirección en CALLE LOS CLAVELES #13, COLONIA LA SULTANA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ALAMO, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE LOS CLAVELES # 13, COLONIA LA SULTANA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de noviembre de dos mil tres.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014426-1

ASIENTO DE EMPRESA	2004052836
ESTABLECIMIENTO	2004052836- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado, HERIBERTO VARGAS GRANILLO en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES Y ASISTENCIA ADUANAL SINAI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSPORTES Y ASISTENCIA ADUANAL SINAI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 36 del libro 1923 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120504-101-4, ha presentado solicitud a las doce horas y dos minutos del día quince de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052836 y Establecimiento No. 2004052836- 001; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTES Y ASISTENCIA ADUANAL SINAI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE INCLUYENDO TRAMITACIONES DEADUANA, con dirección en CALLE A SONSONATE, KILOMETRO 30 ATEOS FRENTE A GASOLINERA TEXACO, SACACOYO, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) TRANSPORTES Y ASISTENCIA ADUANAL SINAI, S. A. DE C. V. ubicado en CALLE A SONSONATE, KILOMETRO 30 ATEOS FRENTE A GASOLINERA TEXACO, SACACOYO, LA LIBERTAD

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014436-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002037557  
ESTABLECIMIENTO 2002037557- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGUEZ LEIVA, JOSE ROBERTO en su calidad de Representante legal de la sociedad J. ROMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse J. ROMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de QUEZALTEPEQUE, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 1698 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150302-101-8, ha presentado solicitud a las once horas y treinta y ocho minutos del día veintiuno de junio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037557 y Establecimiento No. 2002037557- 001; a favor de la Empresa denominada J. ROMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE HOGAR Y OFICINA, con dirección en AVENIDA 3 DE MAYO # 15, QUEZALTEPEQUE, Departamento de LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) J. ROMA, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA 3 DE MAYO # 15, QUEZALTEPEQUE. Departamento de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cuatro de julio de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014441-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido Inicialmente por el Abogado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, y continuado por la Abogada CECILIA GUADALUPE FLORES GEORGE, ambos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA en contra de la señora XOCHILT ESPERANZA GIRON RAMOS, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este tribunal el Inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano Identificado en el plano respectivo como Número DOS, Sector SESENTA, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada "URBANIZACION RESIDENCIAL VILLA HERMOSA", situada en jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, porción segregada únicamente en el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE, diez punto cincuenta metros; AL SUR: cinco metros; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros. Contiene una construcción de un área de veinticinco metros cuadrados". El Inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada señora XOCHILT ESPERANZA GIRON RAMOS, bajo el Asiento Número CERO CERO TRES de la

Matrícula número M CERO UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de inmuebles.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diez de agosto del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. IVONNELIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A048855-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JULIO ALBERTO LANDAVERDE HERNANDEZ, conocido por JULIO ALBERTO HERNANDEZ LANDAVERDE, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado con el Número VEINTICUATRO del Polígono TRECE, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, el cual forma parte de la URBANIZACION CIUDAD FUTURA, situada en jurisdicción de Cuscatancingo; en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, de este Departamento. Siendo dicho inmueble de la descripción siguiente: LOTE VEINTICUATRO, del POLIGONO TRECE, de la Urbanización "CIUDAD FUTURA", ubicada en Cuscatancingo. Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Princesa Chasca y pasaje trece, ambos abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del pasaje trece, con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste, una distancia de sesenta y nueve punto ciento sesenta y cuatro metros; en donde con una deflexión derecha y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste o mojón número uno del lote que se describe y linda y mide así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte cero un grado cero cuatro punto doce minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote veintiséis del polígono trece de la misma urbanización. AL NORTE: partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote veintitres del polígono trece de la misma urbanización. AL ORIENTE: partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur cero un grado cero cuatro punto doce minutos Oeste y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote veintidós del polígono trece de la misma Urbanización. AL SUR: partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con el lote veintiuno del polígono doce de la misma urbanización, pasaje número trece de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de sesenta punto cero cero metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas. Contiene una construcción de sistema mixto de un área de VEINTE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS". Inscrito dicho inmueble a favor del señor JULIO ALBERTO LANDAVERDE HERNANDEZ, conocido por JULIO ALBERTO HERNANDEZ LANDAVERDE EN EL Sistema de Folio Real Computarizado con la Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO CINCO TRES SIETE CERO-CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de agosto de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048856-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA JULIA MARTINEZ DIAZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano marcado en el plano respectivo con el NUMERO DIECISIETE del Polígono NOVENTA Y SIETE, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO V, II ETAPA-B, situado en el lugar llamado Cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento; cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, doce metros; AL SUR, doce metros; AL ORIENTE, cinco metros; AL PONIENTE, cinco metros, de un área de construcción de sistema mixto de treinta punto cuarenta y dos metros cuadrados. El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la demandada señora MARIA JULIA MARTINEZ DIAZ, bajo el Asiento Número UNO del Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula número SEIS CERO CERO DOS UNO NUEVE NUEVE TRES-CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día nueve de agosto del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A048859-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ REYES, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene marcado con el número DOS del polígono TREINTA Y TRES pasaje "R SUR", de la URBANIZACION VALLE VERDE TERCERA ETAPA, situada en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a setenta y un punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y en él hay construida una casa de sistema mixto, y tiene las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, diez punto cero metros. AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros. AL SUR, diez punto cero cero metros. Y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado según FOLIO

REAL Matrícula M CERO UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE asiento CERO CERO TRES del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día once de agosto de dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048861-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora SANDRA DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número TRECE, del Polígono NUEVE A, del proyecto de vivienda denominada URBANIZACION SAN PEDRO ubicada en Cantón San Roque y San Miguel, en el punto denominado EL CHUPADERO y el Cantón Chancala, Jurisdicción de Mejicanos y Ayutuxtepeque, de una extensión superficial de CINCUENTA y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA y DOS PUNTO NOVENTA y SIETE VARAS CUADRADAS; contiene un área construida de VEINTICUATRO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS. Cuyas medidas perimetrales son las siguientes AL NORTE; seis punto cero cero metros; AL ORIENTE: ocho punto cincuenta metros; AL SUR: seis punto cero cero metros; y AL PONIENTE: ocho punto cincuenta metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito al asiento número CERO CERO CUATRO, de la Matrícula número M CERO UNO CERO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, e hipotecado a favor de la institución ejecutante al asiento número M CERO CERO CINCO, de la Matrícula número M CERO UNO CERO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO ambas inscripciones corresponden al REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048863-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido el Licenciado DONALDO ALVARADO como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores WILBER JOSE HERNANDEZ FORTIZ y JAQUELINE PORTILLO MEDINA, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: "Un apartamento de naturaleza urbano, que se identifica como apartamento Número A CIENTO ONCE, Pasaje El Pino, Tipo "A" del Edificio "A", Primera Planta, del Condominio "ALTOS DE SANTA MARTA", situado en la falda al Norte del Cerro San Jacinto, jurisdicción

de esta ciudad, y departamento que se describe así: AL NORTE, dos punto cincuenta metros, tres punto cero cero metros, y dos punto cincuenta metros; AL ORIENTE, doce punto cero -cero metros; AL SUR, dos punto cincuenta metros, uno punto setenta y cinco metros y dos punto cincuenta metros; AL PONIENTE, siete punto veinticinco metros, tiene un área de CUARENTA Y OCHO PUNTO CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, con un volumen de noventa y cuatro punto veinticinco metros cúbicos.- El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de los señores WILBER JOSE HERNANDEZ FORTIZ y JAQUELINE PORTILLO MEDINA, bajo el asiento Número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, de la Matrícula M CERO UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, de Propiedad de este departamento e Hipotecado a favor de la Institución Ejecutante bajo el asiento Número CERO CERO TRES, de la misma Matrícula, del Registro de Hipotecas de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas cincuenta y siete minutos del día ocho de junio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048865-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JORGE ALBERTO AREVALO FUENTES, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble siguiente: "Terreno Urbano marcado con el NUMERO SESENTA Y TRES, PASAJE OCHO SUR, POLIGONO B. DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL ALTAVISTA, ubicada en el lugar llamado Las Pavas Cantón San Bartolo, jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, con una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: DIEZ METROS; al poniente: CINCO METROS; al sur: DIEZ METROS; y al ORIENTE: cinco metros, el cual está inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE CINCO CERO SEIS SEIS, Asiento CERO CERO TRES."

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día doce de julio del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048867-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO RAUL ERNESTO MELARA MORAN, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MANUEL JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "UN APARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO

VEINTICUATRO, Edificio "D", el cual forma parte del CONDOMINIO PRADO DE CANDELARIA, situado en Barrio de Candelaria, jurisdicción de esta Ciudad. Dicho Condominio ha sido sometido al Régimen que regula la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, rigiéndose por dichas disposiciones y por las leyes vigentes sobre la materia. Apartamiento que es de la descripción siguiente: "Partiendo de la intercepción de los ejes de Calle Prado y Calle Proyectada y sobre el eje de esta última con rumbo Norte catorce grados cuarenta y siete punto siete minutos Este y una distancia de Sesenta y seis punto noventa metros, en este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de Treinta y ocho punto ochenta metros y una medida vertical de Dos Punto setenta metros, se localiza el esquinero SUR-PONIENTE del Apartamiento número veinticuatro Edificio "D", segunda planta que se describe: LADO PONIENTE: tramo recto con rumbo Norte un grado veintinueve punto cinco minutos Oeste y una distancia de cinco punto cero cero metros, linda con Apartamiento número veintitres Edificio "D", del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto JOSE ALBERTO CALEDONIO ROMERO, teniendo de por medio pared medianera de bloque de concreto tipo saltex de diez centímetros de espesor. LADO NORTE: formado por tres tramos rectos, el primero, con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de dos punto cero cero metros, el Segundo, con rumbo Norte un grado veintinueve punto cinco minutos oeste y una distancia de uno punto cero cero metros, el Tercero, con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de tres punto quince metros, linda con Apartamiento número veintitres, Edificio "F" del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto JOSE ALBERTO CALEDONIO ROMERO, teniendo de por medio espacio aéreo sobre zona verde común de Dos punto cero cero metros y tres punto cero cero metros de ancho, pertenecientes al Condominio Prado de Candelaria. LADO ORIENTE: tramo recto con rumbo Sur un grado veintinueve punto cinco minutos Este y una distancia de seis punto cero cero metros, linda con espacio aéreo sobre terrenos, que fueron propiedad de MARCELINO MONTENEGRO, hijo, LADO SUR: tramo recto con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Oeste y una distancia de cinco punto quince metros, linda con Apartamiento número Veinticuatro, Edificio "B", del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto JOSE ALBERTO CALEDONIO ROMERO, teniendo de por medio pasillos de acceso para apartamentos de la Segunda Planta de Edificios "B" y "D", de Un metro de ancho cada uno y espacio aéreo sobre zona verde de arriate central de Uno punto cincuenta metros de ancho. Llegando de esta manera al punto de inicio de la descripción. El apartamento linda por la parte baja del piso con el Apartamiento número Catorce Edificio "D" del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto JOSE ALBERTO CALEDONIO ROMERO, existiendo estructura gruesa medianera o losa de entrepiso de Veinte centímetros de espesor, y por la parte superior techo a dos aguas a una altura promedio de Dos punto cincuenta metros, linda con el espacio aéreo. El Apartamiento, tiene un área de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS y su medida cúbica es de SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUBICOS." Con un área construida de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula NUMERO M CERO UN MILLON QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA, ASIENTO CERO CERO TRES, DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DE ESTE DEPARTAMENTO."

Se admitirán Posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día diecinueve de agosto del dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048868-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por el Abogado RODOLFO DE JESUS RECINOS y continuado por el Abogado JULIO CESAR GUZMAN REQUENO, como Apoderados Generales Judiciales del señor JOSE CELESTINO LARA TURCIOS, contra el señor NAPOLEON GARCIA PORTILLO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal, los inmuebles que se describen a continuación; a) Un solar urbano y sus construcciones, sitios en Barrio El Calvario, de la ciudad de San Martín, lindante: NORTE, seis metros sesenta y ocho centímetros, con solar y casa de BLANCA ROSALES DE GALDAMEZ, divide tapial de la colindante; PONIENTE, trece metros cuarenta centímetros, con solar de JESUS BULNES VIUDA DE CASTRO, hoy Lotificaciones San Martín, Sociedad Anónima, divide pared de este predio; SUR, solar de JESUS BULNES DE CASTRO, hoy de dicha Sociedad, en seis metros; y ORIENTE, catorce metros, con finca de JOSE BERNAL, calle pública en medio denominada Cuarta Avenida Sur, contiene una casa sobre horcones paredes de bahareque, techo de tejas cuyas medidas son las mismas del solar; según antecedente tiene un área de cien metros cuadrados, aunque en realidad son de ochenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. b) Un lote de terreno rústico, hoy urbano, segregado de otro de mayor extensión, situado en los suburbios del barrio El Calvario, antes Villa ahora Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador. Dicho lote de terreno segregado está marcado en su antecedente con el número DIEZ, de la misma naturaleza y situación que el inmueble general, que mide y linda: AL NORTE, tres metros cuarenta centímetros, linda con el lote número once del mismo inmueble general; AL SUR, tres metros cuarenta centímetros linda con Pasaje Binder número dos de por medio y Mercado Municipal de esta Ciudad; AL ORIENTE, Cuatro metros treinta centímetros, linda con ANTONIO AMADO CERROS; y AL PONIENTE, en cuatro metros treinta centímetros, linda con lote número nueve del mismo inmueble general, Pasaje Torres de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CATORCE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTE PUNTO NOVENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. El lote así descrito tiene construcciones en toda su extensión superficial. c) Un inmueble que está situado en el Cantón Lomas de Candelaria, Jurisdicción de San Salvador, marcado con número CUATRO del plano respectivo de Cuarenta y siete metros cuadrados once decímetros cuadrados, a partir de su Vértice Sur Este y siguiendo la dirección de las agujas del reloj mide y linda. AL SUR, seis metros treinta centímetros con lote tres que se adjudicó a la señora ANGELINA HUEZO DE DIAZ; AL PONIENTE, ocho metros con sesenta y dos centímetros, linda con terreno de Sucesión del Doctor ALFONSO ZELAYA. AL NORTE, seis metros con veinticuatro centímetros linda con lote número cinco que se adjudicó al señor MARIO DE JESUS HUEZO. AL ORIENTE, ocho metros con cuarenta centímetros, linda con la calle a Huizúcar. Los inmuebles antes relacionados, se encuentran inscritos a favor del demandado señor NAPOLEON GARCIA PORTILLO, a las Matrículas M CERO CINCO UNO SEIS SIETE UNO CERO NUEVE Asiento Número CERO CERO CERO UNO; M CERO CINCO UNO SEIS NUEVE CINCO SEIS OCHO, Asiento Número CERO CERO CERO UNO; M CERO CINCO UNO NUEVE CERO UNO SEIS CERO, Asiento Número CERO CERO CERO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A048904-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL promovido por JOSE LUIS RIVAS MARTINEZ por medio de su Apoderada Licda. ANA GLADYS CARRANZA DE TORRES en contra de JOSE EFRAIN FLORES por medio de su Apoderado Lic. CARLOS RICARDO MONROY ORELLANA, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, Exp. No. 177/03, se venderá en Pública Subasta por este Juzgado, ubicado en Catorce Avenida Sur entre Veintisiete y Veintinueve Calle Poniente de esta ciudad, en fecha y precio que oportunamente se determinará, el inmueble siguiente: resto de un terreno antes rústico, hoy urbano, situado en el Cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, ahora llamado Colonia España, de una extensión superficial de MIL VARAS CUADRADAS, o sean SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, marcado con los números uno y dos del Cuadro "F", que mide y linda especialmente: AL NORTE: veinte varas o sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, calle en medio, predio de Tomás España; AL ORIENTE, cincuenta varas o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros con la porción desmembrada y vendida a MARDOQUEO COLOCHO; AL SUR, veinte varas o sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, lote número diez del cuadro "F", de TOMAS ESPAÑA; y AL PONIENTE: cincuenta varas o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lote número tres del mismo cuadro "F" de Tomás España; hoy de RAFAEL VEGA; cada vara lineal de ochocientos treinta y seis milímetros; actualmente hay construida una casa techo de tejas paredes de ladrillo, con todas sus dependencias y sus servicios de agua y sanitarios. Inscrito a favor del demandado JOSE EFRAIN FLORES al Número DOS CERO CERO DOS SEIS OCHO NUEVE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento DOS del Registro de la Propiedad de este Departamento.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas del día uno de Septiembre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048928-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma de Derecho Público creada por ley, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor JAIME GERARDO PEREZ, conocido por JAIME GERARDO NAJARRO PEREZ, de treinta y tres años de edad, Empleado de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CIENTO VEINTISIETE" del Block "E" Pasaje TRECE, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS.- Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada "VALLE DEL SOL VI ETAPA", situada en jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, cuyas

medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el pasaje número trece de la Urbanización "VALLE DEL SOL", y midiendo una distancia de veintiséis punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sureste del lote que se describe el cual mide y linda: AL SUR: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste linda con el lote número cincuenta y nueve de este mismo block, pasaje número trece de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número ciento veintiocho de este mismo block; AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este linda con lote número ciento cincuenta y dos de este mismo block; y AL ORIENTE: recta de diez punto cero cero metros rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este linda con el lote número ciento veintiséis de este mismo block.- Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S. A. DE C.V. Contiene un área construida de VEINTISEIS METROS CUADRADOS".

El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JAIME GERARDO PEREZ, conocido por JAIME GERARDO NAJARRO PEREZ, en el Sistema de Folio Real Matrícula Número CERO UNO CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE - CERO CERO CERO Inscripción DOS, del Registro de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintidós de Julio del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048931-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido inicialmente por la Licenciada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS hoy DE HERRERA, continuado por el Licenciado JORGE ISIDORO NIETO MENENDEZ y luego por el Licenciado JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ, todos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA ESTER PADILLA DE VARGAS, conocida por ANA ESTER PADILLA CHACON y por ANA ESTER PADILLA CHACON DE VARGAS, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un lote construido por la SOCIEDAD VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VICONUR. S.A. DE C.V. marcado en el plano respectivo con el número TRES, POLIGONO DIECISIETE, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y un área construida de VEINTICUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la URBANIZACION EL LIMON PRIMERA ETAPA, situado en lo que formó parte de la antigua

FINCA VENECIA, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, el cual se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por la Avenida Principal y pasaje número ocho Poniente, ambos ejes abiertos en la Urbanización se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Oeste una distancia de diecisiete punto cincuenta metros en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al vértice noreste o mojón número uno, del lote que se describe mide y linda así: AL ORIENTE, partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Este y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo, con lote número dos polígono número diecisiete de la misma urbanización; AL SUR, partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Oeste distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número doce del polígono número diecisiete de la misma urbanización; AL PONIENTE, partiendo del mojón número tres con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número cuatro polígono número diecisiete de la misma Urbanización; AL NORTE, partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número doce polígono número quince de la misma urbanización, pasaje número ocho Poniente de cinco punto cero metros de ancho de por medio. El área del lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS equivalentes SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrito dicho inmueble a favor de la señora ANA ESTER PADILLA DE VARGAS, conocida por ANA ESTER PADILLA CHACON y por ANA ESTER PADILLA CHACON DE VARGAS en el Sistema de Folio Real con Matrícula número CERO UNO- CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE-CERO CERO CERO, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número SEIS CERO CERO NUEVE SEIS SIETE NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cuatro.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048932-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor JESUS MENDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, Obrero Industrial, del domicilio de Lourdes, Colón, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno URBANO construido por la Sociedad CUELLAR BATISTA, S.A DE C.V., identificado en el plano respectivo como lote Número SIETE, sector

SESENTA Y DOS de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, un área construida de VEINTICINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS y un valor de construcción de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO COLONES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.- Dicho LOTE forma parte de la Urbanización denominada: URBANIZACION RESIDENCIAL VILLA HERMOSA, situado en jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel porción segregada únicamente en el municipio de Cuscatancingo, en este Departamento, y cuyas medidas perimétricas son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros cuadrados; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros cuadrados; AL SUR: cinco punto cero cero metros cuadrados; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros cuadrados.- Dicho lote se encuentra inscrito a favor del demandado señor JESUS MENDEZ HERNANDEZ, bajo el Asiento Número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiséis de Julio de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048934-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, y continuada por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, ambos como apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito de este domicilio, y continuado por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN en el mismo concepto, contra la señora ADRIANA DEL CARMEN DIMAS ROMANO, conocida por ADRIANA DEL CARMEN ROMANO DIMAS, de treinta años de edad, Empleada, del domicilio de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en Pública subasta el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUARENTA, TIPO A, BLOCK "C" DE LA URBANIZACION VALLE DEL SOL, situados en Jurisdicción de Apopa, en los Cantones San Nicolas y Las Tres Ceibas, en este Departamento, con un área de construcción de VEINTISEIS METROS CUADRADOS.- DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO CUARENTA, TIPO A, BLOCK "C", URBANIZACION VALLE DEL SOL, APOPA: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el Pasaje número veintitrés de la Urbanización VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de ciento cuarenta y ocho punto sesenta y dos metros sobre el eje del pasaje con rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero nor-oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco metros, rumbo sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos este, linda con el lote número noventa y cinco, de este mismo block, pasaje número veintitrés de cinco metros de ancho de por medio.- AL ORIENTE: Recta de diez metros rumbo sur trece grados diez minutos cincuenta y

cinco segundos oeste, linda con el lote número cuarenta y uno de este mismo block.- AL SUR: Recta de cinco metros, rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste linda con el lote número veintiocho de este mismo block.- AL PONIENTE: Recta de diez metros rumbo norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos este, linda con el lote número treinta y nueve de este mismo block.- Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V.- El lote así descrito tiene una superficie de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS.-

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora ADRIANA DEL CARMEN ROMANO DIMAS, según inscripción M CERO CINCO CERO NUEVE UNO CINCO SEIS TRES, Asiento CERO CERO CERO UNO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día diez de Agosto del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048935-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley que por ejecución promovida, en este Juzgado por el LICENCIADO OSCAR JAVIER PORTILLO Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora TEODORA JUAREZ SANTOS se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTAY TRES DEL GRUPO SESENTA Y CUATRO, DE LA URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, SITUADA EN JURISDICCION DE TONOCATEPEQUE EN ESTE DEPARTAMENTO, de una extensión superficial de cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados. Siendo dicho inmueble de la descripción siguiente: Lote número treinta y tres del grupo número sesenta y cuatro, reparto "CIMAS DE SAN BARTOLO II" a partir de la intersección del Pasaje La Fuente y el pasaje número cuarenta y uno, se mide sobre el eje del pasaje número cuarenta y uno, cincuenta y siete punto cincuenta metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor- Este, del Lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL ESTE: con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos este, linda con lote número treinta y cuatro del grupo número sesenta y cuatro, propiedad de SURGE S.A. DE C. V. AL SUR: con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste, linda con lote número doce del grupo número sesenta y cuatro, propiedad de SURGE S.A. DE C.V. AL OESTE: con distancia de diez punto cincuenta metros y rumbo Norte cero dos grados cero cero punto tres minutos oeste, linda con lote número treinta y dos del grupo número sesenta y cuatro, propiedad de SURGE S.A. DE C. V. AL NORTE: con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto

siete minutos este, linda con lote número cincuenta y seis y cincuenta y cinco del grupo número sesenta y tres propiedad de SURGE S.A. DE C. V pasaje número cuarenta y uno de por medio de tres punto cero cero metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de cincuenta y dos metros cuadrados cincuenta centésimos de metros cuadrados equivalentes a SETENTA Y CINCO VARA CUADRADA DOCE CENTESIMO DE VARA CUADRADA contiene el lote descrito una construcción de sistema mixto de un área de veintisiete punto treinta y cinco metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada bajo el sistema de Folio Real Matrícula Número CERO UNO- CERO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, asiento CERO CERO CERO TRES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAZA E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de julio de dos mil cuatro. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048936-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES apoderada del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma de este domicilio que se abrevia "EL FONDO" contra el señor JOSE FRANCISCO GOMEZ QUINTANILLA, mayor de edad, Mecánico, de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Un Lote urbano construido por la Sociedad CONSTRUCCIONES AGAR, S.A. DE C.V., marcado en el plano respectivo con el número TREINTA, del polígono NOVENTAY CINCO, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la "URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO V", II ETAPA - B, situado en el lugar llamado Cantón El limón, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Doce punto cero cero metros, AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros, AL SUR: Doce punto cero cero metros y AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros, con un área construida de TREINTA PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS".- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSE FRANCISCO GOMEZ QUINTANILLA, según matrícula número M CERO UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES, del Registro Social de Inmueble de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las diez horas del día quince de Julio de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048938-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO, apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma creada por ley, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO" contra el señor JOSE VICENTE RIVAS, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Mercedes Umaña, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de naturaleza urbana y construcciones que contiene marcado con el número TRESCIENTOS CINCO, del Tipo B del block C, de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, con una área construida de DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS que se describe así: LOTE NUMERO TRESCIENTOS CINCO, TIPO B BLOCK C: Es urbano está ubicado en la urbanización VALLE DEL SOL, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa en este Departamento, cuya cabida es de CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el Pasaje número veintiséis de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de ciento doce punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Este, del lote que se describe, el cual mide y linda: SUR, recta de cinco metros, rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos sesenta y dos de este mismo Block, pasaje número veintiséis de cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: recta de diez metros, rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos seis de este mismo Block. AL NORTE: línea recta de cinco metros rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos treinta y cuatro de este mismo Block; AL ORIENTE, recta de diez metros, rumbo Sur, trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote trescientos cuatro, de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado señor JOSE VICENTE RIVAS, bajo el Sistema de Folio Real con matrícula número M CERO UNO - CERO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES - CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas cinco minutos, del día ocho de julio de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048939-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma creada por ley, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor JORGE ALBERTO MEDINA MENDOZA, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de Mejicanos, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano construido con la Sociedad VIAGUR, S. A. DE C.V., marcado con el número dieciocho del polígono dieciséis de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, el cual forma parte de la Urbanización, CIUDAD FUTURA, situada en Jurisdicción de Cuscatancingo; en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, de este Departamento, con un área de construcción de veinte metros cuadrados y tiene la localización medidas y linderos siguientes: "Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Princesa Chasca y Pasaje número dieciocho se miden sobre el eje de Pasaje dieciocho, con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y una distancia de ochenta punto cincuenta y un metros de longitud llegando al punto en el que con una deflexión derecha, de noventa grados y, midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que mide y linda: AL NORTE: Línea recta con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número diecisiete del polígono diecisiete, pasaje número dieciocho de cinco metros de ancho de por medio.- AL ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur cero un grados cero cuatro punto doce minutos Oeste y distancia de doce punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veinte del mismo polígono.- AL SUR: Línea recta con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número diecinueve del mismo polígono. AL PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero un grados cero cuatro punto doce minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número dieciséis del mismo Polígono.- El lote así descrito tiene una superficie de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS."

El inmueble a subastarse se encuentra inscrito a favor del señor JORGE ALBERTO MEDINA MENDOZA, según inscripción número CERO UNO - CERO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - CERO CERO CERO, trasladado a la matrícula número M CERO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, Asiento CERO CERO CERO DOS, de este Departamento.- Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor WILFREDO ZETINO CAMPOS se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: un Lote de terreno Urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CATORCE del Grupo TREINTA Y SEIS, de la Urbanización denominada CIMA DE SAN BARTOLO II situada en jurisdicción de Ilopango del Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO metros cuadrados, con un área de construcción de TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO metros cuadrados y tiene la localización, medida y linderos siguientes: Descripción técnica del lote número Catorce del Grupo número treinta y seis, Reparto Cima de San Bartolo II. A partir de la intersección de Avenida La Cima y Pasaje número diecisiete, setenta y dos punto cincuenta metros y con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega así al esquinero Noroeste del lote que se describe, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte ochenta y cuatro grados veinticuatro punto siete minutos Este, linda con lote número veinticuatro del Grupo número treinta y siete propiedad de SURGE. S.A. de C.V. pasaje número diecisiete de por medio de cinco punto cero cero metros de ancho. AL ESTE; con distancia de doce punto cero cero metros y rumbo Sur cero cinco grados treinta y cinco punto tres minutos Este, linda con lote número Quince del Grupo número treinta y seis propiedad de SURGE, S.A. de C. V. AL SUR; con distancia de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticuatro punto siete minutos Oeste linda: con lote número veinticinco del Grupo número treinta y seis propiedad de SAMAHJA. SA de C.V., AL OESTE con distancia de doce punto cero cero metros y rumbo Norte cero cinco grados treinta y cinco punto tres minutos Oeste, linda con lote número trece del Grupo número treinta y seis propiedad de SURGE., S.A. de C.V., el lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el inmueble descrito contiene una casa de sistema mixto, con un área construida de TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado, señor WILFREDO ZETINO CAMPOS, bajo el sistema de Folio Real según Matrícula número CERO UNO-CERO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO -CERO CERO CERO, inscripciones TRES Y CUATRO, siendo esta última la que corresponde a la constitución de una Primera Hipoteca a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado JORGE ISIDORO NIETOMENENDEZ y hoy continuado por el Licenciado JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENDEZ ambos como apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor LUIS NORBERTO BELTRAN GRANILLO se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, pasaje uno Oriente, polígono nueve, Block II, de una extensión superficial de cincuenta y dos punto cincuenta metros. El cual forma parte del proyecto Valle del Sol San Leonardo, ubicado en el cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, de este departamento, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE; cinco metros; AL ORIENTE, diez punto cincuenta metros; AL SUR, cinco metros; AL PONIENTE, diez punto cincuenta metros con área de construcción de veintiséis punto cero cero metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de LUIS NORBERTO BELTRAN GRANILLO, bajo asiento Número cero doscientos noventa y seis millones quince mil setecientos treinta y seis, del registro social del inmueble de este departamento, e Hipotecado a favor de la institución ejecutante, bajo asiento número Cero Cero Cuatro de la matrícula número M cero un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho del registro social del inmueble de este departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día veintiuno de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048944-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL SOYAPANGO,

HACE SABER: que en el juicio Ejecutivo Civil promovido por la abogada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, en calidad de apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA CONSUELO CACERES ARITA, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado en el presente juicio un lote urbano y construcciones que contiene identificado con el número ciento sesenta del polígono "R", Urbanización Las Margaritas, jurisdicción de Soyapango de este Departamento el cual forma parte de la Urbanización denominada Las Margaritas con un área construida de veintisiete metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son: Lote número ciento sesenta, al Norte: cinco metros; al Oriente: nueve metros; al Sur, cinco metros; y al Poniente nueve metros. Dicho inmueble tiene un área de cuarenta y cinco metros cuadrados. El inmueble en referencia está inscrito a favor

de la señora MARIA CONSUELO CACERES ARITA, en el asiento número cero cero tres de la matrícula M cero diez catorce doscientos treinta y seis del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día catorce de mayo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048945-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ALEX ENRIQUE VASQUEZ BURGOS, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado inmueble siguiente: "Un lote urbano construido por la Sociedad SETEP, S.A. DE C.V., marcado en el plano respectivo, con el NUMERO CUARENTA Y CUATRO, PASAJE "Q", BLOCK TREINTA Y CUATRO, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte del REPARTO LA CAMPANERA SEGUNDA ETAPA, situado en el lugar llamado Cruz de Piedra o El Limón denominado Campanera, Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, con un área construida de VEINTIOCHO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: nueve punto cero cero metros; AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: nueve punto cero cero metros, AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros. Inscrito dicho inmueble a favor del señor ALEX ENRIQUE VASQUEZ BURGOS bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO CERO NUEVE NUEVE CINCO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de julio de dos mil cuatro. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048946-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, Agencia, Sensuntepeque,

HACE SABER: que a sus oficinas se ha presentado el Sr. VICTOR MANUEL VALENZUELA MORENO, quién se identifica con D.U.I. No. 00237812-4, extendido en Sensuntepeque a notificar el extravío de dos Depósitos a Plazo Fijo No. 0401455, cuenta 4823473236, emitido el 12 de noviembre de 2003, a un plazo de 90 días, y certificado No. 357635 cuenta No. 4823470016, emitido el 04 de septiembre de 2001 a un plazo de 360 días; por lo que solicita su reposición.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados antes mencionados.

Sensuntepeque, 31 de agosto de 2004.

BERTILA JUDITH BONILLA DE GONZALEZ,  
GERENTE, BANCO DE COMERCIO  
AGENCIA SENSUNTEPEQUE.

3 v. alt. No. A048884-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 250001493 (54912) emitido en Suc. Diagonal Universitaria (Banco Hipotecario) el 14 de agosto de 1989, por valor original de €100,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 18% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,  
SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A048885-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 19601037680 (286056) emitido en Suc. Don Rua el 20 de mayo de 2002, por valor original de \$4,200.00 a un plazo de 1 año, el cual devenga el 3% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,  
SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A048887-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 161005303 (51424) emitido en Suc. Centro de Créditos el 11 de marzo de 1997, por valor original de \$1,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 8% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,  
SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A048888-1

## AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 96601018680 (361290) emitido en Suc. San Vicente el 13 de febrero de 2004, por valor original de \$26,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4.15% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,  
SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A048889-1

## AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 7601077950 (202829) emitido en Suc. San Miguel el 05 de octubre de 2000, por valor original de ₡31,800.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 8% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,  
SUBGERENCIA DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A048890-1

## AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

CONSTRUCTORA VIGIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, para los efectos legales consiguientes,

AVISA: que en Sesión de Junta General Extraordinaria celebrada a las diez horas del día dos de agosto del corriente año, se acordó aumento de Capital Social por ₡75,000.00 dividido en 750 acciones nominativas, comunes por valor de ₡100.00 cada una; Que con dicho aumento el nuevo Capital aumentó a ₡100,000.00 dividido y representado en 1,000 acciones nominativas, comunes con iguales derechos.

San Salvador, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Ing. MARVIN ALEXANDER VIGIL,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A048937-1

EL INFRASCRITO APODERADO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD IMPORTADORA CENTROAMERICANA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMCATEX, S.A. DE C.V. , por este medio,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil tres, se tomó el acuerdo que dice: "Punto Unico: Acuerdo de Aumento de Capital Social Mínimo. La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad aumentar el capital social mínimo de la sociedad, que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, y se encuentra pagado en su totalidad, a la cantidad de CIEN MIL COLONES, mediante aportes en efectivo de OCHENTA MIL COLONES, de los cuales en esta fecha los accionistas pagan el veinticinco por ciento, equivalente a VEINTE MIL COLONES; consecuentemente, el capital social mínimo a partir de esta fecha será de CIEN MIL COLONES, representado y dividido en un mil acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una. Asimismo se nombra al señor JESUS JUAN CANAHUATI CANAHUATI como Ejecutor Especial del presente acuerdo, pudiendo comparecer ante notario a otorgar la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social en cuanto al capital mínimo se refiere y para redactar la correspondiente cláusula según mejor convenga a la sociedad".

San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JUAN CARLOS MARTINEZ FLORES,  
APODERADO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. C014423-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada del señor RAMON ULISES MACIAS RIVERA conocido por RAMON ULISES MANCIAS GUERRA y por RAMON ULISES RIVERA MANCIAS, fallecido el día seis de diciembre del año dos mil uno en el Hospital de emergencias del Seguro Social de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el Cantón Primavera de esta jurisdicción, de parte de su cónyuge sobreviviente señora ANA VICTORIA ANGEL VIUDA DE MANCIAS, conocida por ANA VICTORIA ANGEL CUBIAS y ANA VICTORIA ANGEL DE MACIAS y de sus hijos menores FERNANDO ULISES MACIAS ANGEL y BECKY MARJORIE MACIAS ANGEL representados por su señora madre antes mencionada; a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión la que ejercerán los referidos menores por medio de su madre y representante legal señora ANA VICTORIA ANGEL DE MACIAS.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-

Juzgado, Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y cuarenta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048445-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas y diez minutos del día cuatro de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ALFREDO NELSON HERNANDEZ VALENCIA, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, casado, mecánico industrial, originario de Ilopango, salvadoreño, hijo de MANUEL HERNANDEZ y MARIA PAULA VALENCIA, quien falleció el día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo su último domicilio Ilopango; de parte de MARIA ELENA MARTINEZ VIUDA DE HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día cuatro de junio de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048465-2

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Segunda Calle Poniente, local número dos- dos, costado Norte del edificio de la Alcaldía Municipal de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diez de Noviembre del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, San Salvador, el día veinte de Septiembre de dos mil uno, dejó el señor ARTURO RENE ESTUPINIAN EVORA, de parte de la señora REINA ELIZABETH ZALDAÑA VIUDA DE ESTUPINIAN, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina, en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a las once horas del día catorce de Noviembre del dos mil tres.

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048470-2

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor HERNAN BARRERA CORDERO, quien fue de cuarenta y siete años de edad, obrero, fallecido el día uno de marzo de dos mil cuatro en Cantón Primavera de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio,

de parte de la señora ANA MIRIAN TRUJILLO DE BARRERA, en el concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondía a los señores DARWIN ALBERTO, JANY ARACELY y CARLOS WILFREDO, los tres de apellidos BARRERA TRUJILLO, en el concepto de hijos del causante, asimismo tiénesse por aceptada la herencia de parte de la menor CAROLINA ELIZABETH BARRERA TRUJILLO en el concepto de hija del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla dicha menor por medio de su representante legal señora ANA MIRIAN TRUJILLO DE BARRERA.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y quince minutos del día diecisiete de agosto de dos mil cuatro.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048476-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de Agosto de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DE JESUS ARGUETA, quien fue de ochenta y tres años de edad, soltera doméstica, originaria de San Agustín, salvadoreña, hija de Candelaria Argueta, quien falleció el día veintiseis de Marzo de dos mil cuatro, siendo su último domicilio Soyapango; de parte del señor ANTONIO EDGAR ARGUETA, en su calidad de hijo de la causante.

Confírese al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro del término de quince días a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día diecisiete de Agosto de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048481-2

ROBERTORICARDORIVASLIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante ADRIAN BENJAMIN RAMOS, quien falleció el día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a la edad de veinticuatro años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte de la señora MERCEDES ANTONIA RAMOS VIUDA DE PEÑATE, en su concepto de tía sobreviviente del causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor RICARDO ANTONIO RAMOS LEONOR, en calidad de hermano sobreviviente del Causante.- Confiriéndosele a la aceptante en los conceptos antes expresados, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los treinta días del mes de Julio del año Dos mil cuatro.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048485-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veinticinco de octubre de dos mil dos, en Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor DAVID NOE MORALES, conocido por DAVID MORALES, quien fue de setenta y un años de edad, viudo, comerciante en pequeño, hijo de VALENTIN MORALES y MARIA DEL PILAR LOPEZ, originario de Guacotecti, Departamento de Cabaña; de parte de la señora ERLINDA MORALES DE GALLEGOS, en su calidad de hija del causante. Hábiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

SE CITA a quienes se consideren con derecho a la referida sucesión para que se presenten a deducir tales derechos, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A048496-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, siendo el mismo su último domicilio: dejó la señora BLANCA SANTOS GARCIA, conocida por SANTOS GARCIA, quien fue de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de MARIA GARCIA, originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de MEDARDO ANTONIO GARCIA RIVAS y MARIA ENMA GARCIA, en calidad de hijos de la causante. Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SECITA quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal, a deducir tal circunstancia, dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048498-2

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con oficina Jurídica "CRUZ RAMIREZ" ubicada en Colonia Buena Vista Sur, Calle Principal número trescientos treinta, Barrio San Jacinto. San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del seguro social de esta Ciudad, el día cuatro de junio del año de mil

novcientos noventa y nueve, dejó a las señoras BELINDA MARIBEL SARMIENTO DE SOLANO y ANGELICA SUSANA SARMIENTO RAMIREZ, de parte de la causante ROSA LISSETH SARMIENTO conocida por ROSA VICENTA SARMIENTO, en concepto de hijas sobrevivientes de la causante, habiéndosele conferido la administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A048503-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil, Soyapango,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del quince de junio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS ALBERTO JIMENEZ FRANCO, de treinta y cinco años de edad, hojalatero, soltero, originario de San Salvador, salvadoreño, con último domicilio en Soyapango, hijo de JOSEFA DEL CARMEN JIMENEZ y CARLOS FRANCO ALFARO, quien falleció el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta de parte de la señora CARMEN MARINA JIMENEZ DE ACEVEDO, en calidad de hija del causante.

Confíese a la aceptante la administración y representación interina de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del quince de junio de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048505-2

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la señora MARIA VICTORIA MENDOZA COREAS, conocida por MARIA MENDOZA, quien falleció a las ocho horas del día quince de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón El Zapotillo de la jurisdicción de la ciudad de Alegría, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de la señora CECILIA AMANDA MENDOZA, ésta en calidad de hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha la administración y representación legal interina, de la sucesión con las facultades, y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048514-2

GREGORIO PEÑA INTERIANO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Los Héroes, Local Uno-"D", Primera Planta, San Salvador, al público,

HACE SABER: que a mi Oficina se ha presentado la señora LUCIA LUZ CACERES DE ROSA, actuando como apoderada de la señora MARIA JUANA CACERES DE SALINAS de Generales conocidas en las Diligencias de Aceptación de Herencia y que por resolución de mis oficios pronunciada a las nueve horas del día uno del presente mes y año; en las diligencias respectivas se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EUSTAQUIO FRANCISCO CACERES, quien falleció el día doce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en Footscray Western General, en el Hospital Victoria de la República de AUSTRALIA, siendo éste su último domicilio a los ochenta y un años de edad, Agricultor, Casado, dejando como su presunta heredera a MARIA JUANA CACERES DE SALINAS, por sí y como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora AMPARO DE JESUS ESCOBAR, en su calidad de esposa, sobreviviente del Causante.-

Confiriéndosele a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA, de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en la oficina del suscrito, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

GREGORIO PEÑA INTERIANO,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048518-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas cincuenta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante JOSE HERIBERTO RODRIGUEZ, fallecido el día catorce de febrero del año dos mil, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Cantarrana de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA JULIA CUELLAR DE RODRIGUEZ, HOY VIUDA DE RODRIGUEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana a las once horas veinte minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048526-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LIDIA CASTRO CERON conocida por LIDIA CASTRO, que falleció el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio San Agustín de la ciudad de Santiago Nonualco, siendo éste su último domicilio, por parte de la señora ERLINDA VASQUEZ, en concepto de hija de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondían a los señores MIGUEL ANGEL VASQUEZ conocido por MIGUEL ANGEL MARTINEZ, ROSA MARINA CASTRO, y MIGUEL DE JESUS VASQUEZ CASTRO, el primero como cónyuge sobreviviente, y los dos últimos como hijos de la causante; se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinte de agosto del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048536-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y doce minutos del día veinticinco de agosto del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ESTEBANA NAVARRO, conocida por ESTEBANA NAVARRO RIVERA y por ESTEBANA RIVERA; quien fue de sesenta y seis años de edad, Oficios Domésticos, Divorciada, fallecida en Mejicanos, el día dieciocho de junio del año dos mil uno; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora SUSANA DEL CARMEN NAVARRO DE VASQUEZ, conocida por SUSANA DEL CARMEN NAVARRO y por CARMEN NAVARRO, de sesenta años de edad, Costurera, de este domicilio; en calidad de Hermana de la Causante.-

Y se le Confió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048541-2

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día veintiséis de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MIGUEL ANGEL RESINOS, conocido por MIGUEL RECINOS y MIGUEL ANGEL RECINOS ACEVEDO; quien fue de ochenta y un años de edad, casado, fallecido el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA LIDIA LOZANO, VICTORIA FRANCISCA RECINOS LOZANO, VICTOR MANUEL

RECINOS LOZANO y MIGUEL ANGEL RECINOS LOZANO, calidad de hijos del causante. Siendo los primeros aceptantes representados por su Apoderado Licenciado RENE SIGFREDO ZELAYA ARAUJO; y el último representado por su Apoderado Licenciado RAUL EDGARDO GARCIA ZUNIGA. Confiándoseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las ocho horas y veinticinco minutos del veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ SUPLENTE DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048548-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER; que por resolución de las catorce horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor MARCIAL BONILLA MOLINA, conocido por MARCIAL BONILLA, quien falleció el día siete de diciembre de dos mil uno, en el Cantón Los Laureles de la jurisdicción de Jocoro, siendo su último domicilio la ciudad de Yucuaiquín de este distrito, de parte de la señora FELIPA SALMERON DE NAVARRO, en concepto de hija del causante.

Confiándole a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de agosto de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048552-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día veintiséis de enero de dos mil uno, en el Cantón San Jacinto de la Jurisdicción de Coatepeque de este departamento, lugar de su último domicilio, dejó MARIA LUISA BAÑOS DE GARAY conocida por MARIA LUISA BAÑOS o MARIA BAÑOZ de parte de JORGE DIONISIO GARAY BAÑOS, hijo de la causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que también como hijos de la causante correspondían a

ENRIQUE, TERESA CONCEPCION y VIRGINIA STHELA todos de apellidos GARAY BAÑOS, confiriéndosele al referido aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.-

LIBRADA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas del día nueve de junio de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048560-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal, a las once horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA DEL CARMEN ORDOÑEZ CASTANEDA hoy ANA DEL CARMEN ORDOÑEZ DE MARTINEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ARTURO ORDOÑEZ conocido por JOSE ARTURO ORDOÑEZ OLIVA y por ARTURO ORDOÑEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, empleado, fallecido el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

La aceptante antes nombrada, es hija y cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión les corresponderían a los señores CATALINA CASTANEDA DE ORDOÑEZ hoy VIUDA DE ORDOÑEZ, MIRIAM ELIZABETH ORDOÑEZ CASTANEDA hoy MIRIAM ELIZABETH ORDOÑEZ DE UMAÑA, JOSE ARTURO ORDOÑEZ CASTANEDA y OSCAR ERNESTO ORDOÑEZ CASTANEDA, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del referido causante, y en ese carácter se le confiere a dicha aceptante la administración y representación interinas de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto, con la documentación legal correspondiente.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048562-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y cincuenta minutos de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó

al fallecer el señor JUAN DE DIOS PORTILLO, el día veinticuatro de noviembre del dos mil tres, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Usulután, de parte de la señora LILIAN MARGARITA VASQUEZ DE PORTILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de julio del dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048581-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer CARLOS LEMUS, conocido por CARLOS LEMUS CORTEZ y por CARLOS LEMUZ CORTEZ, el día once de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en el cantón Galingagua, San Agustín, de esta Jurisdicción, siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA JOSEFINA LEMUS y JOSE DOLORES PORTILLO, conocido por DOLORES CORTEZ, en calidad de padres del causante y el señor JOSE ROGELIO ALVARADO ZELAYA, éste como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a MARIA DEL CARMEN CRUZ DE LEMUS CORTEZ, conocida por MARIA DEL CARMEN CRUZ y a ROXANA SALOME LEMUS, MARIA CANDELARIA LEMUZ, ROSA ELENA LEMUS CRUZ y ANA MARGARITA LEMUZ CRUZ, la primera en calidad de cónyuge y las demás como hijas sobrevivientes del causante.

Confíreseles a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco a los un días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048592-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora PAZ MONTOYA conocida por MARIA DE LA PAZ MONTOYA, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Centro Médico Usuluteco, de esta ciudad, siendo esta misma ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora ADRIANA MARGARITA MONTOYA DE RIVAS, conocida por ADRIANA MARGARITA MONTOYA, en calidad de hija y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a los señores: EDGAR ALFONSO MONTOYA, GILMA GLORIA MONTOYA IBARRA DE AMAYA, conocida por GILMA GLORIA MONTOYA, como hijos de la causante.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTAN, a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048594-2

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ANTONIO MERINO ESCOBAR, quien fue de cuarenta y un años de edad, casado, fallecido el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JESUS ANTONIO, GERSSON, ELTON BOWIE, CARMINAYTZEL, de apellidos MERINO REYES, y la señora RAFAELA ESCOBAR VIUDA DE MERINO, los primeros como hijos del causante y la última como madre del mismo. Confiéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las doce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil Cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048603-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, en la herencia intestada que dejó el señor LEOPOLDO CASTRO, quien falleció el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio La Cruz de la ciudad de San Alejo, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores JULIO CESAR CASTRO MARTINEZ, LEOPOLDO CASTRO conocido por LEOPOLDO CASTRO MARTINEZ, CELIA DEL CARMEN CASTRO DE PACHECO, HILARIO ANTONIO CASTRO MARTINEZ y JUAN RAMON CASTRO conocido por JUAN RAMON CASTRO MARTINEZ, todos en concepto de hijos sobrevivientes del causante.

Confiéndoles a dichos señores en el concepto mencionado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cinco días del mes de julio de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014362-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este juzgado se ha presentado el licenciado LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, pidiendo se declare yacente la herencia que a su defunción dejó el señor PEDRO MAZARIEGO MORAN, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día diez de septiembre del dos mil tres, en el Cantón La Joya de esta jurisdicción, siendo Metapán su último domicilio; sin haber formalizado testamento alguno, y sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que se ha DECLARADO YACENTE la misma, habiéndose nombrado curador de la misma al Licenciado RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ, a quien se juramentó en legal forma.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día diez de agosto del dos mil tres. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048527-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039493.

No. de Presentación: 20040049745.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CRUZ ALEXANDER CALDERON ACOSTA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **ERECTIL**

Consistente en: la expresión ERECTIL.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048471-2

Clase: 20.

No. de Expediente: 2004040159.

No. de Presentación: 20040050864.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CRUZ ALEXANDER CALDERON ACOSTA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **THE CHURCH COMPANY**

Consistente en: la expresión THE CHURCH COMPANY traducida como "LA COMPAÑIA DE IGLESIAS".

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048473-2

Clase: 06.

No. de Expediente: 2002026944.

No. de Presentación: 20020028109.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO ZALDIVAR PACHECO, en su calidad de APODERADO de TANQUES MENHER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra "ARMEBE" y Diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048474-2

Clase: 38.

No. de Expediente: 2003036186.

No. de Presentación: 20030043990.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra NAVEGANTE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048601-2

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003032789.

No. de Presentación: 20030038166.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra COMFORTIME y diseño, cuya traducción al castellano es Tiempo de comodidad.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048602-2

No. de Expediente: 2003032788.

No. de Presentación: 20030038165.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO GUILLERMO CASTANEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra DISTRIBUIDORA GRANADA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A: VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADA EN 25 AVENIDA SUR, NUMERO 765, COLONIA CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048605-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042050.

No. de Presentación: 20040053813.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALQUILERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALQUILERES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CARDIODOLOFIN

Consistente en: la expresión CARDIODOLOFIN.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014335-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042177.

No. de Presentación: 20040054011.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALQUILERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ESPASMODOLOFIN

Consistente en: la expresión ESPASMODOLOFIN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014336-2

No. de Expediente: 2004042176.

No. de Presentación: 20040054010.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## FARMACIAS IDEM

Consistente en: la expresión FARMACIAS IDEM, que servirá para: DISTINGUIR: EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, UBICADO EN URBANIZACION SAN ERNESTO, PASAJE SAN CARLOS NUMERO 149, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014337-2

No. de Expediente: 2004042175.

No. de Presentación: 20040054009.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**FARMACIAS R<sub>x</sub>**

Consistente en: la expresión FARMACIAS RX, que servirá para: DISTINGUIR: EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN URBANIZACION SAN ERNESTO, PASAJE SAN CARLOS NUMERO 149, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014338-2

No. de Expediente: 2004042375.

No. de Presentación: 20040054311.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

**LABORATORIOS LOPEZ, SALUD AL ALCANCE DE TODOS**

Consistente en: la expresión LABORATORIOS LOPEZ, SALUD AL ALCANCE DE TODOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS QUE ELABORA LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014339-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042270.

No. de Presentación: 20040054143.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**REUMAFLEX**

Consistente en: la expresión REUMAFLEX.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014340-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042345.

No. de Presentación: 20040054240.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**VIRUDOL**

Consistente en: la expresión VIRUDOL.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014342-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042344.

No. de Presentación: 20040054239.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SPECTRASYNÁ

Consistente en: la expresión SPECTRASYNÁ.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014343-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042337.

No. de Presentación: 20040054232.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL

JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ABYNEL

Consistente en: la expresión ABYNEL.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014344-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042347.

No. de Presentación: 20040054242.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ZENIC

Consistente en: la expresión ZENIC.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014345-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042051.

No. de Presentación: 20040053814.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## AGRACOR

Consistente en: la expresión AGRACOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014346-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042113.

No. de Presentación: 20040053914.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## DORPLON

Consistente en: la expresión DORPLON.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014347-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042283.

No. de Presentación: 20040054156.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SPASMOVERIN

Consistente en: la expresión SPASMOVERIN.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014348-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004042286.

No. de Presentación: 20040054159.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## VITAFEM GAL

Consistente en: la expresión VITAFEM GAL.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014349-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042157.

No. de Presentación: 20040053978.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL SOL MONTERREY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión UNID y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014366-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042158.

No. de Presentación: 20040053979.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL SOL MONTERREY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión UNIDA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014367-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042442.

No. de Presentación: 20040054441.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRENDA BLANDON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: B. Y B., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## FESTIVAL

Consistente en: la expresión FESTIVAL.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014372-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora JUANA DEL CARMEN RODRIGUEZ PONCE, mayor de edad, de este origen y domicilio de nacionalidad Salvadoreña, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un Solar Urbano, situado en Tercera Calle Oriente, Barrio El Niño de esta Villa, cuyas medidas y colindantes son: NORTE: linda con VILMA DEL CARMEN MELGAR DE LINARES, CRUZ CUBIAS DE PONCE, mide ocho metros veintinueve centímetros, ORIENTE: linda con CRUZ CUBIAS DE PONCE, mide nueve metros treinta y seis centímetros, SUR: linda con JUAN PONCE, JUANA PAULA ROJAS, calle de por medio, mide ocho metros treinta y cinco centímetros, PONIENTE: linda con VILMA DEL CARMEN MELGAR DE LINARES, mide nueve metros diecinueve centímetros, el Inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en pro indivisión con nadie, lo hubo por compra a RAMIRO PONCE MERINO, ya difunto, lo estima en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Lic. JOSE OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. EDWIN OMARRAMIREZ LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048499-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora ROSA MARIA VELIS DE VASQUEZ, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Luis La Herradura, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cincuenta y ocho cincuenta y tres veintinueve- seis; y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete- doscientos mil trescientos sesenta- ciento dos- siete; solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbano situado en el Barrio El Centro, Autopista Sur; de la Villa de San Luis La Herradura de una extensión superficial de QUINIENTOS DOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, el cual se describe de la siguiente manera, LADO NORTE, línea quebrada en tres tramos: el primer tramo de once metros setenta centímetros, el segundo tramo de un metro y el tercer tramo de siete metros cuarenta y cinco centímetros, linda con terreno de AFRODICIO VELASQUEZ y MILAGRO DERAS; AL ORIENTE, línea recta de veintitrés metros con treinta y cinco centímetros, linda con propiedad de FIDEL GUZMAN, callejón de por medio; AL SUR, línea recta de veinte metros con cincuenta y cinco centímetros, linda con propiedad de WILLIAM MARMOL, Autopista Sur de por medio; y AL PONIENTE, línea recta de veintiséis metros con veinticinco centímetros, linda con propiedad de TERESA CHAVEZ, muro propio de la colindante de por medio.

Lo hubo por compra que hizo al señor RODRIGO VASQUEZ, siendo la posesión material por más de quince años juntamente con la de sus antecesores señores RAUL GUZMAN RAMOS y RODRIGO VASQUEZ, valúa dicho terreno en la cantidad de TREINTA MIL COLONES.

Se hace saber al público para los demás efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Luis La Herradura, tres de marzo del dos mil cuatro. Tte. MILTON GALILEO GONZALEZ LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. EZEQUIEL CORDOVA MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048587-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que ha esta Alcaldía se ha presentado el señor PABLO OVIDIO CAMPOS, de treinta y ocho años de edad, pescador, del domicilio de San Luis La Herradura, con Documento Unico de Identidad Número cero dos sesenta y cuatro veintiuno setenta y siete- nueve; y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno- cero veinte mil trescientos setenta y cinco- ciento dos- siete; solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Conchalito, Cantón San Antonio Los Blancos, jurisdicción de San Luis La Herradura de una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, línea semi inclinada de veintiséis punto ochenta y un metros, linda con parcelación La Isla del Encanto; AL ORIENTE, compuestas de dos rectas así: la primera semi inclinada va de Norte a Sur Poniente, en dieciocho punto veinte metros, la segunda, quiebra de Norte a Sur Oriente, en doce punto setenta metros, lindando con PIO ASCENCIO; AL SUR, línea recta de veintisiete punto cero dos metros, Boulevard Costa el Sol de por medio, linda con GEORGE JENSEN; y AL PONIENTE, línea recta de treinta y cuatro punto ochenta metros, linda con parcelación La Isla del Encanto.

Lo hubo por posesión material de más de treinta años, valúa dicho terreno en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Se hace saber al público para los demás efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Luis La Herradura, nueve de enero del dos mil cuatro. Tte. MILTON GALILEO GONZALEZ LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. EZEQUIEL CORDOVA MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A048591-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado SANTOS FERDINANDO BENITEZ, Apoderado General Judicial del señor HUMBERTO FERRUFINO FERRUFINO, de cincuenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Yayantique, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón "El Pastor", de la jurisdicción de Yayantique de este Departamento, el PRIMERO, de una extensión superficial de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta y siete metros, linda con propiedad del señor ISIDRO ALVAREZ MONTIEL; al ORIENTE, doscientos once metros, linda con propiedad de la señora DIONISIA MONTIEL DE ALVAREZ, callejón de por medio; al SUR, cuarenta metros, linda con propiedad de EVA CRISTINA FERRUFINO, con callejón interno de por medio; y PONIENTE, ciento ochenta y dos metros, linda con propiedad del señor RAUL FERRUFINO. EL SEGUNDO, tiene una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, ochenta y cinco metros, linda con propiedad de la señora ISOLINA FERRUFINO; AL ORIENTE, veintiún metros, linda con propiedad de los señores ONOFRE FERRUFINO y LAZARO FERRUFINO, callejón de por medio; al SUR, ochenta y cinco metros, linda con propiedad de la señora AMALIA FERRUFINO; y al PONIENTE, veinticuatro metros, linda con propiedad de SANTANA ALVAREZ, callejón de por medio. El primero lo valúa en la suma de QUINCE MIL COLONES y el segundo en DIEZ MIL COLONES, y lo adquirió de su madre señora MARIA LAURA FERRUFINO, el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiún días del mes de junio de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048447-2

CARLOS ALBERTO BLANCO GOMEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARCOS WILSON OVIEDO, de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y San Vicente, en su carácter de Apoderado General Judicial, de los señores PABLO ELIAS SERRANO ALFARO y de DALILA ELIZABETH SERRANO DE VILLEGAS, quienes son de cincuenta y seis y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, ambos empleados, el primero del domicilio de San Miguel de Mercedes, municipio de este Departamento, y la segunda del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, solicitando a nombre de la señora DALILA ELIZABETH SERRANO DE VILLEGAS, TITULO SUPLETORIO, de dos inmuebles rústicos, los cuales son de las medidas y linderos siguientes: primer Inmueble: Un inmueble de naturaleza rústica, llamado el "Aguacatillo" o "Guilguiste", de la capacidad superficial de seis manzanas de extensión, equivalentes a cuatro hectáreas veinte áreas, en realidad tiene mayor extensión, aproximadamente once manzanas, situado en el Cantón "El Salitrillo", jurisdicción de San Miguel de Mercedes, de este Departamento, que linda: AL ORIENTE, con terreno de MIGUEL ANGEL MELGAR, hoy de JUAN DE DIOS RECINOS, cerco de alambre de línea recta de por medio, propiedad del colindante; AL NORTE, con terrenos de IGNACIO ALBERTO y EMILIO ALBERTO, cerco de piedra alambre y quebrada de invierno de agua caliente por medio, hasta llegar a la quebrada grande; AL PONIENTE, con terreno de JOSE NATIVIDAD ROMERO, CESAREA BENITEZ y TRANSITO OLIVA, hoy de CASIMIRO ALBERTO DOROTEO TOBAR, cerco de piedra y la quebrada grande de por medio hasta la punta de un zanjo, haciendo esquina mirando al oriente sigue la línea por el zanjo y cerco de piedra hasta una puerta llamada Jiguilitera esquinera, de aquí quiebra mirando al sur, por un camino hasta llegar a un zanjón de piedras que está en una puerta con terreno de JOSE SALAZAR; y al sur, colinda con BASILIA ALFARO y sucesión de JOSE SALAZAR, del mojón de la puerta, sigue la línea por un cerco de alambre de propiedad de la sucesión SALAZAR, hasta llegar al cerco de alambre de MIGUEL ANGEL MELGAR, hoy de JUAN DE DIOS RECINOS, que es donde se comenzó la demarcación; Segundo Inmueble: Un inmueble de naturaleza rústica, conocido como "La Sicahutada", situado en Cantón "El Salitre", jurisdicción de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de aproximadamente de cuatro manzanas, cuyas colindancias son: AL ORIENTE: un solo tramo, mide ciento veintiún metros y linda con inmueble de VICENTE SERRANO; AL SUR, en cinco tramos curvos, el primero de noventa y un metros, el segundo línea quebrada de ciento setenta y ocho metros, lindando en estos dos tramos con inmueble propiedad del señor VICENTE SERRANO y ANTONIO SERRANO; el tercero de veinte metros, el cuarto de cuarenta y dos metros setenta centímetros, lindando en estos dos tramos con propiedad del señor PASTOR GALDAMEZ, y el quinto tramo mide treinta y ocho metros lindando con inmueble del señor FELIX ALBERTO; AL PONIENTE, en dos tramos, el primero de cincuenta metros diez centímetros y el segundo de siete metros, lindando ambos con inmueble que fue de ANTONIO HERNANDEZ, ahora de JUAN CABALLERO; y AL NORTE, un solo tiro, línea quebrada de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, linda con inmuebles propiedad de ABEL JACINTO RAMIREZ, NICOLAS ALBERTO y ROGELIO RAMIREZ, quebrada de invierno de por medio.

Los inmuebles mencionados se encuentran en proindivisión, y se valúan en VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR, el primer inmueble; y

SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR, el segundo.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las doce horas y veinticinco minutos del día diecinueve de agosto del dos mil cuatro. Lic. CARLOS ALBERTO BLANCO GOMEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048494-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que en este Juzgado el señor AQUILINO RUIZ, de setenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, ha presentado solicitud para que se extienda a su favor, TITULO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, sin nombre particular, situado en el Cantón el San Jerónimo, de esta comprensión, de la extensión superficial de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: al NORTE, con JULIO CESAR FLORES LEMUS; al ORIENTE, con VILMA ELIZABETH FLORES; al SUR, con VILMA ELIZABETH FLORES; y al PONIENTE, con TEODORO LEMUS; el referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la suma de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas treinta minutos del día once de agosto del año dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048502-2

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor OVIDIO BONILLA FLORES, como Apoderado General Judicial del señor MODESTO ANIBAL PRUDENCIO FLORES, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, situado en el Cantón El Norte, jurisdicción y Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOS HECTAREAS, aproximadamente; de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, con terrenos del señor DOLORES PERAZA ALVARADO, cerco de alambre propio y calle de por medio; AL NORTE, con terrenos propiedad del señor RODRIGO BONILLA, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, con terrenos propiedad de los señores CONCEPCION MEJIA y LUIS ALONSO FUENTES, antes, ahora con CRESENCIO BENITEZ, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, con terrenos del señor VICITACION HERNANDEZ, antes, hoy con CONCEPCION MEJIA, cerco de alambre de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo al señor RAFAEL GONZALEZ FLORES, y lo valúa en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día cinco de julio de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014363-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052811  
ESTABLECIMIENTO 2004052811- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MILTON TRINIDAD CASTRO RUIZ, de nacionalidad SALVADOREÑO, con dirección RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA AVENIDA GINEBRA POLIGONO No. 19 CASA No. 32 del domicilio de SANTA TECLA, con Número de Identificación Tributaria: 0110-200670-101-0, ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y un minutos del día seis de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052811 y Establecimiento No. 2004052811- 001; a favor de la Empresa denominada MILTON TRINIDAD CASTRO RUIZ, la cual se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA, con dirección en CALLE EL ANGEL No. 6-1, BARRIO EL ANGEL, del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON 56/100 \$26,213.56 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) SERVICIOS DE ARQUITECTURA ubicado en CALLE EL ANGEL No. 6-1, BARRIO EL ANGEL, SONSONATE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A048551-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002006759  
ESTABLECIMIENTO 2002006759- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GLADYS ESTELA COREAS DE RIVAS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ARTEMISIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARTEMISIA S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 36 del libro 216 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240778-003-8, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día seis de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002006759 y Establecimiento No. 2002006759- 001; a favor de la Empresa denominada ARTEMISIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFE E INVERSIONISTAS, con dirección en 67ª AVENIDA SUR N° 137, COLONIA ESCALON del

domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON 07/100 ¢6,727,947.07 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) ARTEMISIA, S.A. DE C.V. ubicado en 67ª AVENIDA SUR N° 137, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de junio de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014350-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001006700  
ESTABLECIMIENTO 2001006700- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GLADYS ESTELA COREAS DE RIVAS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMFIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del Libro 216 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-241778-002-6, ha presentado solicitud a las quince horas y un minutos del día diez de junio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001006700 y Establecimiento No. 2001006700-001; a favor de la Empresa denominada COMFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFE E INVERSIONISTA, con dirección en 67ª AVENIDA SUR N° 137, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON 10/100 ¢7,617,475.10 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) COMFIN, S.A. DE C.V. ubicado en 67ª AVENIDA SUR N° 137, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de junio de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014351-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002039685  
ESTABLECIMIENTO 2002039685-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MONTALVO, MIGUEL ANGEL en su calidad de Representante Legal de la sociedad FENIX CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FENIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 81 del libro 1473 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310899-105-1, ha presentado solicitud a las once horas y treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002039685 y Establecimiento No. 2002039685- 001; a favor de la Empresa denominada FENIX CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INGENIERIA, DISEÑO, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, con dirección en CALLE CHILTIUPAN N° B-12, CIUDAD MERLIOT, JARDINES DE MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100\$11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) FENIX CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE CHILTIUPAN N° B-12, CIUDAD MERLIOT, JARDINES DE MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de septiembre de dos mil dos.

LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014353-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052853  
ESTABLECIMIENTO 2004052853- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HAROLD SIGFREDO CORCIO OSORIO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TCYS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 55 del libro 1918 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050404-101-6, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y tres minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052853 y Establecimiento No. 2004052853- 001; a favor de la Empresa denominada TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE COSMETICOS y OTROS ARTICULOS DE TOCADOR, con dirección en 3ª AVENIDA NORTE Y 33 CALLE PONIENTE N° 1803, COLONIA LAYCO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100\$11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, S. A. DE C. V., ubicado en 3ª AVENIDA NORTE Y 33 CALLE PONIENTE N° 1803, COLONIA LAYCO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador veinte de julio de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014356-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003017901  
ESTABLECIMIENTO 2003017901- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO ERNESTO MENA CEDILLOS en su calidad de Representante Legal de la sociedad M + H INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse M + H INGENIEROS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 846 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090392-102-0, ha presentado solicitud a las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de abril de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003017901 y Establecimiento No. 2003017901-001; a favor de la Empresa denominada M + H INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la PRESTACION DE

SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA, con dirección en 9ª CALLE PONIENTE Y 87 AVENIDA NORTE, #604 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS SETENTAY DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTAY UN DOLARES CON 68/100 (\$772,641.68), y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) M + H INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 9ª CALLE PONIENTE Y 87 AVENIDA NORTE, #604, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil tres.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014357-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002043177  
ESTABLECIMIENTO 2002043177-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL EDUARDO RIVAS MOLINA en su calidad de Representante Legal de la sociedad AXIS, ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AXIS ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1615 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-040501-105-9, ha presentado solicitud a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre del dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002043177 y Establecimiento No. 2002043177-001; a favor de la Empresa denominada AXIS, ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, con dirección en FINAL CALLE SISIMILES, URBANIZACION REAL MIRAMONTE NUMERO 25, SAN SALVADOR, y del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUARENTAY SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES DOLARES CON 51/00 \$46,593.51 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) AXIS, ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. ubicado en FINAL CALLE SISIMILES, URBANIZACION REAL MIRAMONTE NUMERO 25, S.S., del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de junio de dos mil cuatro.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014358-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052123  
ESTABLECIMIENTO 2004052123-

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SEN JOSE CERON POSADA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SDSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 1884 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090104-105-7, ha presentado solicitud a las once horas y treinta y ocho minutos del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052123 y Establecimiento No. 2004052123-; a favor de la Empresa denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES, con dirección en CALLE PARALELA NORTE, AUTOPISTA LOS PROCERES # 17, EDIFICIO DELCA # 22, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014359-2

ASIEN TO DE EMPRESA 2004052045  
ESTABLECIMIENTO 2004052045-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado REYES RAMOS, JOSE GUILLERMO en su calidad de Representante Legal de la sociedad R & R INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R & R INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1822 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100603-104-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052045 y Establecimiento No. 2004052045-001; a favor de la Empresa denominada R & R INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION, con dirección en AVENIDA MONSEÑOR OSCAR ARNOLFO ROMERO #1533, BARRIO SAN MIGUELITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) R & R INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA MONSEÑOR OSCAR ARNOLFO ROMERO #1533, BARRIO SAN MIGUELITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de enero de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014370-2

#### CONVOCATORIA

GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.,

El Director Presidente de General de Vehículos, S.A. de C.V., por este medio CONVOCA a sus accionistas para que asistan a celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse en las instalaciones de la Empresa, ubicada sobre la Autopista Sur, Calle Uno, Lomas de San Francisco, San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de este año en TERCERA CONVOCATORIA y la agenda a tratar será la siguiente:

PUNTO PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD CON LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES. PUNTO SEGUNDO. APROBACION DE LA NUEVA REDACCION DE LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PACTO SOCIAL Y DESIGNACION DE EJECUTORES ESPECIALES. La sesión se instalará cualquiera que sea el número de acciones presentes de la sociedad y las resoluciones serán válidas con el voto favorable de la mayoría simple de los votos de las acciones presentes.

San Salvador, primero de septiembre del dos mil cuatro.

Lic. RAUL ERNESTO QUIÑONEZ SOL,  
DIRECTOR RESIDENTE.

3 v. alt. No. A048571-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Doctor COLOMBO IGLESIAS BUSTILLO y continuado por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, ambos actuando como Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores MIGUEL ANGEL CARLOS RAMIREZ y MARIA MARTA AVELAR DE CARLOS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "Un inmueble de naturaleza rústica ahora urbana, y construcciones que contiene, ubicado en el kilómetro treinta y siete y sobre la autopista que de San Salvador, conduce a Santa Ana, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, que se identifica en el plano respectivo como LOTE NUMERO SIETE DEL POLIGONO "B", PASAJE CUATRO del proyecto Habitacional CIUDAD OBRERA VEINTISEIS DE ENERO, el cual tiene la descripción técnica siguiente: Partiendo del esquinero Sur-Oeste, mide: AL NORTE: Un tramo recto de siete punto cero cero metros; AL ORIENTE: Un tramo recto de diez punto cero cero metros; y AL SUR: Un tramo recto de siete punto cero cero metros; y AL PONIENTE: Un tramo recto de diez punto cero cero metros. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIEN PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS. El cual se encuentra inscrito a favor del señor MIGUEL ANGEL CARLOS RAMIREZ, bajo la Matrícula M CERO UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS asiento CERO CERO CERO OCHO, del Registro Social de Inmuebles del departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y dos minutos del día doce de noviembre del dos mil tres. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. Br. ANA MICHELLE VALLADARES, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A048487-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, mayor de edad, abogada y de este domicilio, actuando como Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor ROBERTO LUIS PALACIOS PARADA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y del de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble urbano y construcciones de sistema mixto que contiene de una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS VARAS CUADRADAS SESENTA Y DOS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA de forma rectangular marcado en el plano respectivo con el Número Dos del Polígono "K" de la Urbanización Jardines de Merliot, situado en jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que se localiza y describe así: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida El Boquerón y la Calle Cuyagualo, y con una distancia sobre este último eje de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con rumbo Norte, sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos Oeste, llegamos a la estación cero más trescientos diecinueve punto cero cero en donde hacemos una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de seis metros, llegamos al vértice Noroeste del lote que mide y linda; AL ORIENTE: veintiocho metros rumbo Sur veintitrés grados dieciocho minutos ocho décimos Oeste, lindando con los lotes número uno y cincuenta y tres y parte del cincuenta y dos del mismo Polígono "K" propiedad del primero de los señores ALVARO JOSE MARENCO y ANA MARIA DE MARENCO; el segundo de la señorita MIRNA ELIZABETH TURCIOS VELASQUEZ y el tercero de la señorita ABIGAIL CANDIDA NAJARRO; AL SUR: diez metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos Oeste, lindando con el lote número cuarenta y nueve del mismo Polígono "K" propiedad del Doctor JOSE ANGEL GOMEZ y ANA MARIA BERRIOS DE GOMEZ; AL PONIENTE: veintiocho metros con rumbo Norte veintitrés grados, dieciocho minutos ocho décimos Este, lindando con el lote número tres del mismo Polígono "K" y AL NORTE: diez metros con rumbo Sur sesenta y seis grados cuarenta y un minutos dos décimos este lindando con el lote número cuarenta y nueve del Polígono "L" de la misma Urbanización propiedad de la Sociedad Constructora DISA, S.A. DE .C.V., Calle Cuyagualo de doce metros de ancho de por medio llegando así al punto de partida de la presente descripción. Inscrito a favor del señor ROBERTO LUIS PALACIOS PARADA al Número VEINTIDOS del Libro UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

La base del remate será de: DOSCIENTOS MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048513-2

JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público, para los efectos de ley correspondiente, que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Autorización Judicial para vender, por razones de Utilidad y Necesidad, promovidas por el Licenciado GILBERTO CANJURA VELASQUEZ, en su calidad de apoderado del señor JUAN CARLOS ANTONIO MUÑOZ MENDOZA, representante legal de las menores ADRIANA MARCELA y ALEJANDRA MARICELA, ambas de apellidos MUÑOZ HERNANDEZ; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, un derecho de propiedad proindiviso, equivalente al doce punto cinco por ciento que le corresponde a las menores MUÑOZ HERNANDEZ, en el inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Pasaje Aguilar número diez-Bis, antes, ahora número ciento tres, Barrio El Calvario, ciudad, de una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS, que se describe así: al NORTE: Línea con predio de LUIS RAMIREZ, antes de la Sociedad H. de Sola e Hijos, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. Al ORIENTE: mide seis metros, setecientos setenta y nueve milímetros y linda con predio del cual se desmembró el inmueble que se describe, propiedad de ALVINO MAYEN. Al PONIENTE, mide lo mismo que al ORIENTE y linda con pasaje Aguilar de por medio y con predio de MIGUEL ANGEL MACHADO, antes de la Sociedad H. de Sola e Hijos. Y Al SUR, mide lo mismo que al NORTE, linda con el resto del predio del cual se desmembró, de propiedad de ALVINO MAYEN. Dicho inmueble se encuentra inscrito por traspaso, en el Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real bajo el ASIENTO NUMERO CERO CERO CERO CEROS, MATRICULA NUMERO M CERO CINCO UNO CINCO CERO CUATRO SEIS DOS, CON CODIGO CATASTRAL NUMERO TRES SIETE DOS DOS CERO UNO TRES TRES-CUATRO UNO, a favor de ANDREA VALERIA MUÑOZ HERNANDEZ, ADRIANA MARICELA MUÑOZ HERNANDEZ, ALEJANDRA MARICELA MUÑOZ HERNANDEZ y JUAN CARLOS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ, el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento que sobre el referido inmueble le corresponde a la señora ROSARIO DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE MUÑOZ, conocida por ROSARIO DE LOS ANGELES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se admitirán posturas, siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Familia de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE FAMILIA. Licda. FRANCISCA HORTENCIA CASTELLON MURCIA DE AGUILAR, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A048554-2

#### AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES número 015PLA200002396, solicitando la

reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 91/100 DOLARES (US \$3,985.91) TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 91/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SOYAPANGO, 31 de agosto de 2004.

PATRICIA JAVIER DE FLORES,

Banco Cuscatlán S.A.,

Agencia Unicentro.

3 v. alt. No. A048455-2

#### AVISO

La Centro Americana, S.A.,

HACE del conocimiento del público en general, que se ha presentado SANDRA GUADALUPE CASTILLO VILLEGAS DE ZARAGOZA del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 98020165 emitida el 15/02/1998. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 27 de agosto de 2004.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

Responsable del Seguro de Vida Individual.

3 v. alt. No. C014354-2

El Suscrito Administrador Unico de la Sociedad AGUAY TECNOLOGIA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: que a folios ocho y siguientes del libro de Actas de Asambleas Generales, se encuentra registrada al Acta número ocho, que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada a las diez horas del día diez de agosto del presente año: Que en dicha Asamblea General se acordó la modificación del capital social, finalidad e incorporación de nuevo socio. Y literalmente dice: Se procedió a constatar la presencia de mayoría de los socios, y verificada la presencia de la mayoría, se dio inicio a tratar los puntos de la agenda: 1) Se acordó el incremento del capital social de la Sociedad a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual iba a estar representado y dividido en cien acciones, con un valor nominal de CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2) Ampliación de la finalidad de la Sociedad en los rubros siguientes: a) Desarrollo y construcción de obras eléctricas de transmisión y distribución en altos, medianos y bajos voltajes, industriales, municipales, estatales, comerciales, residenciales

en áreas rurales y urbanas, b) Desarrollo y construcción de obras civiles industriales, municipales, estatales, comerciales, residenciales en áreas rurales y urbanas, c) Desarrollo y construcción de estructuras metálicas industriales, municipales, estatales, comerciales, residenciales en áreas rurales y urbanas, d) Servicios especializados de limpieza en general de edificaciones industriales, municipales, estatales, comerciales, residenciales en áreas rurales y urbanas, e) Suministro por importación directa de materias primas, equipo, repuestos, accesorios y materiales en general, f) Desarrollo con construcciones e implementación de maquilas en general, g) Desarrollo, evaluación y diseño de estudios de impacto ambiental y conservación del medio ambiente, h) Fabricación y maquinado de piezas industriales, i) Suministro e instalación de pisos y cielos falso industriales, municipales, estatales, comerciales, residenciales en áreas rurales y urbanas, j) Construcción de accesorios de concreto o similares, k) Fabricación de hornos, cocinas y muebles para uso industrial y residencial. l) Envasadores de productos alimenticios, líquidos y sólidos de consumo humano, m) Distribuidores de bebidas envasadas, y n) Desarrollo de obra electromecánicas y complementarias en proyecto de conducción y evaluación de aguas negras. 3) Se acordó la admisión como nuevo socio del señor CARLOS AMILCAR CASTILLO IRAHETA por haber adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, las acciones pertenecientes al Ingeniero EUGENIO ORELLANA; Quedando en tal sentido excluido como socio el Ingeniero EUGENIO ORELLANA.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.

Ing. FILIBERTO ANTONIO SIBRIAN,

Administrador Unico Propietario y

Representante Legal.

3 v. alt. No. C014371-2

#### AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Código de Comercio; el infrascrito Ejecutor Especial nombrado para el efecto en Junta General Extraordinaria de la Sociedad CABHEN. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CABHEN. S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador,

HACE SABER: que por Resolución tomada por unanimidad en Junta General Extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del día treinta de junio del dos mil cuatro, se acordó AUMENTAR EL CAPITAL MINIMO de la Sociedad en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL COLONES, mediante la emisión de TRES MIL TRESCIENTAS nuevas acciones comunes de un valor nominal de CIEN COLONES cada una de iguales derechos que las anteriores, cuyo pago debe hacerse en efectivo. Con dicho aumento la Sociedad girará con un Capital Social mínimo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES.

San Salvador, quince de julio del dos mil cuatro.

ALEJANDRO ERNESTO CABRERA RIVAS,

Ejecutor Especial "CABHEN, S.A. DE C.V."

3 v. alt. No. C014374-2

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en esta Ciudad,

HACE SABER: que por Resolución de las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Francisco, Estado de California, de los Estados Unidos de América, a las veintiuna horas diez minutos del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dejó el Causante Señor RAFAEL CORDOVA AGUILAR, quien también fue conocido socialmente por RAFAEL CORDOVA, habiendo sido esta Ciudad su último domicilio en el País y la Ciudad de Daly City, Estado de California de los Estados Unidos de América, su último domicilio en el extranjero, de parte del Señor RICARDO ANTONIO CORDOVA DIAZ, conocido también por RICARDO ANTONIO CORDOVA, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SEÑORA PAULA DIAZ, conocida también por PAULA DIAZ FLORES, por PAULA DIAZ DE CORDOVA y por PAULA CORDOVA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE; Y SE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la Herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A048667-2

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de abril del año dos mil cuatro. Ante mí, AMELIA GUADALUPE RIVAS ESCALANTE DE GARCIA, Notaria, de este domicilio, comparece la señora AGUSTINA JORGE, de sesenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Unico Identidad Personal número cero dos millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y seis-seis, y ME DICE: Que hace más de treinta años adquirió por acto de compraventa que le hicieran su padres, sin haber extendido documento alguno, un inmueble rústico, inculto, situado en el Cantón El Jutillo, caserío La Esperanza, Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRA-DO, colindando al Norte con José Amadeo Guzmán Palma y otros; al Oriente con Matías Guzmán Santos; al Sur con María Petronila López Guevara; al Poniente con Lucio Cruz. El cual no es inscribible por no tener antecedente inscrito en el Registro de la propiedad raíz e hipotecas correspondientes. El inmueble relacionado no está en proindivisión con nadie y no es dominante ni sirviente y se estima en la suma de treinta mil colones. Todos los colindantes del terreno pueden ser citados en Cantón El Jutillo, caserío La Esperanza, Rosario de Mora, Departamento

de San Salvador. El inmueble desde la fecha que lo adquirió, hasta el día de hoy, suma más de treinta años, por lo que la compareciente lo ha poseído de manera quieta, pacífica e ininterrumpidamente. Siendo que la compareciente no posee título inscrito, comparece ante mis oficios notariales a promover TITULO SUPLETORIO, para que con citación del señor Síndico Municipal respectivo se establezca subsidiariamente la posesión del terreno relacionado, el que no es ni ha sido ejidal. Por lo anterior solicita que se le admita esta solicitud; se le tenga por parte en el carácter en que comparece, previo los trámites legales, se publiquen los edictos respectivos y en base a las pruebas que aportará, concluida la información se apruebe ésta. La suscrita Notaria dará fiel cumplimiento a lo establecido en los Códigos Civil y Procedimientos Civiles y la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta en esta única hoja, y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos, no así la compareciente por manifestar no saber hacerlo, dejando en su defecto la huella digital de su pulgar derecho y lo hace a su ruego el Licenciado, Mauricio Orlando Castillo López, de treinta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco, portador del Documento Unico de identidad número cero dos tres ocho tres tres tres siete. DOY FE. Entrelíneas: ESCALANTE. Vale.

AMELIA GUADALUPE RIVAS ESCALANTE DE GARCIA,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A048650-2

No. de Expediente: 2004001721

No. de Presentación: 20040002380

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A VENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURT AMMAIN 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada N-ARILHETEROCICLOS SUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION Y SU EMPLEO COMO MEDICAMENTO, con Clasificación Internacional C07D 209/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2000103062505, de fecha catorce de febrero del año dos mil.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día trece de febrero del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048627-2

No. de Expediente: 2004001732

No. de Presentación: 20040002415

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURTAMMAIN 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS CICLOALQUILO QUE TIENEN GRUPOS ACIDO CARBOXILICO BIOISOSTERICOS, PROCESOS PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO COMPOSICIONES FARMACEUTICAS, con Clasificación Internacional C07D 311/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2003103083545, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y seis minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048632-2

No. de Expediente: 2004001731

No. de Presentación: 20040002414

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURTAMMAIN 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE

DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE AMINOACIDOS SUSTITUIDOS CON CICLOALQUILO, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO MEDICAMENTOS, con Clasificación Internacional A61K 39/00, C07D 317/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2003103083553, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048635-2

No. de Expediente: 2004001780

No. de Presentación: 20040002565

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Aventis Pharmaceuticals Inc., del domicilio de ROUTE 202-206, P.O BOX 6800, BRIDGEWATER NEW JERSEY 08807- 0800 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PIRAZOLEZ COMO INHIBIDORES DE FACTOR DE NECROSIS TUMORAL, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 60468285, de fecha seis de mayo del año dos mil tres. La solicitud fue presentada a las diez horas y dos minutos del día seis de mayo del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048637-2

No. de Expediente: 2004001807

No. de Presentación: 20040002659

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RADOPATH LIMITED, del domicilio de 17 BOND STREET, ST HELIER JERSEY CHANNEL ISLANDS INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPOSICION FARMACEUTICA Y PROCESO PARA SU OBTENCION, con Clasificación Internacional A61K 31/00.

La solicitud fue presentada a las quince horas y veinticinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048638-2

No. de Expediente: 2004001790

No. de Presentación: 20040002603

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURTAMMAIN 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS DERIVADOS DE INDOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR XA, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y seis minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048639-2

No. de Expediente: 2004001791

No. de Presentación: 20040002604

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de FRANKFURT 65926 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se le conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE BENICIMIDAZOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR XA, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 030113054, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y un minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA  
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A048640-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN**

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas treinta y dos minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, en el Barrio San Sebastián, Avenida Dos de Abril Sur Número Diez de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora LIDIA EDELMIRA MEDRANO, quien fue de ochenta y siete años de edad, Profesora, Soltera, de parte de la señora URSULA LINDA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, en su concepto de Heredera Testamentaria Instituida por la expresada Causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas treinta y tres minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048105-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER; que mediante resolución dictada por este Tribunal a las diez horas cuarenta y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ANTONIO CARBAJAL LEON, fallecido a las diecisiete horas del día catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón El Morro jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chalatenango su último domicilio, a los menores MARISOL DE LA PAZ, LUCIA VICTORIA y CARLOS FELICITO, todos de apellidos CARBAJAL CARBAJAL, en concepto de hijos del mencionado causante, representados por su madre MARIA NORMA SOLEDAD CARBAJAL FIGUEROA, y como cesionarios de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a los padres del de cujus, señores FELICITO CARBAJAL y MARIA GUILLERMINA LEON DE CARBAJAL, según testimonio de escritura pública de Cesión de Derechos Hereditarios, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de julio del corriente año, ante los oficios del Notario SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048116-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día trece de agosto del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VICENTE ALVAREZ conocido por INOCENTE ALVAREZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la Ciudad de Apopa su último domicilio; de parte del señor HUMBERTO ALVAREZ conocido por HUMBERTO ALVAREZ GARCIA y por GILBERTO ALVAREZ, en calidad de hijo del causante.-

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto del año dos mil cuatro.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048167-3

LA INFRASCrita JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas y treinta minutos del día tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA MARGARITA FUENTES DE VENTURA conocida por MARIA MARGARITA FUENTES FRANCO, quien falleció el día uno de enero del año en curso, en el Cantón Llano El Angel de esta Ciudad, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte de la señora SILVIA YANIRA VENTURA DE CRUZ, en concepto de hija de la causante; confiriéndole a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las catorce horas y cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048221-3

LA INFRASCrita JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada por este Tribunal a las once horas del día catorce de julio del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA LEONOR AGUILA, conocida por LEONOR AGUILA, fallecida el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete en el Cantón San Luisito de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio; de parte del señor CARLOS ISAIAS AGUILA RIVERA, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora SANTOS AGUILA DE ROMERO, en calidad de hija de la causante. Confiérese al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ciudad Barrios, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048223-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor WENCESLAO AYALA NAVARRETE, de setenta y dos años de edad, Jornalero, de este domicilio, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JUANA ANTONIA MERINO MUÑOZ conocida por JUANA MERINO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, habiendo fallecido el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondía a la señora SANTOS GUEVARA DE AGUILAR conocida por SANTOS GUEVARA, ésta en concepto de hija de la causante. Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048260-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores MARIA LIDIA LINARES VIUDA DE CASTILLO, DANIEL DE JESUS CASTILLO, GLADIS LISSETH CASTILLO LINARES, ANA CONCEPCION CASTILLO LINARES, JOAQUIN ANTONIO CASTILLO LINARES, SILVIA JEANNETH CASTILLO LINARES y CESAR ALBERTO ANCHETA MORENO, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SALVADOR CASTILLO, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, fallecido a las diecisiete horas y treinta minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Joya El Zapote de esta jurisdicción, su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante y el último como cesionario de los derechos hereditarios que en concreto les correspondía a los señores antes mencionados; se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MANUEL IGNACIO CARCAMO R., SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048276-3

ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. SUPLENTE. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de julio del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA REFUGIO GUARDADO o ANA REFUGIO GUARDADO IRAHETA, quien fue de setenta y tres años de edad, fallecida el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Delgado, siendo su último domicilio, de parte de la señora ANA JANET PINEDA GUARDADO o ANA JANET PINEDA DE LUNA, como hija de la causante y representada por el Licenciado JOSE MAURICIO CORTEZ AVELAR. Confiéresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.-

JUZGADO DE LO CIVIL: CIUDAD DELGADO, a las diez horas del día veintisiete de julio del año dos mil cuatro. Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. SUPLENTE. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048282-3

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO, Notario, con oficina situada en Primera Calle Oriente número siete de esta ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada por el suscrito Notario, a las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA MARIA ANGEL HERNANDEZ, en su calidad de CESIONARIA Y HEREDERA DECLARADA, de los derechos conferidos a favor de MARIA TERESA BATRES, conocida por MARIA TERESA BATRES PEREZ ésta en su calidad de HIJA de la señora ISABEL BATRES, conocida por ISABEL BATRES VIUDA DE BRITO a su vez hermana de la causante señora ADELA ESQUIVEL conocida por ADELA DEL CARMEN ESQUIVEL y por ADELA DEL CARMEN ESQUIVEL PERALTA, con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESADA, a su defunción ocurrida en la Colonia San Fernando número veintiuno, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y que a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, de Nacionalidad Salvadoreña, dejara la señora ADELA ESQUIVEL conocida por ADELA DEL CARMEN ESQUIVEL y por ADELA DEL CARMEN ESQUIVEL PERALTA; habiéndose conferido a la aceptante señora ANA MARIA ANGEL HERNANDEZ la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Herencia Intestada que por derecho de Transmisión le corresponde, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que se presenten a la referida oficina, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto.

En la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048287-3

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO, Notario, con oficina situada en Primera Calle Oriente número siete de esta ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada por el suscrito Notario a las nueve horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de

parte del señor GUILLERMO GODOFREDO LOPEZ GUEVARA, quien actúa en su nombre y en representación de la señora DIANA BEATRIZ LOPEZ, en el concepto de HEREDEROS TESTAMENTARIOS, en la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en calle que conduce a Cantón Girón, Cantón Santa Rosa, frente a Lotificación El Alba, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día treinta de abril del presente año dos mil cuatro, y que a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y dos años de edad, Ejecutor de Embargos, de nacionalidad Salvadoreña, siendo hijo del señor NICOLAS LOPEZ, y de la señora CONCEPCION LOPEZ, dejara el señor NICOLAS LOPEZ conocido por NICOLAS LOPEZ LOPEZ; habiéndose conferido al aceptante y a su representada, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que se presenten a la referida oficina, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto.

En la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048288-3

EDUARDO ANTONIO MEJIA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Niza, Local Número Ciento Dos, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día diez de junio del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y nueve, dejó la señora VICTORIA CAMPOS, conocida por VICTORIA CAMPOS BLANCO, ocurrida en Barrio San José de Olocuilta, Departamento de La Paz, a las trece horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y nueve, de parte de la señora BLANCA ROSA CAMPOS, en concepto de hija sobreviviente de la Causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.

EDUARDO ANTONIO MEJIA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048290-3

---

ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio Skylight Center, Locales números ciento doce y ciento trece, Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas del doce de julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día veintidós de mayo de dos mil, dejó la señora SALVADORA ENMA MARTINEZ DE SANTOS, de parte de las señoras ENMA MERCEDES SANTOS MARTINEZ y GLORIA MARINA FRANCISCA SANTOS MARTINEZ hoy DE TOLEDO, en su concepto de hijas legítimas de la causante, habiéndoseles conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del doce de julio de dos mil cuatro.

ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA,  
NOTARIA.

3 v. alt. No. C014214-3

---

ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio Skylight Center, Locales números ciento doce y ciento trece, Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las quince horas del trece de julio de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día seis de junio de dos mil cuatro, dejó el señor FRANCISCO SANTOS, de parte de las señoras ENMA MERCEDES SANTOS MARTINEZ y GLORIA MARINA FRANCISCA SANTOS MARTINEZ hoy DE TOLEDO, en su concepto de hijas legítimas del causante, habiéndoseles conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del trece de julio de dos mil cuatro.

ANA CECILIA SOLIS DE BONILLA,  
NOTARIA.

3 v. alt. No. C014215-3

---

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora AGUSTINA RIVERA DE ALAS, hoy VIUDA DE ALAS, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JUAN ANTONIO ALAS o JUAN ANTONIO ALAS MEJIA, fallecido a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día cinco del año dos mil cuatro, en el Barrio Nuevo de San Pablo Tacachico, de este Distrito Judicial, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores HERIBERTA DEL CARMEN ALAS DE MONTALVO, LUCIO ANTONIO ALAS RIVERA, DAVID DE JESUS ALAS RIVERA, FRANCISCA DEL CARMEN ALAS DE ALVAREZ y JUANA DE DOLORES ALAS RIVERA en concepto de hijos del causante, según escritura de cesión de derechos otorgada en la Villa de San Pablo Tacachico, a las diez horas del día veinte de junio de dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO ALONSO MENA MORAN, la cual está agregada a las diligencias; confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014220-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041320.

No. de Presentación: 20040052642.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, en su calidad de APODERADO de PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SUPRAFLEX-PLB

Consistente en: la expresión SUPRAFLEX-PLB.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048110-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004041775.

No. de Presentación: 20040053417.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, en su calidad de APODERADO de PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## PANAGREL 75 PLB

Consistente en: la expresión PANAGREL 75 PLB.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048111-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004040224.

No. de Presentación: 20040050984.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON conocido por RAFAEL MAYEN, en su calidad de APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MUTAXIUM

Consistente en: la expresión MUTAXIUM.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048112-3

No. de Expediente: 2001012377.

No. de Presentación: 20010012377.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: las palabras tricom conecta tu mundo y diseño, el cual consiste en la palabra Tricom, escrita en letras de color rojo, minúsculas, de caracteres especiales y cursivas (unidas entre sí), a excepción de la letra i, que se encuentra en medio, pero separada tanto de la letra r como de la letra c, sentado sobre la letra m aparece un perro caricaturizado de color blanco, con una oreja negra, una mancha negra

alrededor de uno de sus ojos, una mancha en la espalda y una en la cola, también de color negro, con la cabeza mirando hacia la derecha y sonriendo sin mostrar los dientes, el perro pertenece a la raza jack russell terrier, aunque su representación es caricaturizada y no una imagen real del perro en cuestión, por debajo de este diseño, de manera centrada, en letras de caracteres corrientes y de mucho menor tamaño que las de la palabra tricom, aparece la frase conecta tu mundo, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048119-3

No. de Expediente: 2001012378.

No. de Presentación: 20010012378.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: las letras "t" y "c" y diseño, ESCRITAS DE COLOR ROJO, MINUSCULA, DE CARACTERES ESPECIALES Y CURSIVAS (UNIDAS ENTRE SI), que servirá para: ATRAER LA ATENCION CON TODO LO QUE SE RELACIONE CON LAS COMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048121-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015030.

No. de Presentación: 20010015030.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048125-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011796.

No. de Presentación: 20010011796.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. Amigo kit y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048127-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015029.

No. de Presentación: 20010015029.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048129-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015014.

No. de Presentación: 20010015014.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tricom efectiva y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048130-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011797.

No. de Presentación: 20010011797.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. amigo kit y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048132-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015016.

No. de Presentación: 20010015016.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TRICOM LA VECINITA TARJETA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048134-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011795.

No. de Presentación: 20010011795.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. turista tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048135-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015019.

No. de Presentación: 20010015019.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom. la vecinita y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048136-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015011.

No. de Presentación: 20010015011.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TRICOM AMIGO TARJETA y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048137-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015027.

No. de Presentación: 20010015027.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom. turista y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048139-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015021.

No. de Presentación: 20010015021.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TRICOM LA VECINITA y el diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048140-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015018.

No. de Presentación: 20010015018.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión TRICOM LA VECINITA TARJETA y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048141-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011786.

No. de Presentación: 20010011786.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. personal y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048143-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011787.

No. de Presentación: 20010011787.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom. personal y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048144-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011784.

No. de Presentación: 20010011784.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc móvil y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048146-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011775.

No. de Presentación: 20010011775.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. familiar y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048147-3

Clase:16.

No. de Expediente: 2001011779

No. de Presentación: 20010011779

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM. S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom. negocios y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048148-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011789

No. de Presentación: 20010011789

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM. S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. efectiva tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048150-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011783

No. de Presentación: 20010011783

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM. S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc móvil y diseño,

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048151-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011781

No. de Presentación: 20010011781

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048153-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011782

No. de Presensación: 20010011782

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra tricom y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048154-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001011776

No. de Presentación: 20010011776

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. familiar y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048157-3

Clase No. 16.

No. de Expediente: 2001011790

No. de Presentación: 20010011790

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. efectiva tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048159-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001011791

No. de Presentación: 20010011791

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. turista tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048162-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015045

No. de Presentación: 20010015045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tricom. amigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048165-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015050

No. de Presentación: 20010015050

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia.: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: una figura, la cual es un personaje consistente en un perro caricaturizado, de color blanco...

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048168-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015086

No. de Presentación: 20010015086

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tricom. amigo móvil y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048169-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015042

No. de Presentación: 20010015042

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc prepago y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048171-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015037

No. de Presentación: 20010015037

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc internet y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048174-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015052

No. de Presentación: 20010015052

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: una figura, la cual es un personaje consistente en un perro caricaturizado, de color blanco...

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048175-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2004038819

No. de Presentación: 20040048440

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO TEJADA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**YORKDANY**

Consistente en: la palabra YORKDANY.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048176-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015025

No. de Presentación: 20010015025

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tricom. turista y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048177-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038818

No. de Presentación: 20040048439

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO TEJADA ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**JINGO**

Consistente en: la palabra JINGO.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048178-3

Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015044

No. de Presentación: 20010015044

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc prepago y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048179-3

Clase:29.

No. de Expediente: 2004038820

No. de Presentación: 20040048441

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROLANDO ALEX SAMOUR MANZUR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**RS**

Consistente en: las letras RS.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL RORALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048180-3

Clase: 09.

No. de Expediente: 2001015072

No. de Presentación: 20010015072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc data y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048181-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004038821

No. de Presentación: 20040048442

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROLANDO ALEX SAMOUR MANZUR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**RS**

Consistente en: las letras RS.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048183-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015035

No. de Presentación: 20010015035

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc Internet y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048185-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036903

No. de Presentación: 20030045310

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIOMORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**LIMUSGEN**

Consistente en: la palabra LIMUSGEN.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048187-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036902

No. de Presentación: 20030045309

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIOMORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**GENPRAZOL**

Consistente en: la palabra GENPRAZOL.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048189-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036904

No. de Presentación: 20030045311

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIOMORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036905

No. de Presentación: 20030045312

## MOTRIGEN

Consistente en: la palabra MOTRIGEN.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048191-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015012

No. de Presentación: 20010015012

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

tricom.  
efectiva 

Consistente en: la expresión tricom efectiva y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048192-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## LAMOTRIX

Consistente en: la palabra LAMOTRIX.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048194-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015009

No. de Presentación: 20010015009

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

tricom.  
amigo   
tarjeta

Consistente en: la expresión tricom. amigo tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048195-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003034400

No. de Presentación: 20030041045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIOMORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## VIDEN

Consistente en: la palabra VIDEN.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048196-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003036901

No. de Presentación: 20030045308

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIOMORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia.: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## VERIN

Consistente en: la palabra VERIN.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048197-3

Clase: 16

No. de Expediente: 2001015036

No. de Presentación: 20010015036

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc trunking y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048198-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003034399

No. de Presentación: 20030041044

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## VIRILGEN

Consistente en: la palabra VIRILGEN.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,  
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048199-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003032021

No. de Presentación: 20030036868

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## THRITEX

Consistente en: la palabra THRITEX.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048200-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2003032020

No. de Presentación: 20030036867

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MORAN CORNEJO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## INDINAVIR

Consistente en: la palabra INDINAVIR.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048201-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015034

No. de Presentación: 20010015034

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión tc trunking y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048202-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015043

No. de Presentación: 20010015043

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. amigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048203-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015073

No. de Presentación: 20010015073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048207-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001015049

No. de Presentación: 20010015049

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. amigo movil y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048209-3

Clase: 09

No. de Expediente: 2001011778

No. de Presentación: 20010011778

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras tricom. negocios y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048212-3

Clase: 35

No. de Expediente: 2001012374

No. de Presentación: 20010012374

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tc, escrita en letras de color rojo, minúsculas, de caracteres, a la par de esta expresión se encuentra la palabra movil, sobre esta palabra no se le concede exclusividad, escrita en letras de color negro, minúsculas, de caracteres especiales, específicamente del tipo gill sans, sentado sobre las letras "v" e "i" aparece un perro caricaturizado de color blanco, con una oreja negra, una mancha negra alrededor de uno de sus ojos, una mancha en la espalda y una en la cola, también de color negro, con la cabeza mirando hacia su izquierda y sonriendo sin mostrar los dientes, el perro pertenece a la raza Jack Rusell Terrier, aunque su representación es caricaturizada y no una imagen real del perro en cuestión.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048214-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015053

No. de Presentación: 20010015053

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TC DATA y diseño, el cual consiste en tres elementos, dos expresiones y el personaje. La primera expresión, ubicada en la parte izquierda del diseño, consiste en la expresión "tc", en color rojo, en letra minúscula, de caracteres especiales. La segunda expresión forma la palabra "data", sobre la cual no se le concede exclusividad, la cual está inmediatamente después de la primera expresión, en letra minúscula, de caracteres especiales, de color negro. Aparece el personaje de un perro en la parte superior de las últimas dos letras de la expresión "data" ("ta"), caricaturizado de color blanco y de las siguientes características: una oreja negra, una mancha negra alrededor de uno de sus ojos, una mancha en la espalda, y otra en la cola, también de color negro. El personaje aparece con la cabeza mirando hacia la derecha y sonriendo sin mostrar los dientes. El perro pertenece a la raza Jack Russell Terrier, aunque su representación es caricaturizada o animada, y no una imagen real del perro en cuestión.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048217-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001012372

No. de Presentación: 20010012372

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de

TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: LA PALABRA "tricom", ESCRITA EN LETRAS DE COLOR ROJO, MINUSCULAS, DE CARACTERES ESPECIALES SOBRE LA LETRA "m" APARECE UN PERRO CARICATURIZADO DE COLOR BLANCO, CON UNA OREJA NEGRA, UNA MANCHA NEGRA ALREDEDOR DE UNO DE SUS OJOS, UNA MANCHA EN LA ESPALDA Y UNA EN LA COLA, TAMBIEN DE COLOR NEGRO, CON LA CABEZA MIRANDO HACIA SU IZQUIERDA Y SONRIENDO SIN MOSTRAR LOS DIENTES, EL PERRO PERTENECE A LA RAZA JACK RUSSELL TERRIER, AUNQUE SU REPRESENTACION ES CARICATURIZADA Y NO UNA IMAGEN REAL DEL PERRO EN CUESTION, AL LADO DERECHO DEL PERRO CARICATURIZADO, APARECE LA PALABRA "negocios", sobre la cual no se le concede exclusividad, ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS, DE COLOR NEGRO, DE CARACTERES ESPECIALES, ESTAS LETRAS SON DE MENOR TAMAÑO QUE LAS DE LA PALABRA "tricom" Y ESTAN A LA ALTURA DE LAS PATAS DEL PERRO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048219-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015041

No. de Presentación: 20010015041

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tc trunking y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048222-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015040

No. de Presentación: 20010015040

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tc internet y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048225-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015015

No. de Presentacion: 20010015015

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras tricom. efectiva y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048229-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015013

No. de Presentación: 20010015013

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. amigo tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048232-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015017

No. de Presentación: 20010015017

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TRICOM EFECTIVA y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048234-3

Clase: 35.

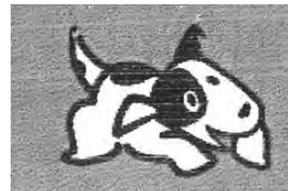
No. de Expediente: 2001015076

No. de Presentación: 20010015076

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de

TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la figura caricaturizada de un perro.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048238-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001012375

No. de Presentación: 20010012375

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. turista tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048239-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001012371

No. de Presentación: 20010012371

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. personal y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048242-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001012370

No. de Presentación: 20010012370

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de

TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. efectiva tarjeta.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048243-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015047

No. de Presentación: 20010015047

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. amigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048244-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015048

No. de Presentacion: 20010015048

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom.amigo y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048246-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015078

No. de Presentacion: 20010015078

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la figura caricaturizada de un perro.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048247-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015032

No. de Presentación: 20010015032

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tc prepago y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048248-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015033

No. de Presentación: 20010015033

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la figura de un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048249-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015089

No. de Presentación: 20010015089

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048250-3

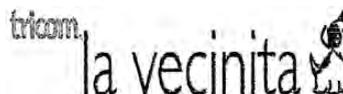
Clase: 35.

No. de Expediente: 2001015024

No. de Presentación: 20010015024

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. la vecinita y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048251-3

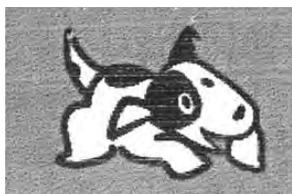
Clase: 16.

No. de Expediente: 2001015074.

No. de Presentación: 20010015074.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048252-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015020.

No. de Presentación: 20010015020.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tricom. la vecinita tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048253-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011780.

No. de Presentación: 20010011780.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra tricom y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048254-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015046.

No. de Presentación: 20010015046.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de

TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tc prepago y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048255-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015055.

No. de Presentación: 20010015055.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tc data y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048257-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011793.

No. de Presentación: 20010011793.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. amigo kit y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048258-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011788.

No. de Presentación: 20010011788.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra tricom. personal y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048259-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011785.

No. de Presentación: 20010011785.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión tc móvil y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048261-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015022.

No. de Presentación: 20010015022.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TRICOM LA VECINITA y el diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048263-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015031.

No. de Presentación: 20010015031.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un perro caricaturizado.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048264-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015007.

No. de Presentación: 20010015007.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TRICOM AMIGO MOVIL y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048265-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011777.

No. de Presentación: 20010011777.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de

TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra tricom. negocios y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048268-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011774.

No. de Presentación: 20010011774.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra tricom. familiar y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048270-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011792.

No. de Presentación: 20010011792.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra tricom. efectiva tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

Ante mí  
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048273-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015039.

No. de Presentación: 20010015039.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TC INTERNET y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048274-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001015028

No. de Presentación: 20010015028.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TRICOM TURISTA y diseño.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048275-3

Clase: 38.

No. de Expediente: 2001011794.

No. de Presentación: 20010011794.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de TRICOM, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: TRICOM, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras tricom. turista tarjeta y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048277-3

Clase: 20.

No. de Expediente: 2004041866.

No. de Presentación: 20040053543.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALMA CIELO HASBUN DE POSADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA MENENDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MENDIS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión KAWAKI.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014208-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003037334.

No. de Presentación: 20030045999.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROSA GONZALEZ DE RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras "Toty Gourmet y diseño".

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014212-3

No. de Expediente: 2004042497

No. de Presentación: 20040054557

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## ELIMINAR LOS HONGOS DE UNA VEZ

Consistente en: la expresión ELIMINAR LOS HONGOS DE UNA VEZ, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES DEL PRODUCTO FARMACEUTICO HONGOSIL.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014219-3

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004041013

No. de Presentación: 20040052191

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NONISIL

Consistente en: la expresión NONISIL.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014221-3

No. de Expediente: 2003033675

No. de Presentación: 20030039803

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## DOCTOR AHORRO

Consistente en: las palabras DOCTOR AHORRO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADOS A LA VENTA DE MEDICAMENTOS, COMO FARMACIA Y DROGUERIAS; UBICADO EN CENTRO COMERCIAL ARCE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, SOBRE CALLE ARCE Y SEPTIMA AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014223-3

ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor ISRAEL ORELLANA CASTILLO, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado La Puerta, Cantón Llano del Angel de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos hectáreas ochenta áreas, equivalente a veintiocho mil metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente; treinta y dos metros, linda con terrenos de Israel Orellana, cerco de piedra de por medio del colindante, al Norte; treinta y cinco metros, linda con terreno de Olinda García, cerco de alambre de por medio del comprador, al Poniente; treinta y dos metros, linda con Eulofio Guevara, calle de por medio y al Sur; cincuenta y seis metros, linda con terreno de la señora Karina Marisela Orellana de Franco, cerco de izote de por medio de los colindantes. Dicho inmueble incluye una paja de agua potable, que dicho terreno lo obtuvo por compra que hizo a la señora MARIA MERCEDES ROMERO DE POCASANGRE, que lo valúa en la suma de ciento treinta mil colones exactos.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, a las diez horas del día once de agosto del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048218-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se presentó la señora KARINA MARISELA ORELLANA DE FRANCO, de veintitrés años de edad, modista de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica; situado en el lugar denominado LA PUERTA, CANTON LLANO DEL ANGEL DE LA JURISDICCION DE CIUDAD BARRIOS, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de la capacidad superficial de DOS HECTAREAS OCHENTA AREAS EQUIVALENTE A VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes. AL ORIENTE setenta y tres metros cinco centímetros, linda con resto de terreno de la vendedora, calle de por medio; AL NORTE. Cincuenta y seis metros, linda con terrenos del señor ISRAEL ORELLANA CASTILLO; AL PONIENTE; ochenta y cuatro metros, linda calle de por medio y con resto de terreno de la vendedora y al SUR; setenta y dos metros linda con resto de terreno de la compradora. Dicho inmueble incluye una paja de agua potable y está cultivado de árboles de café, lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA MERCEDES ROMERO DE POCASANGRE, y lo valúa en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL COLONES EXACTOS O SU EQUIVALENTE EN DOLARES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048220-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que se ha presentado el señor Miguel Vilorio Ortez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Concepción de Oriente, con residencia en el Cantón El Molino, representado por el Licenciado José Aníbal Sánchez Ramírez como Apoderado General Judicial, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, inculco, situado en el Caserío El Manzanillo, Cantón Molino, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, de los linderos siguientes: Poniente, noventa metros, linda con Fidel Vilorio, cerco de alambre propio, al Sur, sesenta y ocho metros, con Fidel Vilorio, cerco de alambre propio, Oriente, sesenta y cuatro metros, linda con Florentino Vilorio, cerco de piedra propio, y Norte, cincuenta y tres metros con terreno de propiedad del interesado y Francisca Flores, cerco de piedra propio. Valorado en la cantidad de Cinco Mil Colones, y lo adquirió por posesión desde el mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por herencia de su padre Fidel Vilorio Romero.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las once horas y veintidós minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048245-3

NESTOR ALBERTO MURILLO, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Doce Calle Poniente, y Tercera Avenida Norte, número Ciento Catorce Bis, de esta ciudad, se ha presentado el señor WILFREDO GALILEO GUTIERREZ CARCIA, mayor de edad, motorista, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Rodeo, de Moncagua, departamento de San Miguel, de la Capacidad superficial de MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, con Tomás Portillo Berríos; AL ORIENTE, con Virgilio Romero Robles; AL SUR, con María Griselda Campos de Gutiérrez; y AL PONIENTE, con Raúl Vásquez, calle de por medio. La posesión del peticionario data desde hace más de quince años, hasta hoy, y unida la posesión a la de su antecesor data desde hace más de quince años, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido, ni perturbado por nadie.

San Miguel, treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.

Lic. NESTOR ALBERTO MURILLO,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A048271-3

LA SUSCRITA JUEZ,

HACE SABER: que con fecha trece de agosto del corriente año, se presentó el Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ, de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel y San Salvador, con su Tarjeta de Identificación de Abogado número dos mil ciento sesenta y seis, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor NAHUN SANCHEZ RIVERA, solicitando se le extienda a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Nancito de la jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide sesenta y siete metros y linda con cerco de alambre, piña y brotones de diversos árboles, propios del inmueble que se describe de por medio con propiedad de Justiniano Rivera; AL ORIENTE: mide noventa y siete metros y linda cerco de alambre con postes muertos de carbón del terreno en mención y servidumbre de tránsito de Justiniano Rivera de por medio y servidumbre también colinda con propiedad de Antonio Marín Sánchez; AL SUR: mide ochenta y nueve metros, linda cerco de alambre, piña y brotones de diversos árboles de por medio con Nahun Sánchez; AL PONIENTE: mide cien metros y linda cerco de alambre, piña y brotones de diversos árboles propios del inmueble en mención, partiendo de norte a sur con Nahun Sánchez, Fredis Cruz y Francisco Sánchez, en el esquinero sur oriente está ubicada la servidumbre de la cual goza este inmueble de siete metros de ancho por ocho metros de largo, así tiene acceso a la calle que de la Hacienda del Platanar conduce a la ciudad de Lolotique, el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, es decir que está a cuerpo cierto y lo valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, las catorce horas quince minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A048280-3

LA SUSCRITA JUEZ,

HACE SABER: que con fecha veinticinco de agosto del corriente año, se presentó el señor JUAN ROGELIO GUERRERO, de sesenta y un años de edad, profesor, originario de Chinameca, departamento de San Miguel, con residencia en la ciudad de San Miguel, portador de su Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número mil doscientos cinco - doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres - cero cero uno - tres, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Zaragoza, jurisdicción y distrito de esta ciudad, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOS MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos

siguientes: AL PONIENTE: cuarenta y dos metros ochenta centímetros, linda con Mercedes Hernández cerco de alambre del predio que se describe, servidumbre de por medio; para así y los demás predios, AL NORTE: cincuenta metros ochenta centímetros, linda con Filomena Romero, Victorino de Jesús Romero y Marta Romero, cerco de por medio del colindante; AL ORIENTE cuarenta y dos metros ochenta centímetros, linda con Concepción Quintanilla, cerco de por medio del colindante; AL SUR: cuarenta y ocho metros, linda con sucesión Torres y Lotificación La Casita calle de por medio que de Jucuapa conduce a Chinameca, terreno que adquirió por compraventa que le hizo al señor Marcial Hernández, que el inmueble antes descrito no es inscribible por carecer de antecedente inscrito quien lo posea sin tener proindivisión con ninguna persona, desde hace más de diez años, ejerciendo actos de verdadero dueño sobre el inmueble referido, que valúa dicho inmueble en la cantidad de SETENTA MIL COLONES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014207-3

ASIENTO DE EMPRESA	2001036248
ESTABLECIMIENTO	2001036248- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DOÑAN VALLE, NELSON ANTONIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010167-005-0, ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día doce de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001036248 y Establecimiento No. 2001036248-001; a favor de la Empresa denominada TEXACO MONSERRAT, la cual dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección entre 47ª y 49ª AVENIDA SUR, COLONIA MONSERRAT, del domicilio de San Salvador, cuyo activo asciende a CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 27/100 \$ 130,651.27 y que tiene el establecimiento siguiente 001-) TEXACO MONSERRAT ubicado entre 47ª y 49ª AVENIDA SUR, COLONIA MONSERRAT, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014199-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002037039  
ESTABLECIMIENTO 2002037039- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ACEVEDO, JORGE ALBERTO en su calidad de Representante legal de la Sociedad ANCORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ANCORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1678 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250102-101-7, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y un minutos del día nueve de abril de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037039 y Establecimiento No. 2002037039- 001; a favor de la Empresa denominada ANCORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, con dirección en del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ANCORA, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE EL VOLCAN # 140, AYUTUXTEPEQUE, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, nueve de abril de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014201-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052421  
ESTABLECIMIENTO 2004052421- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO CASTILLO SANCHEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INNOVASAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 1739 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-031003-101-0, ha presentado solicitud a las nueve horas y seis minutos del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos rectificadas de Empresa No. 2004052421 y Establecimiento No. 2004052421- 001; a favor de la Empresa denominada INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, (COMPUTADORAS Y FOTOCOPIADORAS), con dirección en CALLE LA SABANA, POLIGONO A-7, CASA # 21, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- INNOVASAL, S. A. DE C.V. ubicado en CALLE LA SABANA, POLIGONO A-7, CASA # 21, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014209-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052442  
ESTABLECIMIENTO 2004052442- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ANTONIO GOODALL GALDAMEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad EMPAQUES Y SABORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EMPAQA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1897 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310104-102-3, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y seis minutos del día veintitrés de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052442 y Establecimiento No. 2004052442- 001; a favor de la Empresa denominada EMPAQUES Y SABORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EMPACAR Y ENVASAR AZUCAR Y OTROS PRODUCTOS PARA SU VENTA, con dirección en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA Y PASAJE LAS BUGAMBILAS, CASA # 15-A, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVECIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 \$ 900,000.00 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) EMPAQUES Y SABORES, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA SAN FRANCISCO, AVENIDA Y PASAJE LAS BUGAMBILAS, CASA # 15-A, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, veintiocho de abril de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014227-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el señor JUAN ALBERTO MARTINEZ DEL CID, en su carácter personal, contra el señor JOSE AMADO FUENTES; reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: "Un terreno de naturaleza rústica antes, ahora urbano situado en el Cantón El Jute de esta jurisdicción distrito y departamento de San Miguel, actualmente conocido como Colonia Los Angeles casa número sesenta y cinco de esta ciudad de San Miguel, de la capacidad Superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, marcado con el número VEINTISEIS del plano respectivo y que mide AL NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE, veinte metros cada rumbo de los linderos siguientes: AL ORIENTE con lote número veinticuatro, propiedad de ALBERTO ALFARO, AL ORIENTE, con lote número dieciocho propiedad de JOSE MAURICIO ARGUETA, AL PONIENTE, con lote número veintidós propiedad del señor CARMELO CABALLERO y al SUR, con lote número veintiocho propiedad del señor MIGUEL ANGEL VIERA, calle de por medio.- Todos los lotes colindantes fueron propiedad del señor MIGUEL ANGEL VIERA.- Dichos inmuebles no contienen construcciones ni cultivos permanentes según antecedentes pero en la actualidad tienen construido una casa de sistema mixto con servicio de energía eléctrica, un pozo de sacar agua con bomba, línea telefónica.- Inscrito al número VEINTINUEVE del libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de propiedad del departamento de San Miguel, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del Centro Nacional de Registros a favor del señor JOSE AMADO FUENTES.

Lo que se pone del conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día tres de agosto del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A048279-3

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por ejecución promovida por el señor JOSE RENE SORTO, de cincuenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES; en contra del señor DOLORES VILLATORO BENITEZ, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno de naturaleza urbana, y construcciones que contiene, marcado con el Número DOS del Block "A" UNO de la Urbanización "SANTA EMILIA", situado en la jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel. En este lote hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios y tiene la localización medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO DOS DEL BLOCK A- UNO, DE LA URBANIZACION SANTA EMILIA, situada en jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, que se localiza y se describe así; partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la prolongación de la Novena

Calle Oriente y Avenida Canales, ambos abiertos en la Urbanización con rumbo Norte diez grados cuarenta y cuatro punto cinco minutos Oeste, se mide sobre este último eje una distancia de dieciocho metros y se llega al punto de referencia donde haciendo una deflexión derecha de noventa grados y distancia de seis metros se localiza el mojón número del vértice Noroeste del Lote que mide y linda dos puntos al Norte del mojón número Uno, con rumbo Norte setenta y nueve grados quince punto cinco minutos Este, y distancia de diecinueve metros se llega al mojón número Dos, lindando con el lote número Tres, de este mismo block; AL ORIENTE, del mojón número dos con rumbo Sur diez grados cuarenta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de cinco metros se llega al mojón número Tres, lindando con el Lote Número Doce, de este mismo block; AL SUR, del mojón número Tres con rumbo Sur setenta y nueve grados quince punto cinco minutos Oeste y distancia de diecinueve metros se llega al mojón Número Cuatro lindando con el Lote Número Uno, de este mismo Block; y AL PONIENTE, del mojón Número Cuatro, con rumbo Norte diez grados cuarenta y cuatro punto cinco minutos Oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número Uno donde se inició la presente descripción, lindando con Colonia Belén, Avenida Canales, de doce metros de ancho de por medio. Todos los Lotes colindantes forman o formaban del Inmueble General de donde se desmembró el que se describe Este lote tiene un Area de Noventa y Cinco metros cuadrados equivalentes a CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número SESENTA Y TRES, Folios TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y siguientes, del Libro UN MIL SESENTA Y OCHO de Propiedad del Departamento de San Miguel. A favor del señor DOLORES VILLATORO BENITEZ".

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014204-3

El Infrascrito Director Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad CALLES BATRES, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas debidamente Legalizado, que al efecto lleva dicha sociedad, se encuentra asentada el acta Número Diez SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha diecinueve de Mayo del Año Dos Mil Uno, con la asistencia de los accionistas, propietarios del total de acciones que conforman el capital social de la sociedad, en la cual se encuentra el PUNTO DE CARACTER EXTRAORDINARIO, que literalmente dice:

PUNTO UNICO, DE CARACTER EXTRAORDINARIO.

Como asunto de Carácter Extraordinario se acuerda la modificación al pacto social en lo concerniente al aumento del Capital Mínimo o fijo por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL COLONES EXACTOS (¢180,000.00), mediante la capitalización parcial de las utilidades obtenidas en el Ejercicio Económico del Año Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Las cuales serán distribuidas conforme a la participación de los accionistas en el Capital Social, por lo cual deberá elaborarse la correspondiente escritura de modificación del Pacto Social y elaborarse los certificados de acciones.

El Capital Social Mínimo o Fijo de la Sociedad después del aumento acordado se fija en la cantidad de Doscientos Mil Colones (¢200,000.00).

Así mismo, se designa al Señor José Roberto Calles Chicas, Ejecutor Especial, para que comparezca ante Notario a fin de otorgar la correspondiente Escritura de Modificación del Pacto Social.

Y para efecto de legitimar personería, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro.

GLORIA PETRONILA BATRES DE CALLES,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A048172-3

La Infrascrita Administradora Unica de la Sociedad "POSADA RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",

CERTIFICA: que en el Libro de actas de Junta General de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el acta número OCHO, correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día quince de marzo del dos mil cuatro, la que en su punto número II), literalmente dice:

"Después de deliberar sobre los puntos informados, los miembros de la Junta General de Accionistas por unanimidad ACUERDAN: Aumentar el Capital Social Mínimo de la Sociedad de VEINTIUN MIL COLONES equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES que es su actual capital social y el cual se encuentra totalmente pagado, a la suma de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, mediante el incremento de SETENTA Y NUEVE MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, mediante la emisión de SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES de un valor nominativo de CIEN COLONES, CADA UNA, equivalentes por aproximación a ONCE DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA, las que deberán ser suscritas por los accionistas de acuerdo al porcentaje que cada uno posea.

Y para que la presente certificación sea publicada conforme lo exige la ley, la extendiendo en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro".-

BESSIE YOLANDA POSADA DE RODRIGUEZ,

ADMINISTRADORA UNICA.

3 v. alt. No. A048241-3

RENE PADILLA Y VELASCO hijo, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Boulevard Los Héroes y Pasaje Palmeras, Edificio DEMSA, local treinta y dos, Urbanización Florida, en esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del treinta de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Sonsonate, Sonsonate, su último domicilio, el día once de junio de dos mil cuatro, dejara la señora SANTANA MENJIVAR SALAZAR VIUDA DE LEMUS, de parte del señor FRANCISCO LEMUS MENJIVAR, en calidad de hijo sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en las Oficinas del Notario RENE PADILLA Y VELASCO hijo en San Salvador, a las nueve horas del día uno de Septiembre de dos mil cuatro.-

Dr. RENE PADILLA Y VELASCO hijo,

NOTARIO.

3 v. c. No. A048468-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que el Licenciado JOSE ANGEL NAVARRETE MELARA, Abogado, mayor de edad, de este domicilio, en su calidad de Apoderado de la señora JUANA FRANCISCA BARRILLAS MONTANO, presentando solicitud a este Tribunal, a fin de que se declare la muerte presunta del señor JOSE BERNARDO o JOSE BERNARDO MONTANO GRACIAS, desaparecido con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad lugar de su último domicilio.

EN CONSECUENCIA: Se previene a las personas que sepan de su paradero, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente AVISO UNICO. -

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las quince horas del día veintisiete de Octubre de dos mil tres. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

3 v. c. No. A048452-3